

Una mirada a las parentalidades en el marco
de la intervención de Cruz Roja Española

El enfoque de parentalidad social aplicado al acogimiento familiar en familia ajena





Una mirada a las parentalidades en el marco de la intervención de Cruz Roja Española

El enfoque de parentalidad social aplicado al acogimiento familiar en familia ajena

Fecha de publicación: Diciembre 2022

Edita: Cruz Roja Española

Reina Victoria, 26

28003 Madrid

www.cruzroja.es

900 22 11 22

Todos los derechos reservados. Copyright de los textos e ilustraciones:
Cruz Roja Española y autora.

Equipo de coordinación: Carlos Chana García, Carmen San Martín Cabezón y Sandra Amaya Salguero. Programa de Infancia en Dificultad de Cruz Roja Española.

© Autora: Adriana Díaz Argüello.

Doctora en Educación por la Universidad de Salamanca.

Licenciada en Psicología.

Han colaborado en esta publicación: María Dolores López Martínez, María Leticia Cabello Fajardo y Mónica Devesa Fernández, integrantes de la red territorial del proyecto de Acogimiento Familiar de Cruz Roja Española.

Para citar este documento:

Díaz-Argüello, A. (2022). Una mirada a las parentalidades en el marco de la intervención social de Cruz Roja Española: el enfoque de parentalidad social aplicado al acogimiento familiar. Madrid, Cruz Roja Española.

Diseño y maquetación: Yerro Servicios Editoriales

Depósito legal: M-29198-2022

ISBN: 978-84-7899-197-6

Fotografías:

iStockphoto: doble-d, monkeybusinessimages, Rido Franz, Valeriy_G, pondsaksit, fizkes, nortonrsx, lucigerma, silverkblack, rudi_suardi

Pexels: Gustavo Fring

Esta publicación pertenece al Convenio-Programa suscrito entre Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Entidad Cruz Roja Española para la realización de programas de interés general, con cargo a la asignación tributaria sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.



Índice



Índice

LISTADO DE ACRÓNIMOS.....	6
INTRODUCCIÓN	7
PARTE I. FAMILIAS Y PARENTALIDADES	9
1. ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL UNIVERSO FAMILIAR Y PARENTAL.....	10
1.1. La mirada de Cruz Roja sobre las realidades familiares	13
2. LA PARENTALIDAD COMO DIMENSIÓN HUMANA.....	14
2.1. Concepto de Parentalidad	15
2.2. ¿De qué trata la parentalidad?.....	16
3. EL ENFOQUE DE PARENTALIDAD SOCIAL	18
3.1. Construcción de la parentalidad social: coordenadas de un plano multimodal.....	19
3.2. Diversas configuraciones filio-parentales	29
3.3. Respuestas parentales en contextos específicos.....	33
3.4. Funciones de la parentalidad social en clave escenarios parentales	34
PARTE II. EL ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	39
4. TRES DÉCADAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ESPAÑA.....	40
4.1. El papel de la medida de acogimiento familiar en el sistema de protección actual, Ley 26/2015, de 28 de julio.....	42
4.2. Cruz Roja y el acogimiento familiar	47
4.3. Evolución de los programas de acogimiento en familia ajena desde el itinerario de las personas que acogen	50
5. ACOGIMIENTO EN FAMILIAS AJENAS	63
5.1. Consideraciones acerca de las modalidades de acogimiento en familia ajena según la finalidad	64
5.2. Actores implicados en el acogimiento con familias ajenas.....	68

6. ENFOQUE DE PARENTALIDAD SOCIAL APLICADO AL ACOGIMIENTO EN FAMILIAS AJENAS	71
6.1. Motivación inicial de las personas para asumir y ejercer la parentalidad social en el acogimiento	76
6.2. La temporalidad o la indefinición del tiempo de duración de un acogimiento familiar.	78
6.3. Relación filio-parental sin nexo biológico, ni jurídico	81
6.4. Relación entre las personas acogidas y su familia de origen	83
6.5. Confluencias de varias figuras parentales	87
6.6. Variaciones constantes en el desarrollo de la medida de acogimiento	90
6.7. La parentalidad social en el acogimiento familiar se ejerce en un marco institucional y de monitorización	91
REFERENCIAS	93
LEGISLACIÓN	106
ANEXO. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS QUE ACOGEN	107
Derechos que ostentan las personas acogedoras en relación a la administración:	107
Derechos que ostentan las personas acogedoras en relación a las personas acogidas:	107
Deberes que ostentan las personas acogedoras en relación a la administración:	107
Deberes que ostentan las personas acogedoras en relación a las personas acogidas:	108

Listado de acrónimos

CDN	Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña
EC	Entidad colaboradora de los servicios de protección a la infancia
EP	Entidad pública competente en materia de protección a la infancia
FAA	Familias acogedoras ajenas
FR	Función Reflexiva
ISN	Interés superior del niño y la niña
LO	Ley orgánica
MIT	Modelo (s) interno(s) de trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SPI	Sistema de protección a la infancia y adolescencia
TRA	Técnicas de reproducción asistida

Introducción

En acuerdo, con las Directrices sobre las Modalidades de Cuidado Alternativo de Naciones Unidas [1], cuando la propia familia del niño o la niña no puede voluntaria o involuntariamente, ni siquiera con un apoyo apropiado, proveer el debido cuidado de la persona menor de edad, derivado de sus competencias, el Estado es responsable de proteger sus derechos y procurarle un acogimiento alternativo adecuado, a través de la acción protectora de las Comunidades Autónomas, quienes podrán establecer acuerdos con organizaciones de la sociedad civil, debidamente habilitadas para llevar a cabo de una forma eficaz esta modalidad de cuidado alternativo. Según la legislación vigente, Ley 26/2015 que modifica la Ley Orgánica 1/96 de protección jurídica del menor “la medida de protección por excelencia será el acogimiento familiar, siendo la preferida por el ordenamiento jurídico sobre la residencial” máxime en la franja de edad de 0 a 6 años.

Cruz Roja Española como entidad colaboradora de los poderes públicos en el ámbito de la protección a la infancia, a través de su Programa de Infancia en Dificultad Social, ha desarrollado en al menos 20 provincias, desde hace más de 30 años el proyecto de Acogimiento Familiar, a partir de un modelo de gestión integral, en el que ofrecemos escenarios de cooperación e interlocución, donde los servicios públicos y la iniciativa social se articulan en favor del bienestar y la restitución de los derechos vulnerados a la infancia y adolescencia en situación de desamparo, es decir, aquella que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de las personas menores de edad, cuando éstas queden privadas de la necesaria asistencia moral o material, tal como lo refiere la Ley 26/2015.

Mediante esta iniciativa, la Organización brinda acompañamiento y soporte a niños, niñas, adolescentes y familias acogedoras, durante todas las fases en las que se contempla su participación e implicación en el desarrollo del acogimiento familiar como medida de protección. En este marco, las personas que acogen en la modalidad de familia ajena, prestan voluntariamente su hogar como espacio de cuidados parentales estables y reparadores en el marco de una medida de acogimiento familiar para niños, niñas y adolescentes que los precisen. Las familias acogedoras ejercen una parentalidad temporal o indefinida –según sea el caso- y colaboran con las entidades de protección a la infancia, asumiendo la guarda del niño, niña o adolescente que acogen, lo que les convierte en copartícipes de su protección.

Ahora bien, pese a la gran responsabilidad que el sistema de protección a la infancia adjudica a las/los acogedores y a la relevancia del rol que desempeñan en los programas de acogimiento familiar, la evolución en materia de conocimientos y metodologías de intervención dirigidas a apoyar el desempeño parental de estos actores sociales no han avanzado lo suficiente, ni tanto, como los progresos asociados a la interpretación y estudio de los procesos y necesidades de la infancia y adolescencia en situación de protección. Lo que supone, un coste social para los niños, niñas o adolescentes beneficiarios de la medida y para las familias acogedoras.

En consonancia con lo anterior y a lo largo de nuestra participación como entidad colaboradora en los programas de acogimiento a cargo de los Servicios de Protección a la infancia en diferentes Comunidades Autónomas, hemos ido constatando la necesidad de tener un marco de referencia teórica y operativa, que contribuya a construir la narrativa de los programas -de la que hemos sido parte desde el comienzo de su trayectoria en España- y a la vez, sirva como enfoque comprensivo y soporte conceptual de las intervenciones en materia de apoyo y acompañamiento a la parentalidad que ejercen las familias acogedoras ajenas, con las niñas, niños o adolescentes en acogimiento, tanto por ser el vehículo imprescindible a través del cual se desarrolla la Guarda en el acogimiento, como por los efectos que esta experiencia puede tener en las dos partes, debido a la condición dual de la relación que se crea.

Para responder a esta demanda, que nos llegaba a través de diferentes voces, entre las que se encontraban el conjunto de operadores del sistema de protección, equipos

profesionales de la Organización y familias de acogida, optamos por poner en marcha una dinámica de intercambio entre el mundo académico y el profesional, buscando, además, dar continuidad y sentido a los procedimientos y criterios técnicos implementados en nuestros proyectos, validados por la experiencia y recogidos en publicaciones anteriores.

Producto de esta iniciativa, se estableció colaboración con la Universidad de Salamanca, para el desarrollo de una investigación en el marco de la tesis doctoral titulada Construcción de la parentalidad social en familias de acogida por cuenta ajena [2] realizada dentro del ámbito de la intervención con familias, en el Proyecto de Acogimiento Familiar de Cruz Roja Española y que contó con el apoyo del Departamento de Estudios, Innovación Social e Infancia. Cuyo propósito fue explorar los aspectos relacionados con la parentalidad social que desarrollan las familias acogedoras ajenas, con los niños, niñas y adolescentes que llegan a su hogar.

No servimos entonces, de este trabajo y sus hallazgos, especialmente aquellos asociados a la actualización de perspectivas y enfoques comprensivos, para avanzar y presentar una publicación, que consideramos de interés, dada la falta de referencias recientes en España sobre el ejercicio de la parentalidad social en el contexto del acogimiento con familias ajenas.

Ofrecemos un material de consulta para equipos profesionales y operadores, en tanto reúne conocimientos contrastados en tres niveles de análisis. **Contextual**, en la medida que sitúa las prácticas como parte de un recorrido de tres décadas en los ámbitos legislativo y técnico, lo que aporta sentido a la labor actual de los profesionales en la medida en que se conecta con la anterior; **conceptual y operativo**, al poner en contacto elementos teóricos con criterios técnicos, que contribuyen a un análisis más preciso de la situación parental de las personas que acogen y aporta herramientas para enriquecer los planes de intervenciones dirigidos al apoyo y soporte del desempeño parental de las/los acogedores; y de **interlocución en clave abogacía social**, considerando que favorece la argumentación de discursos, a partir de conocimientos contrastados, que legitiman el papel de la Organización como entidad colabora del sistema y enriquecen los procesos de protección en favor de la infancia y adolescencia.

El documento está compuesto por dos partes. La primera, dedicada a la parentalidad, dividida en tres capítulos, en los que se abordan los antecedentes y contextualización del universo familiar y parental, la mirada de Cruz Roja a las familias y sus parentalidades, la parentalidad como dimensión humana y el enfoque de parentalidad social, cuyo planteamiento ofrece coordenadas que contribuyen a situarse en un plano de análisis multimodal.

En la segunda parte, se aborda el acogimiento familiar a través de los últimos tres capítulos. Se analiza la evolución de la medida de protección y de los programas de acogimiento, de la que hemos sido parte activa. Se dedica un capítulo, al acogimiento de las familias ajenas en el que se exponen algunas consideraciones respecto de las modalidades de acogimiento y los actores implicados en la medida. Finalmente, se aplica el enfoque de parentalidad social al acogimiento en familias ajenas, a través de la descripción de las características que definen esta forma de ejercer la parentalidad y su conexión con los planteamientos más operativos de esta perspectiva.

PARTE I

Familias y parentalidades

1. Antecedentes y contextualización del universo familiar y parental
2. La parentalidad como dimensión humana
3. El enfoque de parentalidad social



1. Antecedentes y contextualización del universo familiar y parental

Cruz Roja Española en consonancia con la Declaración de los Derechos Humanos y la Convención sobre los derechos del niño y la niña, asume la familia como el elemento fundamental de la sociedad, el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños. Desde una perspectiva amplia reconoce el sistema familiar, en todas sus configuraciones, como una categoría de carácter universal, una forma de organización social presente a lo largo de la historia, capaz de sobrevivir y adaptarse a los innumerables cambios sociales que ha vivido la humanidad. Esta presencia persistente de la familia como grupo, ha generado escenarios de encuentro e interacción cuya complejidad ha sido contrastada por diferentes disciplinas, en su interior convergen distintos paradigmas que contribuyen a explicar y entender la forma como percibimos y actuamos en el mundo.

En la actualidad la sociedad y, por ende, las instituciones admiten la creciente diversidad de estructuras y modelos de convivencia familiar, fruto de las transformaciones sociales y demográficas, que, por otra parte, no están suficientemente reconocidos en el ordenamiento jurídico, tal como se expone en el anteproyecto de la Ley de diversidad familiar y apoyo a las familias, de consulta pública en la página del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 [6].

No obstante, y pese a esta pluralización de las formas de construir y vivir en familia, continuamos viendo que el modelo predominante es el nuclear, integrado por padre, madre e hijos/as, al punto que la mayoría de personas que hoy en día conforman una

familia en España, han crecido dentro de este formato, tal como lo señalan Cordero del Castillo [3].

La familia nuclear también conocida como familia tradicional, presente desde hace mucho tiempo en la sociedad occidental y fuertemente influenciada por el patriarcado, ha definido una serie de mandatos sociales¹ cuyas profundas raíces han tenido consecuencias determinantes para los cuidados tanto de la infancia, como a otros niveles [4, 5]. En este

Las mujeres han venido asumiendo las responsabilidades de los cuidados, con apoyos insuficientes y con un coste socialmente no compartido y poco valorado.

contexto, las familias, especialmente las mujeres en el papel de madres, han venido soportando responsabilidades de cuidado con apoyos insuficientes y con un coste socialmente no compartido y poco valorado, que demanda atención y una reforma estructural que mejore el sistema de protección a la familia [6].

El sistema familiar-patriarcal ha asignado a mujeres y hombres, según su género, funciones diferenciadas y no compartidas, dentro y fuera del sistema familiar, cuyo efecto ha definido representaciones y significados tanto individuales como sociales de lo que es, y lo que debe representar la maternidad o la paternidad, para las personas y la cultura; esquemas que por fortuna hoy en día, no son la única referencia para construir la idea de lo que es ser madre o padre, pero que siguen muy presentes en nuestra sociedad.

Según la propuesta patriarcal, la maternidad en las mujeres funciona como una señal de identidad, en tanto ser madre está bien valorado socialmente y las autoriza para ejercer el control emocional de la vida familiar e influir sobre los hijos e hijas [7]. Desde esta mirada y por mandato socio-cultural la mujer debería en mayor medida, hacerse cargo de la crianza al interior de la familia, acompañando a los hijos/as en sus múltiples procesos de individuación, lo que al final la autoriza para ejercer el control emocional de la vida al interior de la familia e influir en los hijos/as [8,9].

Desde el patriarcado, a los hombres se les marca entender la paternidad en función de la relación jerárquica que se tiene con los hijos/as, en este caso las conductas, los pensamientos y los sentimientos del padre dominaran sobre los de los niños/as, a quienes, desde una postura centrada en la persona adulta, se les considera seres bajo su protección y susceptibles de moldeamiento, lo produce un refuerzo del poder sobre los hijos/as, reportando sentimientos de reafirmación y validación tanto externa como interna de su autoridad en la familia [7]. En consecuencia, la paternidad se extiende a la esfera pública en la que también por mandato socio-cultural el padre asume la responsabilidad jurídica de reconocer legal y públicamente a sus hijos/as, otorgándoles con ello el permiso para la entrada en la vida colectiva, contribuyendo de esta forma a la preservación del linaje y de la especie, aunque sacrificando su presencia como figura afectiva en los ámbitos privados de la crianza, sobre todo en la primera infancia [8, 9].

Esta asimetría que plantea la visión patriarcal de las funciones asignadas a madres y padres en la dinámica familiar y de crianza, inevitablemente choca, en la actualidad, con las propuestas generadas desde las perspectivas de igualdad, género y derechos humanos que lideran transformaciones sociales tan necesarias como importantes. La familia como entidad e independientemente de sus formas, es receptora de este cruce entre el patriarcado y la transformación social en clave derechos; la interacción y atribuciones de estas posturas produce en sus integrantes actitudes antagónicas sobre la maternidad o la paternidad [10] que para esta contextualización resulta pertinente exponer.

El choque entre el patriarcado y la actual transformación social en clave de derechos que viven las familias, genera actitudes antagónicas sobre la paternidad y la maternidad.

Una de las posturas antagónicas sobre la maternidad generada por el encuentro entre el posicionamiento patriarcal y los enfoques de derechos y género, es la

Una de las posturas antagónicas sobre la maternidad generada por el encuentro entre el posicionamiento patriarcal y los enfoques de derechos y género, es la

Una de las posturas antagónicas sobre la maternidad generada por el encuentro entre el posicionamiento patriarcal y los enfoques de derechos y género, es la

1. Los mandatos sociales se describen como aquellos comportamientos que el orden simbólico, político y normativo de la sociedad define como adecuados, que además están instaurados y que la propia sociedad espera que se sucedan [5].

contradicción emergente entre la idea tradicional y muy arraigada socialmente de la madre como única fuente de bienestar emocional para los hijos/as y la visión en ámbitos asociados al desarrollo personal y profesional de la mujer como el laboral, de la maternidad como un inconveniente e incluso un impedimento para la obtención de un trabajo [11].

Esta confrontación de planteamientos se instala en la vida de las mujeres, generando un conflicto entre ser madre o desarrollarse a nivel personal y profesional, produciéndose sentimientos de frustración, enfado o tristeza ante los obstáculos que encuentran para desarrollar su maternidad, dándola en algunos casos como imposible o en otros generando rechazo. Los mismos sentimientos se generan en situaciones en las

Las mujeres se ven expuestas al conflicto entre ser madre o desarrollarse a nivel personal y profesional lo que les genera sentimientos de frustración, enfado o tristeza.

que las mujeres son obligadas por su familia y comunidad a privilegiar la maternidad sobre otros aspectos de su vida, en estos casos la posibilidad de desarrollo laboral ni siquiera es una opción que puedan contemplar.

En cuanto a la paternidad, la discrepancia se da entre la sociedad patriarcal que reconoce primordialmente la función de los hombres en la procreación, poco implicados con los cuidados y la crianza en los primeros años de vida de los hijos/as y centrados en el papel como proveedores de la familia, frente a los postulados contemporáneos sobre la

necesidad e importancia de una mayor participación del padre en la vida privada de la familia y la atención de los hijos/as.

Alonqueo y Chenevard [11] describen que, esta contraposición expone a los hombres a divergencias entre lo que se les ha pedido durante mucho tiempo y lo que se les pide en la actualidad, respecto al rol que deben desempeñar en la crianza y su función en la familia, como consecuencia de ello pueden sentirse desorientados sobre el tipo de interacciones que debe realizar dentro del círculo afectivo que tienen las madres con sus hijos/as, también verse como elementos periféricos, o sentirse los puntos débiles dentro del sistema, ocasionando que al final opten por centrarse en el papel y labor externa al núcleo familiar como proveedores de las condiciones apropiadas para el bienestar de la familia, o en otros casos opten por apartarse definitivamente del núcleo familiar.

Paralelamente, desde finales del siglo pasado y principios de este, las figuras de padre y madre vienen experimentando transformaciones [12]. Las mujeres a partir de su mayor participación en ámbitos públicos como la formación o el trabajo, han cedido en el ámbito privado parte de su dominio afectivo sobre los hijos e hijas, en tanto los hombres, han recibido más funciones de carácter afectivo. A su vez, emerge una visión socio-cultural que promueve una maternidad y paternidad en igualdad de derechos, en la que hombres

Una maternidad y paternidad en igualdad de derechos, en la que hombres y mujeres tendrían que compartir por igual las responsabilidades legales, los cuidados y la crianza.

y mujeres tendrían que ser libres para desear se padres o madres y ejercer la parentalidad a través de diferentes filiaciones (biológicas, jurídicas o por afinidad), al tiempo que tendrían que compartir por igual las responsabilidades legales, sociales en clave derechos y las prácticas de cuidado, crianza y educación de los hijos/as.

El encuentro de todos estos factores, sumado a los cambios estructurales a nivel social, tecnológico y científico, ineludiblemente convulsionan y afectan la vida de las familias generando mutaciones al interior de sus interacciones, ocasionando que

una parte de las personas que forman nuevas familias, se aparten del molde de la familia de origen, generalmente de orientación patriarcal, instaurando otros modelos relacionales e incluso otras formas de familia, lo que ha producido el desplazamiento parcial del modelo tradicional, que en todo caso sigue influyendo en tanto continúa presente [13]. Así pues, los tránsitos familiares e individuales que este devenir supone, resultan complejos y pueden ser altamente conflictivos, en la medida en que los individuos se sienten movilizados, por la sociedad y sus nuevas disposiciones, a construir identidades familiares y roles parentales basados en arquetipos, valores, creencias y criterios diferentes de los aprendidos en su propia crianza e incluso, en algunos casos, contrarios a ella [14].

1.1. La mirada de Cruz Roja sobre las realidades familiares

Cruz Roja Española, como entidad históricamente comprometida con el bienestar familiar a través de sus procesos de acompañamiento y soporte a familias en riesgo de exclusión social, familias transnacionales en procesos migratorios, familias de acogida, entre otras; está alineada con las propuestas realizadas en el recién publicado Libro de la OCDE [15], sobre la evolución de los modelos de familias en España y su protección, al considerar necesario el despliegue y fortalecimiento de unas políticas eficaces, que junto con el compromiso ciudadano, puedan elevar el nivel de cobertura social frente a las situaciones de vulnerabilidad de las familias, e instalar en su funcionamiento social los principios de igualdad, perspectiva de género y enfoque de derechos de la infancia.

En este sentido, la Organización asume el compromiso de ayudar a las familias a transitar de la mejor forma posible por los itinerarios y contextos vitales que puedan presentar dificultades, teniendo en cuenta para ello a los individuos que la conforman, sus diferentes grados de participación, sus circunstancias y necesidades, construyendo con ellos una hoja de ruta orientada por el Marco de Atención a la Personas de Cruz Roja Española, mediante el cual se garantiza una respuesta integral y coordinada, acorde a su situación, propiciando procesos educativos y de inclusión social.

A partir de una presencia cercana y estable en la vida de las personas y del interés por comprender mejor sus necesidades, en este caso las relacionadas con las familias, nuestra Organización ha desarrollado acciones en diferentes ámbitos de intervención, como son los contextos de vulnerabilidad social, el apoyo comunitario y educativo, o el cuidado alternativo. En todas ellas, el interés primordial ha sido el de contribuir al funcionamiento adecuado de las familias, reflejado en la adecuada satisfacción de las necesidades de sus miembros y en especial de las personas menores de edad, impulsando y posibilitando cambios en las personas, mejora en el desempeño de sus roles familiares y/o en sus interacciones.

A partir de estas experiencias, hemos identificado el surgimiento de nuevas formas de familia, algunas cuya existencia obedece a variaciones de la forma tradicional, otras en cambio son de reciente creación, igualmente hemos detectado que la convivencia social de los diferentes modelos de convivencia, ha generado en una parte de las familias, desajustes en la concepción que pueden tener padres, madres, hijos e hijas de las relaciones familiares, la filiación que los une, los valores familiares que los sostienen, el rol que cada uno debe desempeñar, o los derechos y deberes que tienen, tal como ya lo observaba Martínez [51].

Se advierten entonces, escenarios en los que la pareja conyugal no necesariamente es la diada de progenitores, o en los que la filiación entre la figura parental y el niño/a se establece independiente de tener una relación de pareja. Así mismo,

Los roles parentales se están recodificando y toda esta arquitectura moderna de relaciones parento-filiales da lugar a nuevos modelos de familias e interacciones de parentalidad.

se observan modelos de familia en los que se superponen figuras, como puede ser progenitores con otras personas que también cumplen funciones parentales con los hijos/as, como abuelos/as, padrastros/os, tíos/as, entre otras, cuyos nexos con los niños, niñas o adolescentes atienden a diferentes naturalezas y condiciones dependiendo del papel que desempeñen en su vida. En medio de este devenir, afloran dinámicas de transformación y pluralización en la forma de ser padre o madre y ejercer la parentalidad, los roles parentales necesariamente se están recodificando y toda esta arquitectura moderna de relaciones parento-filiales

adquiere, según Denis [10] un papel fundamental en la cohesión familiar y la formación de los nuevos modelos de familias y parentalidades.

En la práctica, Cruz Roja no es indiferente a esta realidad y desde el punto de vista conceptual, reconoce la parentalidad como una entidad transversal en la vida de las personas, cuyo ejercicio y calidad en el desempeño afecta directamente el bienestar y desarrollo de la niñez y adolescencia. Por este motivo, incluye el abordaje troncal de esta dimensión en el marco de la ética de trabajo por la infancia, lo que no deja de ser un reto para la Organización, en un contexto como el español en el que las familias cumplen un papel importante en la cohesión y bienestar social [6].



2. La parentalidad como dimensión humana

La parentalidad más allá de lo biológico, emerge como un hecho cultural ligado a significados y descripciones sociales, sobre lo que esta entidad representa para las personas, la familia, la comunidad y la sociedad. A lo que se van sumando diferentes fenómenos sociales que contribuyen a la renovación de las funciones parentales de hombres y mujeres, y que Rivas [16] divide de la siguiente forma:

- De orden demográfico, como la disminución en el número de matrimonios y el aumento de las uniones de hecho, el descenso de los nacimientos, el incremento de los divorcios, el aumento de la esperanza de vida.
- De orden económico, como la inmersión de nuevas formas de producción y estructuración del trabajo, o actualmente la llamada reincorporación de la mujer al trabajo (en casos en los que ha estado ausente de lo laboral y dedicada al cuidado de los hijos/as, u otros familiares, o por otras circunstancias).
- De orden cultural, como pueden ser las actuales perspectivas y aspiraciones de las personas como individuos o como integrantes de una pareja. Comporta valores como la flexibilidad, la ampliación de los marcos y límites respecto a la conformación de las parejas o la tenencia de hijos/as y tiene en cuenta la independencia e igualdad de las personas como sujetos de derechos y deberes.
- De orden biotecnológico, como el uso de las técnicas de reproducción asistida (TRA).

De esta forma, la conexión o lazo entre las figuras parentales y los niños o niñas, que constituye uno de los elementos definitorios de la parentalidad, aunque no el único, se puede establecer a partir de diferentes tipos de filiación (biológica, jurídica,

emocional y/o social por afinidad) y ejercer en circunstancias de convivencia familiar muy variadas.

Por este motivo, se precisa tener en cuenta la diferencia entre parentalidad y parentesco, que en términos de Martín [17] radica en pensar la parentalidad asociada a la evolución y desarrollo de las prácticas como padres y madres, sumado a las interacciones cotidianas con los hijos/as; en tanto el parentesco, lo vincula al ejercicio visto desde lo público, en el que las personas se correlacionan de forma jurídica y social. Aclara que la legitimidad de la parentalidad en el ámbito relacional, no está determinada por la figura jurídica del parentesco, sino por el carácter cotidiano de su ejercicio, el cual se produce necesariamente durante la convivencia continuada entre niños/as y sus figuras de referencia parental.

Aparte y previo a definir el concepto de parentalidad sobre el que trabajaremos en nuestro contexto de acción, resulta necesario considerar el uso del término como parte del lenguaje inclusivo, en tanto y según lo explica el autor en mención [17], no pretende describir una forma específica del ejercicio de ser padre o madre, sino reconocer una función y ofrecer elementos para su comprensión. Asimismo, entendemos que este argumento no es contrario a la necesidad de realizar descripciones diferenciadas para hombres y mujeres sobre esta dimensión y así evitar confusiones e interpretaciones erróneas sobre su evolución en cada uno.

Por otro lado, señalar que el uso de la palabra parentalidad en contextos políticos y profesionales es susceptible de interpretarse como insuficientemente inclusiva, dada la necesidad, aún muy presente en la sociedad, de visibilizar la perspectiva de derechos y reconocer las diferencias entre géneros, en pro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres todavía por alcanzar. En este sentido, rescatar la propuesta de Barudy y Dantagnan [18], que posteriormente utilizan Serrano [19] y Tizón [20] de emplear el término marentalidad para reconocer y diferenciar, más allá de una forma semántica, la labor que realizan específicamente las madres en la crianza y el proceso que desarrollan las mujeres hasta convertirse en madres².

Así mismo y para enriquecer la reflexión en torno a la parentalidad como concepto dinámico aún en construcción desde el punto de vista lingüístico, resulta útil rescatar la etimología de la palabra parental, que en su componente léxico contiene el vocablo latín *parere* que significa parir o dar a luz, una acción inequívoca de la mujer.

2.1. Concepto de Parentalidad

La parentalidad tal como lo propone Cuevas [22], traspasa las alianzas o filiaciones jurídicas entre personas adultas y personas menores de edad, su campo de acción y ejercicio no se determina únicamente por lo biológico, puesto que es un término más amplio que los de paternidad o maternidad y como función la pueden desempeñar personas diferentes a los progenitores, tal como lo reconocen varios autores [9, 11, 17, 21-26].

En el caso de las familias nucleares, consideramos clara la asociación de la parentalidad a las estructuras de parentesco, pero sin llegar a estar limitada por ellas; y en el caso de otros modelos de familia, que a su vez albergan distintas formas de parentalidad, la comprendemos adscrita a lazos esencialmente emocionales, sociales o de afinidad, como por ejemplo los que se establecen entre un niño/a y la pareja de su madre o padre, o el que construyen los niños/as en acogimiento familiar con las personas que les cuidan.

Desde el paradigma de la complejidad, la parentalidad constituye una dimensión humana que actúa como dispositivo o mecanismo que moviliza lo social [25], su evolución influye y determina el ordenamiento estructural y jurídico de las relaciones familiares y está en

2. Se plantea para este texto, el uso de la palabra parentalidad como una alternativa lingüística que describe una función, más allá de la diferenciación léxica del género hombre o mujer, que, además aporta criterios comprensivos acerca de los contextos en los que se desarrollan los cambios de las estructuras familiares. Así mismo, se utilizará el término marentalidad para dar visibilidad a las experiencias individuales de ser madre, diferenciada de las de ser padre.

consonancia con las transformaciones incesantes de la sociedad [10, 14, 24, 27 y 28]. De este modo, abarca e instala en las personas y en la propia sociedad un conjunto de saberes, emociones y prácticas relacionadas con ser y ejercer como padre o madre, cuyo desempeño y calidad marca la ética de los cuidados en la infancia, su bienestar y desarrollo integral, según como se reconoce en la Recomendación de la Comisión Europea (2013)³ y lo validan los enfoques de Derechos de la infancia, Buenos tratos y la Parentalidad Positiva (en adelante P+).

2.2. ¿De qué trata la parentalidad?

Para Houzel [29] y Gutton [30] la parentalidad se encuentra dentro de un conjunto de procesos psicoafectivos conscientes e inconscientes relativos a la experiencia de convertirse en padre o madre, esta formulación va más allá de la conducta observable e integra de forma compleja diversas variables sobre el quehacer y los cuidados de quienes se asumen como figuras de referencia afectiva y parental [31].

Desde el punto de vista psicológico, la parentalidad es un fenómeno de naturaleza dinámica y variable [22]. En un primer momento, hombres y mujeres reconocen sus condiciones biológicas para engendrar, gestar y dar a luz un hijo o una hija, según las características físicas propias de su sexo; no obstante, desde el punto de vista del ejercicio parental es posible ubicar un inicio simbólico de la parentalidad en el momento en que las personas asumen la decisión de convertirse en padres o madres [32] por alguna de las vías posibles para ello en unos casos de forma voluntaria y en otros de forma involuntaria. A partir de este momento, la parentalidad como estado psicoafectivo se movilizará activando un proceso dinámico que seguirá en un continuo devenir, que no llegará a consolidarse en un solo paso o en un solo hecho, ni a determinarse para siempre; o como lo definen Alonqueo y Chenevard “una identidad emergente que continuamente se está redefiniendo y reinterpretando según las circunstancias, desafíos y obstáculos” [11.a].

Desde la perspectiva interaccional, la parentalidad se puede interpretar como la relación que se construye entre figuras parentales e hijos/as y se desarrolla en lo cotidiano sobre el vínculo de afecto, más que sobre el vínculo biológico de sangre, cuya función básica es indicar el origen de acuerdo a la naturaleza, pero no es el factor determinante de la relación. Los niños/as pueden tener una, dos o más figuras parentales y sentir las como referentes y parte de sus vidas en la medida en que estas les ofrecen su afecto, a la vez que les cuidan, protegen, educan o forman [33.a].

El análisis de esta dimensión, tanto desde su inicio, como en su desarrollo, y posteriormente en su atenuación o si es un acogimiento familiar en su finalización, debe contemplar múltiples aspectos, entre los que se identifican: el ejercicio en lo cotidiano, la calidad del vínculo entre las figuras parentales y los niños, niñas o adolescentes, el modelaje e instauración de normas, etc. En esta misma línea, Cabrolié et al. explican que la “parentalidad constituye una experiencia multidimensional, no lineal, que no hace referencia sólo a situaciones diádicas (padre-hijo/a o madre-hijo/a), sino a una multiplicidad de situaciones variadas como familias existen” [34.a].

En este marco, los aspectos ambientales son factores a tener en cuenta para la comprensión de la parentalidad en las diferentes sociedades y culturas [35.a]; visión que se complementa con la que define la parentalidad como un sistema dentro de la cultural vigente, que a la vez demanda de los individuos padres y madres la comprobación constante de sus esquemas mentales, puesto que son estas, en buena parte, las que darán soporte a las prácticas parentales [22].

Desde el punto de vista sociológico, el marco de referencia para comprender y estudiar la parentalidad serían los lazos afectivos y morales que se establecen entre figuras paren-

3. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN de 20 de febrero de 2013. Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas (2013/112/UE). Recuperado de Recomendación de la Comisión, de 20 de febrero de 2013, Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas (europa.eu)

tales y niños/as en lo cotidiano, comprendiendo que estas relaciones se organizan según una posición generacional y dentro de unas prácticas de socialización, acorde al momento histórico y cultural vigente, de esta forma, la responsabilidad parental, estaría sujeta al ejercicio de ser padre o madre por mediación de una filiación emocional y social, más que por un nexo jurídico relativo a la paternidad o la maternidad [17].

Tizón [20] incorpora al estudio de los procesos parentales, el análisis sobre las transiciones psicosociales individuales y describe tres muy relevantes que se producen antes de la llegada del hijo o hija a la vida de una persona en edad adulta y que posteriormente influirán en el desarrollo de su parentalidad: la primera, la transición de la infancia a la pubertad y adolescencia, cuya meta es la construcción de la identidad y comporta la dificultad de organizar la idea de sí mismo, el proceso de auto reconocimiento y a la vez el reconocimiento social; la segunda, el paso a la primera adultez (adulto joven) que lleva implícito la construcción de relaciones afectivas vinculantes, y que en los casos de fracaso reiterado podría suponer el riesgo de aislamiento, al no conseguir entablar de forma estable una relación gratificante; y la tercera, la transición a la edad adulta, cuyo logro, según cánones sociales, sería la trascendencia, el hecho de dejar huella, cuyo mayor riesgo sería la sensación de estancamiento.

Los postulados anteriores interpretados a la luz del enfoque evolutivo de la psicología, contribuyen a esbozar el principio y fin de la parentalidad, al respecto Serrano afirma: “la parentalidad es un largo proceso que formalmente inicia con el nacimiento del primer hijo, y termina con la muerte de los padres” [36.a]. No obstante, en el ocaso de la vida, es importante tomar en consideración que las funciones de cuidado pueden sufrir un trasvase y pasar de las/los progenitores a los hijos/as, invirtiendo los roles cuidador-cuidado y terminando con el fallecimiento de la figura parental. Desde este enfoque, las etapas del ciclo vital ejercen

La parentalidad es un largo proceso en el que las etapas del ciclo vital ejercen una influencia importante y marcan retos constantes de ajuste y adaptación.

una influencia importante sobre la parentalidad, en parte, según la autora, porque los cambios que ocurren en cada fase llevan a los individuos a realizar una serie de ajustes para adaptarse a las situaciones vitales, que en el caso de la parentalidad involucra tanto a padres y madres para acoplarse a los hijos/as y viceversa.

La parentalidad como suceso evolutivo Hidalgo la explica de la siguiente forma: “se compone de diferentes acontecimientos vitales que articulan momentos de cambio o puntos de inflexión en el desarrollo, los que a su vez propician transiciones evolutivas” [37.a]. Estas transiciones suelen estar asociadas a momentos especial-

mente vulnerables, tanto para las personas como para las familias, por ejemplo, el hecho de convertirse en padre o madre puede catalogarse como una de estas transiciones y la llegada del hijo/a, por cualquiera de las vías posibles, como uno de los momentos de mayor fragilidad para la persona y la familia.

Desde un punto de vista antropológico, Valdés y Piella definen la parentalidad “como un corpus de comportamientos, relaciones sociales, sentimientos culturalmente pautados y representaciones culturales vinculadas a la procreación y la crianza” [38.a], añaden que las diferentes prácticas en la forma de criar, dan lugar a diferentes formas parentales y diferentes usos y aplicaciones del término parentalidad.

La crianza, en el planteamiento antropológico, destaca como la columna fundamental del concepto de parentalidad, no obstante, los propios autores y también Cuevas [22] advierten que la parentalidad no se reduce a la crianza e invitan a ampliar la mirada para entender la parentalidad como un continuo de relaciones

“que se constituyen a lo largo del tiempo y están atravesadas por el apego presente en los vínculos parentales, cuya dinámica es dual en la medida en que convergen los procesos de ser padre o madre y el de asumirse como hijo/a, y puede llegar a involucrar varias figuras parentales y varios hijos/as” [38.b]

Por tanto, comprendemos que la labor de los padres o madres no se limita a la crianza:

“(…) además de satisfacer las necesidades de sus hijos, deberán atender paralelamente a sus propias necesidades. Por este motivo deberán ir adaptando sus respuestas a las diferentes necesidades que tengan tanto ellos como sus hijos en cada etapa del ciclo vital” [39].



3. El enfoque de parentalidad social

La naturaleza de los elementos que caracterizan la parentalidad, entre los que se pueden enumerar: la variabilidad, la diversidad o la simultaneidad, que dan lugar a situaciones de solapamiento de roles y funciones, o a la secuencialidad de diferentes personas cumpliendo con cometidos parentales, en diferentes momentos de la crianza de un niño/a, requiere el acercamiento desde un enfoque que posibilite el trabajo interdisciplinario y ofrezca un marco comprensivo amplio [38] y útil, que facilite la labor de ayudar y acompañar a las personas en su desempeño parental y promueva la construcción de parentalidades respetuosas de los derechos, favoreciendo con ello el bienestar de la infancia y adolescencia.

A continuación, se describe el enfoque de parentalidad social que servirá de lente conceptual para explicar y delimitar los escenarios sobre los que abordaremos las parentalidades. La propuesta es producto de una experiencia de Investigación, Desarrollo e Innovadora en la gestión del conocimiento de la organización, canalizada a través del desarrollo de la tesis doctoral titulada "Construcción de la parentalidad social en familias de acogida por cuenta ajena" [2], realizada en el marco de la intervención con familias dentro del Proyecto de Acogimiento Familiar que Cruz Roja Española en provincias de las comunidades de Andalucía, Asturias, Cataluña, Castilla y León, Extremadura y La Rioja y que contó con el apoyo del Departamento de Estudios, Innovación Social e Infancia.

Se presenta un planteamiento teórico-práctico, reflejo de una perspectiva universal, la parentalidad social, cuya vocación es estar al servicio de las parentalidades en su amplia diversidad y que propone estudiar la parentalidad a través de los escenarios en los que se

presenta, desde una mirada transversal en la que se integran diferentes aspectos; contribuyendo de esta forma a un análisis de la situación de las figuras parentales en su complejidad e introduciendo mejoras en la intervención con las familias y las niñas y niños, con quienes la organización viene trabajando en diferentes ámbitos.

Tomaremos como punto de partida la o las motivaciones que llevan a las personas a vivir una experiencia de parentalidad. Con relación a esto y dentro del contexto de las parentalidades con hijos o hijas biológicos, las más habituales, Rottman [8] distingue dos anhelos que se entrelazan: el deseo que posteriormente se convierte en decisión de tener hijos/as y el deseo de ejercer su cuidado; ambos presentes también en parentalidades con hijos adoptivos o parentalidades temporales como la del acogimiento, en esta última, en forma de deseo por incorporar un niño o niña al proyecto vital y familiar.

Anhelos que en las tres parentalidades reflejan aspiraciones, las cuales se proyectan en dos devenires sobre los que transcurre la construcción inicial de la parentalidad: uno, el de **convertirse en padre o madre, o en la figura de referencia parental**, y el otro, el de **ser padre, madre o figura de referencia parental** de un niño o niña, a partir del ejercicio cotidiano de su cuidado y crianza.

Así mismo, integraremos en esta propuesta conceptual la diferenciación que hacen Barudy y Dantagnan entre parentalidad **biológica**, ligada a “la capacidad de procrear o dar la vida a una cría” [18.a]; y **parentalidad social**, determinada por el hecho real del cuidado y la crianza, y las aptitudes concretas de cuidar, proteger, educar y socializar adecuadamente a los hijos/as o a los niños/as que se cuidan como si lo fueran (parentalidades temporales en acogimiento familiar). A lo que sumaremos, las miradas hacia la parentalidad desde las diferentes disciplinas, centrando el foco en las convergencias de los elementos comprensivos que proponen.

Producto de este estudio sobre el concepto de parentalidad, los elementos que intervienen en su construcción, según las diferentes disciplinas y el devenir que esta situación adopta en la vida de las personas, consideraremos la parentalidad como una dimensión humana y **la parentalidad social, como un enfoque integrador de los diferentes escenarios sobre los que se presenta la parentalidad** como vía para establecer el lazo filio-parental, más allá de lo biológico.

Ofrecemos un paradigma que abarca tres momentos. El primero, la activación simbólica o psico-afectiva de la parentalidad, marcada por el deseo y la decisión voluntaria o involuntaria de tener un hijo o hija o el anhelo y decisión voluntaria de incorporar al proyecto vital un niño o niña como hijo o hija; el segundo, la activación de la parentalidad en el plano real de las interacciones, asociado al momento en el que un niño o una niña llega a la vida de la persona en calidad de hijo o hija, o para cuidarle como si lo fuera; y el tercero, el atemperamiento de la parentalidad, definido –en las situaciones parentales más habituales– por la emancipación y autonomía social del hijo o hija; y en situaciones de acogimiento familiar, por la finalización de la medida de protección. Incluiremos en este mapa los componentes internos que se movilizan en cada momento [25].

3.1. Construcción de la parentalidad social: coordenadas de un plano multimodal

La parentalidad es un estado presente en gran parte de la vida de las personas, la parentalidad social es un proceso dinámico y en continua construcción, que requiere para su análisis y comprensión tener en cuenta una serie de elementos que confluyen para su desarrollo. De acuerdo a los postulados de Torres et al. [7] se debe tener en cuenta diferentes aspectos, entre los cuales estarían: las expectativas hacia el hijo o la hija, las experiencias alrededor del momento de su llegada, las situaciones inesperadas y las pérdidas, la educación recibida en la familia de origen o crianza, la formación, la edad, el género, los ingresos, las experiencias de crianza o cuidado de otras niñas o niños, el diagnóstico de enfermedades crónicas en familiares cercanos al núcleo familiar, entre otras múltiples variables. Estos elementos se divisan desde los momentos previos a la activación de la parentalidad que ocurre con la llegada del niño o niña a la vida de una persona y también,

en el tiempo posterior a la misma, que es cuando empieza la interacción filio-parental y con ello el ejercicio de la parentalidad con un niño o niña en concreto.

Los momentos hasta la llegada de un hijo o una hija, también denominado en su conjunto como proceso de parentificación⁴ se describen en la Figura 1.

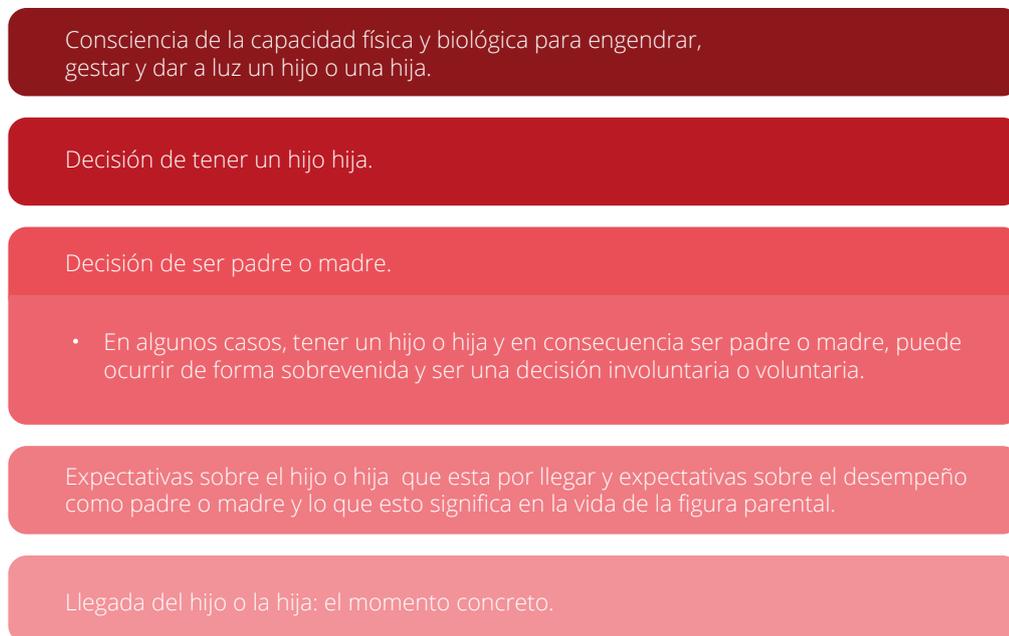


Figura 1. Diagrama del proceso de parentificación previo a la llegada del hijo o la hija. Elaboración propia, a partir de varios autores [20, 22, 36, 37 y 40]

Todos los aspectos descritos están relacionados con las experiencias y emociones previas, a ser y ejercer como padre o madre, con las representaciones mentales, actitudes, creencias en relación con este aspecto de la vida, y la relación con el contexto que rodea las situaciones, como, por ejemplo, vivir la monoparentalidad, o por el contrario experimentar la parentalidad junto a una pareja. Para su comprensión se requiere una mirada compleja, que permita el acercamiento a la parentalidad como dimensión humana y particularmente al proceso de parentalidad social desde una perspectiva integradora.

A continuación, se expondrán algunos de los aspectos o elementos fundamentales a considerar en la construcción y comprensión de la parentalidad, a partir del enfoque de parentalidad social.

3.1.1. La historia afectiva de cada persona

En el escenario individual, **la historia afectiva de cada persona** es un aspecto esencial para la construcción de su parentalidad [8, 19, 41], y dentro de esta historia, la experiencia relativa a ser hijo o hija, se valora como esencial, porque es el primer contacto del individuo con lo parental y está colmada de eventos significativos, entre los que destacan: el momento en que el niño o la niña entró en el imaginario de sus progenitores como su descendiente, el tiempo de la gestación o en otros casos el tiempo de la espera hasta su llegada al hogar, el momento concreto del alumbramiento o el momento de la llegada del hijo a la vida de las personas según sea a través de lo biológico o mediante adopción, luego el cuidado y atención en los primeros años, la crianza, la educación y socialización hasta su autonomía social (ver Figura 2).

4. Parentificación según Doumont y Renard [35] es el proceso por el cual el individuo se convierte en padre o madre. Se puede describir como el proceso que contempla el trabajo psicológico para ser padre o madre [9.b], también como el proceso por el cual el padre o la madre crean un espacio para el niño o la niña tanto en lo físico como en lo psíquico [35.b]

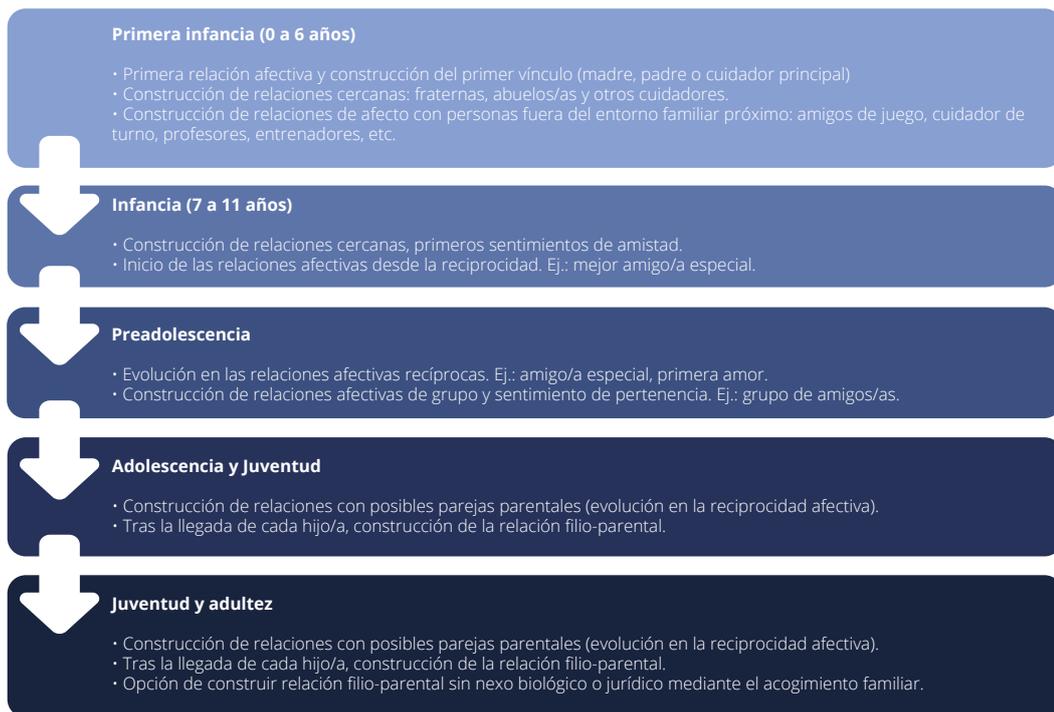


Figura 2. Diagrama historia afectiva de padres o madres hasta la llegada de un hijo o de una hija. Elaboración propia, a partir de Rottman [8] y Serrano [19].

La historia de las/los progenitores como hijos/as y la historia de sus vínculos afectivos, afectará la manera de percibir el mundo y las relaciones, por ende, tendrá consecuencias en la forma de interactuar con un hijo/a [19] y actuará como fuente primaria o básica de conocimiento, aunque no será la única, a la que acudirá la figura parental durante las interacciones que se dan, como consecuencia de los cuidados, crianza o educación de los hijos/as. Además, buscará información o acceso a conocimientos sobre el ejercicio de su función y respecto a su experiencia con otros hijos/as, o con otros niños/as bajo su cuidado, la tomará como referencia para aplicarla en situaciones que le resulten similares [42].

Este proceso iniciará, según Houzel [29], en el momento en que la persona se plantea tener un hijo/a, lo que movilizará en ella una serie de sentimientos, ideas (respecto a la trascendencia de su existencia, la transmisión de la herencia biológica o material, etc.) y fantasías, entre las que es posible encontrar la intención de darle al futuro hijo/a todo lo que no se tuvo en la niñez, o darle exactamente la misma educación que se recibió. En otros casos, el planteamiento es procurar una vida y educación totalmente diferente a la recibida y romper con algún tipo de atadura a lo familiar, por mencionar algunas de las casuísticas que pueden entrar en juego cuando una persona toma la decisión de ser padre o madre.

Sobre la historia de las figuras parentales Serrano afirma que “cada ocasión en la que el padre o la madre se relaciona con su hijo, se debe considerar que, inevitablemente, sus propios padres también están presentes en esa interacción” [19.a], es así que, la historia personal impregnará significativamente el ejercicio de la parentalidad. Por ello, es importante, al momento de analizar y comprender la parentalidad, identificar en la historia de padres o madres circunstancias relacionadas con su crianza, como por ejemplo ser hijo o hija adoptada o haber estado en acogimiento familiar, haber sido criado por terceras personas con las que no tenía parentesco, o por una sola figura parental, o por uno o dos familiares diferentes a la madre o el padre, o por varias figuras a lo largo de la infancia, entre otras posibles situaciones; así como también es relevante saber si la persona conoce, o por el contrario desconoce, su origen genético o biológico, y el grado de importancia que da a todos estos aspectos.

3.1.2. Primer vínculo afectivo o vínculo de apego

Dentro de la historia como hijos/as, un factor fundamental es el proceso de **formación del vínculo de apego** que es uno de los campos de mayor interés en la parentalidad [43]. En este punto, es necesario aclarar tal como lo explican Doumont y Renard [35] que el apego en el marco de las interacciones filio-parentales, no es un término meramente semántico que hace referencia a la unión entre personas, o al estar conectado o a sentirse cercano a otro ser humano, limitándose a estas acepciones.

El apego, según Bowlby [44], es una necesidad biológica, cuyo origen es evolutivo, además es independiente de otras necesidades y hace parte de la configuración genética humana, su relevancia es igual a la de la alimentación o el apareamiento, y mantiene presente a lo largo de la vida. "Los apegos íntimos a otros seres humanos son el núcleo en torno al que gira la vida de una persona, no sólo en la primera infancia, sino durante la adolescencia, los años de madurez y la vejez" [45.a].

"el vínculo que une al niño con su madre es producto de la actividad de una serie de sistemas de conducta, cuya consecuencia previsible es aproximarse a la madre" [44.a] [...] "el bebé va tomando conciencia muy lentamente de la figura materna y sólo al empezar a moverse con una cierta autonomía busca la compañía de esta" [44.b]. Bowlby enumera seis reacciones que dan lugar a una conducta de apego: "el llanto, la risa, el seguimiento, el aferramiento, la succión y la llamada" [44.c].

Dicho esto, el vínculo del apego es un proceso que se constituye gradualmente, incluso desde el embarazo y se desarrolla en diversas fases, la preferencia del bebe por la principal figura de cuidado, con la que está en más contacto y tiene mayor disposición, habitualmente la madre, aunque puede ser otra persona, contribuye a definir entre los seis y los nueve meses del infante, lo que representa ese primer vínculo. El asentamiento del vínculo de apego ocurre en la medida en que el niño/a de forma reiterada realiza un conjunto de conductas orientadas a buscar, seguir y conservar la cercanía con su figura de apego, acudir hacia ella cuando tiene sentimientos de angustia, o usarla como base segura que le protege al momento de explorar, entre otras posibles conductas.

Wallin [45] y Dio Bleichmar [46], explican que este vínculo se fundamenta en el intercambio constante y cotidiano entre la principal figura de cuidado (madre, padre u otra persona) y el hijo/a, y lo más importante es la calidad del cariño, antes que la cantidad, de esta forma la receptibilidad de las señales del niño/a por parte de la persona cuidadora, va a ser un aspecto fundamental, pues el desarrollo del vínculo dependerá del disfrute o gratificación de ambas partes. Los estudios más recientes en el tema del apego, informan que los buenos cuidados, la estimulación acorde a la edad y los tratos parentales adecuados son elementos primordiales en la estructuración, la evolución y el funcionamiento cerebral de los niños y de las niñas en edades tempranas [43].

El vínculo de apego se fundamenta en el intercambio constante y cotidiano entre la figura principal que ofrece los cuidados y el niño o la niña.

Continuando con esta línea argumental, Wallin basado en los planteamientos de Bowlby, afirma que "el vínculo de apego con el cuidador o los cuidadores primarios es de vital importancia para la supervivencia y el desarrollo físico y emocional del bebe" [45.b], sostiene que es una experiencia recíproca cuya finalidad es la seguridad en la relación, la cual se logra restableciendo el bienestar

y eliminando el malestar en la interacción [47], de forma que la sincronización de los estados de bienestar entre cuidadores/as e hijos/as será el regulador de la relación para hacerla sostenible, armoniosa y segura.

Autores como exponen que Otros elementos como la proximidad, el estar disponible, el reconocimiento preciso de las necesidades, la respuesta en tiempo a estas necesidades y la reciprocidad en los intercambios comunicativos no verbales reflejarán el estilo y calidad de la unión filio-parental, esta unión puede variar en términos de cercanía emocional con la principal figura de cuidado [45, 47], en este sentido Bleichmar afirma que "el primer vínculo de apego se establece con una persona específica claramente diferenciada y preferida, y el sentimiento que se busca y se genera a través del vínculo de apego es el de seguridad afectiva" [46.a]

La protección ante el peligro es uno de los objetivos primarios de la conducta de apego por parte del niño/a, sin embargo, no es su única finalidad. El sentimiento de tranquilidad ligado a la percepción de continua disponibilidad de la figura parental, que es valorado por el niño/a según su experiencia en primera persona, es otro de los propósitos a conseguir.

“No es sólo que el cuidador esté presente físicamente y se acerque al niño cuanto este le demanda, es la sensación que vive el niño cuando esto ocurre, su experiencia interna, su estado de ánimo, su condición física, su imaginario, etc.” [45.c].

“La forma en que los padres tratan a sus hijos es determinante para su desarrollo [...] las experiencias de la vida real tienen un efecto en el desarrollo” [45.d].

El esquema de conductas específico que cada figura parental emplea para responder a las necesidades y satisfacer al niño/a, genera un repertorio de conductas de apego que se producen en los niños/as como pautas de comunicación e interacción, las cuales Mary Ainsworth mencionada por Wallin [45] denominó estilos de apego y estudió a través del experimento al que llamó situación extraña, cuyo resultado le permitió identificar cuatro formas de apego: seguro, inseguro evitativo, inseguro ambivalente y desorganizado. A través de la situación extraña se capta el tipo de apego del niño/a respecto de un vínculo específico con una figura de referencia y se determina la seguridad o inseguridad que siente el niño/a en relación a la figura de apego.

Descripción de la Situación Extraña:

Esta metodología fue diseñada para examinar las estrategias conductuales de apego de los niños/as con sus cuidadores principales a través de la activación del sistema de apego, [...] dirigida a edades comprendidas entre los 12 y los 20 meses. [...] consiste en un procedimiento de laboratorio estructurado en 8 episodios breves [...], que provoca en el niño/a un estrés de nivel moderado a través de tres fuentes distintas (una persona desconocida, un entorno extraño y la separación de la persona que le cuidada) que activan el sistema de apego [...] Fue el primer procedimiento estandarizado diseñado para explorar el apego infantil y ha sido la técnica que ha recibido una mayor validación empírica [47.a].

a. Modelo interno de trabajo (MIT)

A medida que la relación filio-parental avanza, la figura parental repite un conjunto de interacciones y comunicaciones de atención y cuidado, esto significa que las figuras de apego ante diferentes situaciones en las que ven comprometidos la protección, el consuelo y el

apoyo hacia niño/a, se comportaron de cierta manera, o lo trataron de una forma en particular, se expresaron con un lenguaje y tono específico y le hicieron sentir un nivel de seguridad, que en mayor o menor medida le indicaba al niño/a que podía contar con ellas [48]. Este proceso genera en el niño/a la configuración de unos modelos que formarán sus expectativas respecto de la persona cuidadora, es decir le ayudaran a crear intuiciones sobre lo que el/la cuidadora va a hacer cuando él o ella realice una determinada conducta; estas intuiciones o expectativas, inmersas en patrones, se transformarán en representaciones mentales a las que Bowlby denominó modelos funcionales internos y Main

posteriormente designó como modelos internos de trabajo [45.e] que se interiorizan de una manera estructurada y se ponen en funcionamiento durante la construcción e intercambio con figuras de referencia afectiva.

Los **modelos internos de trabajo (MIT)** se definen como representaciones mentales con relación a sí mismo, a los demás y respecto de las relaciones interpersonales, generadas dentro de las vivencias vinculares y sus emociones asociadas, las cuales se instalan a nivel cognitivo generando un banco de expectativas y opiniones, además el MIT se refiere a la construcción de una composición de las relaciones interpersonales, que no se agota en una figura de apego concreta [47]. Estos esquemas son funcionales, dinámicos y susceptibles de ser modificados y actualizados sobre la base de nuevas experiencias, nuevos vínculos o procesos terapéuticos o de fortalecimiento emocional y/o de la consciencia [45]; no obstante, son modelos que las personas revisan muy poco, puesto que actúan en

El MIT es funcional, dinámico y susceptible de ser modificado y actualizado sobre la base de nuevas experiencias, nuevos vínculos, o mediante procesos de fortalecimiento emocional.

paralelo a la atención consciente y son custodiados por mecanismos de defensa del que actúan como autoprotectores y sorteadores de cambio.

Los modelos internos de trabajo son:

“Mapas, representaciones, esquemas o guiones que un individuo tiene de sí mismo, intuiciones y expectativas previas de sus figuras de apego y de figuras afectivas de su entorno. Una función de estos modelos es posibilitar el filtrado de información acerca de sí mismo y del mundo exterior” [48.a]

“Pueden coexistir varios modelos operantes internos de sí mismo, de otros, de entornos y pueden mantenerse apartados unos de otros o unirse a través de procesos integradores o sintéticos” [48.b].

Los MIT influyen decisivamente en la calidad de las interacciones, por ello se identifican como un aspecto a tener en cuenta en el desarrollo de la parentalidad, son moldes na-

Los modelos internos de trabajo influyen decisivamente en la calidad de las interacciones, por ello son un aspecto a tener en cuenta en el desarrollo de la parentalidad.

rrativos, discursivos, imaginarios, así como de conducta. Buena parte de las ideas emergentes, las sensaciones, las evocaciones y las conductas que se producen en las personas, son reguladas y se pueden predecir a partir de los MIT, los cuales se preservan, aunque no sean del todo funcionales en cada situación.

Para Bowlby mencionado por Dio Bleichmar [46.b], los MIT aunque son susceptibles de modificarse, tienen un carácter continuista, sobre todo en los estilos de apego inseguro, primero porque son esquemas que han permitido la superviven-

cia del individuo en situaciones comprometidas y a los que es difícil renunciar, puesto que son códigos de lo que funciona en la interacción con la figura de apego en contextos de tensión emocional, y segundo, porque las reglas de los MIT operan a lo largo del tiempo para preservarse a sí mismo.

En esta línea Pinedo y Santelices [48] y Besoain y Santelices [49], refiriéndose a Bowlby, explican que los patrones de apego o MIT, tienen tendencia a persistir a lo largo del tiempo porque se erigen sobre una experiencia vivida en primera persona, son representaciones operativas y activas, al tiempo que permiten establecer conexiones entre las situaciones de apego pasadas, presentes y futuras; por ello, contribuyen en parte a la transmisión intergeneracional del apego.

“Así pues los modelos concretos de apego inicialmente desarrollados en los niños y en las niñas (seguro, evitativo, ambivalente, desorganizado) tienden con el tiempo, a perpetuarse activamente mediante los correspondientes patrones de conciencia, experiencia afectiva y conductual, incluida más adelante la conducta parental” [45.f].

La repetición reiterada de los patrones lleva al joven y luego a la persona adulta a la formación de los MIT, que están conformados por bancos de emociones y creencias, las cuales ayudan a explicar y comprender las experiencias relacionales y afectivas en cada etapa de la vida.

El padre o la madre contribuirá a transferir el apego a partir de su capacidad para regular el afecto desde la sintonía emocional con el niño/a, afrontará las interacciones con el infante desde su apego adulto, basado en los MIT que le permiten conectar con aspectos del sí mismo, como por ejemplo la percepción de los sentimientos sobre sí mismo, sobre su historia de vínculos de apego con el que fuera su cuidador/a principal, o con las expectativas o el modo en que espera que le traten y a su vez el modo en que tratará a los demás [49].

En los adultos, el apego no se determina respecto de una figura, sino en función de la forma en que asimilan y explican sus vivencias afectivas o tienen elaborada su historia de vínculos. A partir de esto, se distinguen cuatro tipos de apego adulto: seguro, personas que generalmente tienen una idea positiva de sí mismas y positiva de los demás, que cuentan su historia de vínculos y afectos de forma coherente, clara y objetiva; evitativo, cuya tendencia es a tener una idea adecuada de sí mismo y negativa de los demás, con una actitud de negación o supresión de eventos al momento de

contar su historia de vínculos y afectos, minimizando el efecto de experiencias negativas; preocupado o ambivalente, cuya inclinación respecto de sí mismo es negativa, en tanto a los demás los valora positivamente, y una actitud intranquila o inquieta al contar su historia de vínculos; por último, el desorganizado, que se presenta con una idea de sí mismo y los demás negativa, y una actitud caótica o confusa al contar su historia, cuando se refiere a experiencias de pérdida o abandono falla en el control de su discurso [59,60,61].

El apego adulto permite entender que “mientras el contenido de la vida de un individuo no puede cambiar, sí puede ser contado o reconstruido de formas diferentes” [46.c], gracias al ajuste o transformación mediante herramientas o vías reparadoras, integradoras o de análisis de las representaciones mentales que alberga sobre su experiencia afectiva e historia de sus vínculos afectivos. En la Tabla 1 se aprecian los elementos a tener en cuenta para el análisis del apego en los niños/as, que se focaliza en la seguridad o inseguridad hacia el vínculo, diferente de los elementos de análisis del MIT en las/los adultos que recae en la elaboración de la relación afectiva con otra persona.

Tabla 1. Elementos para el análisis del apego

Modelo Interno de trabajo, respecto de la idea que se tiene de la relación. (Personas adultas)	Vínculo apego, respecto de la seguridad o no del vínculo. (Niños y niñas)
<p>Seguro/autónomo</p> <p>Discurso coherente y colaborador. Relata los recuerdos de manera consistente, clara, objetiva.</p> <p>Personas con ideas positivas de sí mismas y de los demás</p>	<p>Seguro</p> <p>Explora la sala y juguetes.</p> <p>Evidencia extrañar la figura adulta cuando se separa de ella.</p> <p>Prefiere la o las figuras principales de cuidado, antes que a un extraño</p>
<p>Evitativo/Desvinculado (huidizo o rechazante)</p> <p>Una idea positiva de sí mismo, negativa de los demás. Con una actitud al contar su historia de apego de negación o supresión de eventos, minimiza el efecto de experiencias negativas.</p>	<p>Evitativo</p> <p>No llora cuando se separa del cuidador/a principal.</p> <p>Ignora activamente el encuentro con la figura parental.</p> <p>No busca contacto</p> <p>No exhibe malestar o enojo, se centra en los juguetes o en los estímulos del entorno</p>
<p>Ambivalente/Preocupado.</p> <p>Una idea negativa de sí mismo y positiva de los demás.</p> <p>Una actitud intranquila o inquieta al contar su historia de apego. Discurso poco coherente. Evidencias de enojo, pasividad o temor en sus relatos. A veces muy extenso en sus expresiones, al final con poco fondo.</p>	<p>Ambivalente (resistente)</p> <p>Se muestra molesto aun en momentos previos a la separación de la figura adulta.</p> <p>Fracasa en sentirse cómodo con la figura parental. Se focaliza en ella y continúa llorando. Fracasa en retornar a las actividades de exploración después de reunirse con su cuidador/a principal.</p>
<p>Desorganizado, no resuelto</p> <p>Huidizo, temeroso, con un trauma no resuelto.</p> <p>Una idea de sí mismo y los demás negativa.</p> <p>Una actitud caótica al contar su historia, cuando se refiere a experiencias de pérdida o abandono falla en el control del discurso.</p> <p>Puede estar en silencio largos ratos.</p>	<p>Desorganizado, desorientado</p> <p>Muestra conductas desorganizadas y desorientadas en presencia de las figuras parentales (camina, se tira al suelo, levanta las manos). Puede sufrir colapsos temporales y puntuales en sus estrategias comportamentales.</p>

Elaboración propia a partir de los aportes diferentes aportes [31, 59, 60]

b. Función reflexiva (FR)

Así pues, el apego en las personas adultas tiene que ver con el proceso de elaboración y análisis que realizan las personas sobre su historia y sus vivencias, cuyo resultado es la comprensión, aceptación e integración de estas experiencias en el conjunto de su persona como individuo y como parte de lo social [19]. Aunque es necesario conocer los acontecimientos de las biografías ordenados cronológicamente, los hechos sucesivos por sí solos, no son los únicos que influyen en el desempeño de la parentalidad, lo que realmente interviene en el ejercicio de ser padre o madre es la elaboración o mentalización, también llamada función reflexiva (FR), que Bilbao et al. definen de la siguiente forma:

“El constructo mentalización se refiere a una serie variada de operaciones mentales que tienen como elemento común focalizar en los estados mentales (creencias, sentimientos, deseos, pensamientos, intenciones, etc.) y comprender el comportamiento propio y ajeno en base a los mismos. Los procesos que implica tienen grados variables de complejidad y van desde el registro de un estado afectivo hasta la reconstrucción y narración autobiográfica” [62.a]

En palabras de Sharp y Fonagy (s.f.) citados Rostad y Whitaker podemos entender la FR como: “la capacidad de un individuo para atribuir pensamientos, sentimientos, ideas e intenciones al sí mismo, así como a los demás, y emplear esta capacidad con el fin de anticipar e influir en su propio comportamiento y el de los otros con los que nos relacionamos” [63.a].

Por otra parte, Fonagy y Bateman, citados por Besoain y Santelices precisan que:

“Mentalizar es la capacidad de significar la experiencia de uno mismo y de los otros en términos de estados subjetivos y procesos mentales. [...] Es así como el entendimiento de sí mismo o de los otros en términos de pensamientos, sentimientos y deseos, depende crucialmente de que se haya sido adecuadamente entendido por las propias personas que ofrecen los cuidados. En este entorno la mentalización no sólo requiere trabajo cognitivo, sino precisa de la regulación afectiva que antecede al pensamiento; una vez ocurre la mentalización, la naturaleza de la regulación afectiva se transforma en una capacidad madura de regulación afectiva, lo que permite descubrir los significados subjetivos de los propios estados afectivos” [49.a].

Añaden que la FR es la competencia adulta que permite elaborar la experiencia intersubjetiva (sí mismo) e interpersonal (con los otros), haciendo posible que el individuo analice sus impresiones emocionales en relación con el comportamiento. Es una aptitud que faculta a las figuras parentales para acceder a las emociones predominantes de las propias experiencias tempranas de apego, desde una postura flexible y coherente, al tiempo que permite ofrecer un apoyo seguro a los propios hijos e hijas. “Es posible entenderla como la capacidad de mentalizar respecto de las propias experiencias de apego tempranas” [49.b]. Por consiguiente,

La función reflexiva es una aptitud que permite a las figuras parentales ofrecer apoyo emocionalmente seguro a los hijos e hijas.

la diferencia entre la Función reflexiva y los Modelos internos de trabajo, radica en que la FR actúa como herramienta para que el individuo pueda pensar, analizar y/o reflexionar sobre sus MIT.

El resultado de este proceso de análisis o elaboración puede tener diferentes desenlaces en la parentalidad: uno, la confirmación de los MIT y su repetición en el ejercicio de la parentalidad; y otro la redefinición de los MIT o configuración de alguna de sus representaciones y con ello la reelaboración y creación de nuevos

esquemas de relación para responder a las señales y atender las necesidades del niño y de la niña. Por tanto, los MIT contruidos a partir de experiencias de apego seguras, facilitarán el desarrollo de la FR, mediante la cual el esquema mental referido a sentimientos o creencias actuará más como guía que como una plantilla para la conducta, una guía que podrá modificarse según la situación vivida. En el caso de la parentalidad, según la experiencia cotidiana entre las figuras parentales y los niños/as.

La FR o mentalización depende en parte de calidad de las interacciones de apego experimentadas por los cuidadores principales en edades tempranas [62]. De hecho la capacidad para la mentalización evoluciona dentro del contexto de las experiencias de apego, un buen funcionamiento reflexivo en las figuras parentales de un niño/a, favorece la formación de un apego seguro y el posterior desarrollo de la capacidad de mentalización

[64], esto debido a su gran influencia en el desarrollo infantil y en la forma en que luego, los niños/as se desempeñarán en su relaciones afectivas, por ello la FR constituye otro de los aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de la parentalidad.

Un buen intercambio entre el niño/a y la figura parental, facilitará al primero una buena sensación de sí mismo/a, de las emociones que vive en su interior y de la respuesta del exterior a esas emociones; más tarde, la persona adulta pondrá palabras a esas interacciones, conformando unas narrativas que estructurarán el mundo emocional del niño y de la niña [63].

Igualmente, una buena experiencia de apego, dependerá de la habilidad del cuidador para mentalizar suficientemente bien al niño/a, es decir para entender su comportamiento en términos de estados mentales, sirviéndole de espejo emocional o traductor, tolerando que el niño o la niña exprese una amplia gama de emociones y adaptándose a ellas de manera proporcional sin obstruir, lo que contribuirá a la elaboración de su historia afectiva [65].

Ser padre o madre y ejercer como tal, requiere un proceso de mentalización que contribuya a diferenciar las necesidades propias de las de las hijos e hijas.

Por consiguiente, la FR promueve la adhesión coherente de las experiencias al entramado de vivencias de los individuos, favoreciendo la diferenciación de las necesidades propias, de las necesidades del niño/a, considerando o no, por parte de la figura parental el sacrificio de la satisfacción de las propias carencias [20];

también ayuda a las personas adultas a diferenciar el hijo/a real, del hijo/a imaginario producto de sus expectativas, asimismo, facilita a los padres y madres, entre otras cosas, incorporar de una manera lógica en su esquema mental y emocional las situaciones afectivamente ambivalentes, como puede ser sentir agobio por ser imprescindible para la supervivencia de otro ser más débil, sentirse responsable del futuro social de una persona, sentir que el total de su tiempo lo está empleando en la crianza, sin que le queden espacios para sus propios intereses o desarrollo personal, entre otras.

Solís-Pontón [9] refiere que los individuos, para ser y ejercer como padres, pasan por un proceso de elaboración o mentalización, que inicia con el deseo de establecer un lazo afectivo con un niño o una niña. En este punto retomamos el planteamiento de Rottman [8], descrito en apartados anteriores, sobre el origen de la parentalidad en los individuos, la cual estaría ligada a dos aspiraciones, el deseo de tener hijos e hijas que en la actualidad se puede dar por diferentes vías y el deseo de cuidarles, en este caso marcados siempre por los MIT.

Estos deseos básicos y entrelazados, movilizan durante la espera las representaciones en forma de expectativas que la figura parental tienen en torno al niño/a que vendrá. Las representaciones en combinación con los deseos, preparan el espacio afectivo y relacional que acogerá el niño/a real al llegar a la vida de las personas adultas. Ocurre entonces, que en el momento en que las personas se reconocen a sí mismos como padres o madres de un niño/a (que está por llegar, o ya está en su vida) al que sienten como hijo/a, es cuando la parentalidad se desliza de lo simbólico –sin abandonarlo del todo– hacia lo concreto y se emprende, siempre acompañada de las representaciones mentales que las figuras parentales tienen de la experiencia de ser hijos o hijas, las cuales pueden haber sido elaboradas o no, de acuerdo a la capacidad de mentalizar de la persona.

La FR, además de contribuir a la diferenciación que las figuras parentales deben hacer de sus deseos y/o necesidades respecto de las de los niños/as, cuestión ligada a la experiencia temprana de apego de los padres y madres. También ayuda a establecer dos distinciones más, una que tiene que ver con la diferenciación del rol de género, marcada fundamentalmente por la cultura, y otra, la diferenciación generacional, a través de la cual se establecen disparidades con los propios modelos de padre o madre, o con modelos anteriores influyentes en la dinámica actual de la familia, tanto para recrear aquellos modelos, actualizarlos, como para apartarse de ellos [9].

Con relación a lo anterior, esta autora expone que en cuanto las personas saben que van a ser padres o madres se movilizan en ellos pensamientos o creencias acerca de lo que esperan transmitir al hijo/a en términos de valores, afectos, tradiciones y/o historia familiar (según el tipo de nexos), lo que se denomina transmisión intergeneracional de padres-madres a hijos-hijas o transgeneracional, entre tres o más generaciones.

Por último, otros aspectos individuales a tener en cuenta en la construcción de la parentalidad son el temperamento, la personalidad y el momento vital en el que se encuentren padres y madres u otras personas que ejercen cuidados parentales. Estos elementos al igual que los mencionados anteriormente, influyen en la práctica parental con los niños/as y a su vez en la relación de las figuras parentales con el entorno que les rodea.

3.1.3. Las prácticas marentales y parentales⁵

La crianza es uno de los principales procesos a tener en cuenta en el análisis del desarrollo de las parentalidades. La coexistencia, desde hace unas décadas, del modelo tradicional de crianza, en el que el padre fundamentalmente se hace cargo de la provisión material, la madre se ocupa más del cuidado y educación de los hijos/as, quienes se asumen, como receptores pasivos de valores, actitudes y pautas de conducta transmitidas por sus progenitores, con otros modelos en los que madres y padres comparten responsabilidades tanto económicas, como de cuidado y educación de los hijos/as, a quienes se les empieza a otorgar un papel más activo en su propia crianza; es un hecho que refrendan diferentes autores [66, 67, 68, 69.a y 70].

Esto ocurre, sobre todo en las generaciones más jóvenes, tal como lo exponen Rodríguez, Peña y Torío [71] o García y De Oliveira, citados por Van Barneveld, Rodríguez-Aguilar y Robles-Estrada [69.b], quienes a su vez afirman en sintonía con otros autores [52 y 70] que aunque en la actualidad los hombres se involucran más en las tareas de crianza, siguen siendo las mujeres las que asumen en mayor medida esta responsabilidad, lo que denota una evolución pausada o incluso lenta, en la adaptación de los roles parentales y marentales a una sociedad más equilibrada y respetuosa con los derechos de la infancia.

Por otra parte, los marcos comprensivos sobre la crianza y sobre las propias prácticas parentales y marentales también han evolucionado. En este sentido, perspectivas teóricas y enfoques de intervención, se han diversificado y ampliado, debido a los cambios en las dinámicas privadas de las familias, su diversidad de estructuras, organizaciones e interacciones internas y externas con el entorno que las rodea [67 y 72], a lo que se suma la pluralidad en las propias prácticas y la consecuente flexibilidad en las pautas y estilos de crianza emergentes [69].

En la misma línea, Requena [73] explica que las transformaciones en las prácticas parentales han llevado a la modificación de las funciones de lo materno y lo paterno, con cambios

Los cambios en las dinámicas familiares, su organización e interacciones internas y externas han fomentado la diversidad de enfoques de intervención en materia de crianza.

en la atribución de tareas y roles por género para madres y padres, consiguiendo con ello desarrollar otras prácticas de crianza, en general menos autoritarias, más democráticas, orientadas al diálogo para sugerir, insinuar o convencer, más que a dar órdenes o imponer criterios. En este punto, es pertinente tener en cuenta la definición que hace Fornós sobre el rol de la figura de cuidado parental, independientemente de género al que pertenezca: "Este rol debe ser contenedor, organizador y protector de la vida de los niños, todo ello acompañado del afecto necesario" [67.a].

Es de anotar que estas modificaciones en los roles y pluralidad en las prácticas de crianza, han ocurrido no sólo por los cambios en la organización social como puede ser el ingreso cada vez más activo de la mujer al mercado laboral, sino también y de forma relevante, por la influencia de la evolución socio-política en materia de derechos, igualdad de género, entre otras posturas inclusivas, tolerantes y respetuosas del bienestar personal, en armonía con el bienestar común que es diverso y plural.

Desde el punto de vista evolutivo, la crianza en el ser humano es prolongada, al respecto Eraso, Bravo y Delgado indican que "aproximadamente un tercio de la vida del ser humano transcurre en esta etapa (...) constituye la primera historia de amor, sobre la que se edifica en gran parte la identidad del niño/a y se construye el ser social" [74].

5. Las palabras parentalidad y marentalidad no están incluidas en el Diccionario de la Real Academia de la lengua española, versión 23ª de 2014 (última versión); ni están en la revisión de 2017 realizada a esta versión. A fecha de 13 de abril de 2022, siguen sin estar incluidas tal como lo evidencia la consulta realizada en <https://dle.rae.es/parentalidad>.

Es de suma importancia para la sociedad reconocer el efecto de la crianza en el desarrollo de la infancia y adolescencia y en la formación su personalidad.

Integrando varias propuestas conceptuales [43.a, 53, 67 y 70.a], podemos definir la crianza como el proceso, que incluye un conjunto de actuaciones que se realizan preferiblemente en el ámbito familiar –aunque no exclusivamente–, dirigidas a la atención, cuidado y educación de los niños, niñas o adolescentes desde marcos biológicos, emocionales y psicosociales. Inicia desde el momento en que se produce la primera interacción en clave

filio-parental entre cuidador/a y una persona menor de edad; y llega, hasta que se da la circunstancia en contextos normalizados, en que los niños o niñas alcanzan las características psicosociales asociadas a la autonomía y cuentan con las condiciones necesarias para vivir en comunidad y fuera del núcleo familiar en el que se ha desarrollado la crianza.

Desde una mirada contextual, la crianza se produce en el ámbito de lo cotidiano dónde se generan los intercambios entre las figuras parentales y los niños/as, en los que padres y madres deben prestar atención a las respuestas que ofrecen a las diferentes situaciones y a las diversas demandas o dinámicas de los hijos/as, así como a sus propias necesidades, por lo que deben tener en cuenta que sus conductas tendrán un efecto moldeador y formativo, en las que reproducirán los niños/as en el futuro; por ello, es de suma importancia para la sociedad reconocer el efecto de la crianza en el desarrollo de los niños/as, o en aspectos fundamentales de la formación de su personalidad, como la autoestima o la expresión de los afectos, así como, su impacto en la interiorización profunda de valores y creencias [32, 67, 75-79].

Como función, la crianza involucra una serie de competencias básicas que, aunque se pueden desarrollar, cada una, de forma diferente, son constantes en su estructura. La evaluación de estas capacidades en el contexto de la parentalidad, ha dado lugar al desarrollo de diferentes instrumentos que valoran las competencias parentales, entre los que se conocen el CUIDA [80] o la Escala de Parentalidad Positiva [81], entre otras.

En este sentido, rescatamos la Entrevista para la Evaluación de Competencias Parentales (ECP-12) [82], elaborada por Cruz Roja en colaboración con la Universidad de Sevilla, que se plantea como un recurso para los y las profesionales implicados en el acompañamiento y soporte al desempeño parental de las familias beneficiarias de los proyectos de la Organización, cuyos fundamentos teóricos parten de los principios de la Parentalidad Positiva (P+), un enfoque teórico-práctico basado en experiencias validadas mediante el método científico, que busca promover el ejercicio de una parentalidad basada en el Interés Superior de los Niños y las Niñas (en adelante ISN), garante de la protección integral a la infancia y adolescencia.

Ahora bien, por nuestra trayectoria sabemos que las competencias parentales no están plenamente desarrolladas, ni equilibradas en todos los padres y madres de nuestra sociedad y al hilo de esto reconocemos la importancia de crear programas dirigidos a promover la P+, como también lo resaltan Capano y Ubach [32] y Pérez e Iglesias [83] que, igualmente, señalan la necesidad de formar y acompañar a las familias y las/los profesionales que intervengan con ellas, para favorecer el desarrollo de parentalidades responsables en un marco de derechos.

En Cruz Roja, a través de proyectos de apoyo comunitario a la crianza y el bienestar de la infancia y adolescencia, se realizan acciones de acompañamiento al desempeño parental y en los últimos años se han desarrollado junto diferentes universidades y con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, metodologías de intervención en este campo, entendiendo que la calidad de los cuidados a los niños y las niñas son elementos primordiales de las practicas parentales, en tanto impactan directamente en su bienestar y desarrollo.

3.2. Diversas configuraciones filio-parentales

La presencia de configuraciones familiares cada vez más diversas y alejadas del modelo tradicional es persistente, como consecuencia los ciclos vitales que marcaban el desarrollo del sistema familiar han sufrido cambios, lo cuales a su vez han dado paso a realidades, frente a las que se observan actitudes sociales más tolerantes en relación con la pluralidad de formas y relaciones familiares que emergen.

Las realidades observadas en torno al cuidado y la crianza de la infancia revelan que alrededor de los niños y las niñas pueden existir además de sus progenitores, otras figuras parentales, como por ejemplo familiares, otras personas que ejercen cuidado infantil de forma profesional y acuden al domicilio diariamente, parejas afectivas de las/los progenitores; y en casos de guarda o tutela, la administración contempla, a las personas que acogen para la guardas y a los padres y/o las madres adoptivas para la tutelas [22].

En las últimas décadas las configuraciones parentales se han diversificado ampliando la descripción de las situaciones filio/parentales, varios autores [9, 17, 21, 22, 24, 23, 25, 35 y 38] señalan que el ejercicio de cuidar y educar como un padre o una madre, lo pueden realizar personas diferentes a las/los progenitores, siempre que reúnan las capacidades para atender a los niños/as acorde a sus necesidades y darles el afecto que precisen.

Se comentan a continuación algunos términos que contribuyen a describir y comprender la presencia de otros modos parentales diferentes al tradicional conformado por una madre y un padre, cuyo posicionamiento cada vez es mayor en la sociedad actual.

3.2.1. Monoparentalidad

La realidad de la monoparentalidad en España la viven mayoritariamente mujeres, según el estudio de Cruz Roja sobre la Crianza en la primera infancia, [84] el 40% de las familias atendidas eran monoparentales femeninas. En otro estudio, realizado por Pedreira [85] se identificaron diferentes causas que dan lugar a esta parentalidad, entre ellas: el fallecimiento de uno de los cónyuges, la separación o divorcio de la pareja, el embarazo en adolescentes o la libre decisión de una persona de tener un hijo o una hija en solitario.

3.2.2. Pluriparentalidad

Es un término empleado por diferentes autores [16, 17, 24 y 86] para referirse a la situación de familias recompuestas o reconstituidas, en las que se da una confluencia de figuras en posiciones parentales semejantes (varias madres o varios padres); también se ha utilizado en las situaciones de técnicas de reproducción asistida (TRA) para explicar la presencia simultánea de padres o madres biológicos y padres o madres receptores, cabe anotar que este mismo contexto Doumont y Renard [35] utilizaron en cambio, el término de **parentalidades múltiples**.

3.2.3. Familia reconstituida

Es una forma familiar que se crea como alternativa tras el fracaso de la relación conyugal de familias tradicionales o nucleares, en las que la relación parento filial continúa vigente pese a la ruptura de la pareja; posteriormente, el padre o la madre una vez separado o divorciado, reanuda su situación afectiva a través de la unión con una nueva pareja, re-fundando un hogar en el que no todas las personas son parientes [54]. También ha sido llamada en contextos latinoamericanos **familia ensamblada**, ambos términos que cada vez se posicionan con mayor incidencia en la sociedad.

Si bien, esta configuración familiar genera patrones que varían de los socialmente reconocidos en los modelos tradicionales [87] y los diversifica de acuerdo a las formas de ser de cada persona, las formas de asumir la relación con otros no parientes (padrastrros/madrastras, hijastros/as, ex cónyuge de la pareja y sus familiares, etc.) y la manera de entender el contexto que los rodea, lo que puede dar lugar a una estructura –en apariencia– frágil, con una menor estabilidad en la relación de pareja de estas familias, tal como lo identifican en sus estudios Van Eeden-Moorefield y Pasley [88], no se puede afirmar que esta debilidad esté presente en todas las familias reconstituidas.

En cuanto al desarrollo de la parentalidad social en las familias reconstituidas, es un hecho que los nuevos cónyuges deben reinventar y resignificar su rol parental y el ejercicio del

mismo, sobre todo con los hijos/as de la pareja, aunque también con los propios hijos/as (en caso de tenerlos), puesto que la relación filio parental sufrirá una reconfiguración, debido a la influencia que tendrá la nueva convivencia [89 y 90]. No obstante, es significativo que, al estudiar la satisfacción respecto a la parentalidad en estas familias, los resultados revelen niveles altos, lo cuales se han relacionado con un mayor número de integrantes en la familia, lo que se podría traducir como una mayor satisfacción cuantos más integrantes conforman el núcleo [12].

Por otro lado, es importante destacar que la integración de este modelo de familia en la sociedad ha sido difícil e incluso en muchos casos no se ha llegado a realizar, pese a tener presencia desde hace décadas; la pluralidad en su modo de vida, las concepciones y configuraciones inéditas de sus formas de relación que constituyen su identidad familiar, aún no están legitimadas desde el mandato social y no existen los suficientes y adecuados recursos tanto en el lenguaje jurídico, como en la cultura para expresar de forma llana lo que son, lo que significa pertenecer a ella y el reconocimiento de su forma como parte del universo válido de lo familiar [16].

Lo anterior constata el dominio del modelo tradicional de familia en el escenario de las representaciones sociales sobre parentalidad, dónde la parentalidad mayoritariamente reconocida es la que se sitúa como una continuidad del hecho biológico del nacimiento o del hecho jurídico de la adopción. En tanto, las parentalidades cuyo inicio es diferente e independiente de cualquiera de estos hechos, autónomas, espontáneas y definidas desde la propia práctica de la crianza, como la que se da en el acogimiento familiar, aún no cuentan con marcos comprensivos, ni términos amigables –o al menos vacíos de significados suspicaces– que les permitan ocupar un lugar, una entidad, en los sistemas sociales y jurídicos y ser reconocidas como una forma familiar más y legítima en el imaginario social.

3.2.4. Familia homoparental

El intenso activismo social de las personas homosexuales mediante el cual reclaman su condición de ciudadanos con los mismos derechos y oportunidades, ha generado –entre otras– un amplio abanico de reformas legales [91], dentro de las que están la aprobación durante el período 1998-2003 de distintas leyes autonómicas sobre el establecimiento formal de las parejas de hecho y la reforma del Código Civil en 2005, que dio lugar a la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.

Esta realidad ha incidido en la evolución de la institución familiar tradicional y ha possibilitado una concepción de las relaciones familiares y sexuales más democrática e igualitaria; es así, que las familias homoparentales con sus características permiten el desarrollo personal, social, intelectual y psicoafectivo de sus integrantes, sin diferencias sustanciales con otros modelos de familias. No obstante, resulta necesario señalar, que en ámbitos sociales sienten cuestionada su aptitud parental, lo que les genera miedos e inseguridades respecto a sus prácticas de crianza y socialización, especialmente en contextos en los que tienen que participar con padres o madres integrados en otros modelos de familia [91].

3.2.5. Coparentalidad

Otro término que ha ido ganando espacio en el discurso de profesionales y académicos es el de coparentalidad [16], lo utilizado para explicar situaciones en las que uno de los integrantes de la pareja homosexual, se pone de acuerdo con terceros para convertirse en padre/madre de un niño o una niña, mediante técnicas de reproducción asistida previo consentimiento de su respectiva pareja, quién a su vez ejercería o podría ejercer funciones parentales de crianza.

Le Gall [86] la describió dentro del marco jurídico, asociándola al principio de igualdad entre padres y madres sobre todo en situaciones de divorcio de la pareja conyugal y por ende separación de la pareja parental, con el fin de asegurar el desarrollo de sus funciones de una forma equilibrada o igualitaria preservando las relaciones con sus hijos/as más allá de la disociación conyugal.

Grau y Fernández [24], también sitúan la coparentalidad en el escenario de las parejas separadas con hijos/as, cuya función parental debe continuar para las dos figuras parentales. De esta forma la coparentalidad describiría la situación en la que un padre y una madre que no son pareja sentimental y no tienen una nueva pareja, comparten la responsabilidad de criar y educar un hijo/a sin tener que retomar para ello la antigua relación de pareja.

3.2.6. Redes de crianza

Sobre la pluralidad en las composiciones familiares y los diversos ejercicios de parentalidad, da cuenta la antropología social a través de la etnografía, reconociendo con ello nuevas formas de parentalidad a las que llama **redes de crianza**, de las cuales dice que son heterogéneas y circundan el cuidado de un niño/a. Sobre este tema González-Echevarría [23] recopila diferentes experiencias etnográficas que reflejan la complejidad en el ejercicio de la parentalidad y revelan la continuidad en el crecimiento de la diversidad de configuraciones parentales.

La autora refiere experiencias de **parentesco homoparental** auxiliado por la figura del ayudante de procreación o reproducción asistida, analizadas por Silvia Donoso y Oscar Salvador. Menciona otras situaciones parentales como las vividas en familias formadas por madres o padres solos por elección, quienes dentro de su organización para el cuidado de un hijo/a recurren a la formación de nuevas redes de crianza, estudiadas por David Poveda, Ana María Rivas y María Isabel Jociles. Asimismo, visibiliza la evolución que se percibe en las diferentes sociedades respecto del ejercicio de la parentalidad, reseña situaciones que antes eran menos comunes y ahora son cotidianas, como por ejemplo la progresiva indiferenciación de los roles parentales, o el que los padres (hombres) desde hace tiempo estén más implicados en la crianza [23].

La recopilación de etnografías por parte de esta antropóloga, incluye estudios pioneros de Martine Segalen y Claudine Attias Donfut sobre el ejercicio de la parentalidad por parte de los abuelos y las abuelas, que ejercen un papel no sólo de cuidadores sino también de nutrición afectiva. Menciona, los estudios de parentalidad que ha realizado Paloma Fernández Rasines con la colaboración de juristas de la Universidad de Navarra sobre parejas divorciadas. Reflexiona sobre las relaciones parentales en las familias reconstituidas, en donde los hermanos mayores y/o los medio hermanos asumen un rol parental. Continúa con etnografías de Perdone, Fonseca y Vich, sobre la parentalidad en la adopción, y el cuestionamiento sobre la invisibilidad de las familias de origen cuyos hijos e hijas "perdidos o cedidos" confirman la parentalidad incapacitada que no se llegó a ejercer o no se pudo seguir ejerciendo, viviendo con ello la anulación del ejercicio de ser padre o madre y su sustitución por una forma parental jurídica sin parentesco natural.

Con relación a la pluralidad en las parentalidades, González-Echevarría [23] concluye que el punto de partida e incluso de definición para comprender y estudiar el ejercicio de ser padre o madre, dejó de ser el parentesco y se sitúa en la parentalidad. El principal aporte de la perspectiva de esta autora para el enfoque que queremos aplicar, radica en la definición del objeto de interés, que es el ejercicio en sí mismo de la parentalidad que involucra sin excepción la relación filio parental, independiente del nombre o lugar jurídico que ocupen las personas a cargo, por ello el protagonismo es dual y está en las figuras parentales y en las personas menores de edad a su cargo, lo que ocurre y se construye entre ellas y también lo que pasa en cada una.

El protagonismo en la parentalidad es dual, está en las figuras parentales y en los niños, niñas o adolescentes, en lo que ocurre entre ellas.

Ahora bien, en cuanto al ejercicio de la parentalidad en el contexto del acogimiento familiar, no se identificaron, a lo largo de la revisión bibliográfica, estudios que abordaran o describieran esta modalidad, cuyo fin es atender y cuidar en el seno de una familia

un niño o una niña de forma temporal, y en el caso de las familias ajenas sin tener ninguna relación de consanguinidad.

3.3. Respuestas parentales en contextos específicos

La diversidad de configuraciones parentales presentes en la sociedad, que derivan en múltiples maneras de ejercer esta función, así como las variables de diferente orden, que influyen en este acontecer, determinan la necesidad de analizar los tipos de respuesta parental que las personas llegan a generar según el contexto. Aunque son pocos los estudios encontrados sobre esta temática, consideramos pertinente recogerlos, puesto que sus planteamientos ofrecen criterios estructurados para el análisis y comprensión de las parentalidades en el campo de la intervención.

3.3.1. Pareja parental tradicional

Los autores Delucca et al. [92] identificaron tres tipos de respuesta, a partir del análisis de las grandes transformaciones de la sociedad alrededor de la parentalidad, su reorganización y las nuevas formas de funcionamiento en la familia:

- **Parentalidad disociada**, cuando cada miembro de la pareja parental se rige por modelos diferentes sin llegar a acuerdo con la otra persona y la llegada del hijo/a aporta a los padres desorganización en sus vidas.
- **Reproducción de los roles tradicionales** aprendidos en la familia de origen.
- **Construcción de nuevas estrategias o formas parentales** que se adaptan a la realidad que les acontece, incluso en situaciones en las que estas nuevas formas se apartan de las aprendidas en las familias de origen.

3.3.2. Contexto de riesgo y vulnerabilidad social

Uno de los contextos que mayor inquietud genera respecto al **desempeño parental** es el que incluye situaciones de **riesgo y vulnerabilidad**. Sobre cómo se desenvuelven los individuos ejerciendo sus parentalidades en estos ambientes se describen tres desenlaces [17]:

- El **abandono del ejercicio parental**;
- La **dimisión del ejercicio de la parentalidad**;
- El **estar desprovistos de habilidades**, capacidades o recursos para ejercerla.

3.3.3. Familias reconstituidas

En este contexto, se rescatan las respuestas parentales identificadas por Levi, en su estudio sobre padrastros recogido por Rivas [16]. En esta investigación sobre la construcción social del padrastro realizada en Oslo entre 1993 y 1994, Levi identificó tres tipos de respuestas:

- **Las de las figuras con intención reconstructora**, que intentan minimizar las diferencias entre el modelo de la familia de origen del niño/a y el que ofrece la familia reconstituida, asumen la familia nuclear como el modelo único e ideal, no se reconocen diferentes a los padres de origen y terminan convirtiéndose en padres sustitutos.
- **Las que esperan y observan**, aquellos que optan por buscar fórmulas diferentes para construir relaciones, asumen la familia nuclear como un modelo básico, pero no el único, en estos casos el padrastro se sitúa como un referente afectivo en clave amistad.
- **Las innovadoras**, tienen como prioridad crear un nuevo estilo de familia, puesto que el modelo nuclear no representa para ellos un ideal, rehúsan asumir el rol de padre y en general se posicionan en roles similares a los de un tío o un abuelo del niño/a que cuidan y no es su hijo/a, la responsabilidad y compromiso con el cuidado de los niños/as va creciendo en la medida en que comparten tiempo juntos.

3.4. Funciones de la parentalidad social en clave escenarios parentales

La parentalidad independientemente de la forma que pueda tomar y de los lazos que las sostengan, debe cumplir con unas funciones en cada uno de los escenarios que se presenta. Estas funciones, son variables en función de los individuos y sus circunstancias, por ello padres y/o madres deben adaptarlas según las necesidades de cada niño, niña o adolescente y las suyas propias [93].

En esta misma línea, Sellés y Ger [94] clasificaron las funciones parentales según los actores padres-madres e hijos/as, tal como lo postularon en su día Palacios, Marchesi y Coll [95] y lo revalidó Navarro [96]. Las funciones vistas desde los padres-madres, tienen que ver con la familia como espacio de desarrollo y aprendizaje individual e intergeneracional en los ámbitos psicológico y social; por otro lado, las funciones focalizadas en las necesidades de los niños/as serían las de protección, afectividad, estimulación y educación.

Autores como Bayot y Hernández citando a Houghughy identifican tres objetivos principales o funciones para la parentalidad:

(1) Cuidar, conocer las necesidades físicas, sociales y emocionales de los hijos, protegerles de enfermedades evitables, de daños, accidentes o abusos; (2) Controlar, fijando y haciendo cumplir límites adecuados; y (3) Desarrollar, estimulando lo que deben adquirir los niños para dominar sus vidas [97].

Desde una visión antropológica las funciones parentales se pueden dividir de la siguiente forma:

(1) Concebir o engendrar. (2) Criar, alimentar y proteger. (3) Instruir, formar, educar. (4) Tener derechos y obligaciones con respecto al niño; ser considerado a los ojos de la sociedad como responsable de sus actos y garante de los mismos. (5) Dotar a un niño desde el nacimiento de un nombre, una condición social, de derechos, etc. Tanto en el marco de las relaciones de parentesco como en otras relaciones sociales. (6) Tener el derecho de ejercer ciertas formas de autoridad sobre el niño incluyendo castigarlo. Lograr ciertas formas de obediencia, de respeto, y de afecto. (7) Prohibirse tener relaciones sexuales (homo y heterosexuales) con este niño [58].

No obstante, el enfoque que encontramos mejor se adapta al marco de acción de Cruz Roja y al interés por acompañar y apoyar las diferentes parentalidades que se acercan a la organización, es el que propone Houzel [29], que divide las funciones de acuerdo a los escenarios en los que la parentalidad está presente, por lo que propone estudiarlas a partir de tres ejes de proyección del desempeño parental:

- Las prácticas de la parentalidad
- La vivencia personal y familiar de la parentalidad
- El ejercicio, en el plano social de la parentalidad.

Esta manera de entender las funciones parentales es, según la visión de varios autores, [8, 23, 25, 31, 34, 38, 57, 58 y 98] un planteamiento complejo y amplio, suficientemente integrador y comprensivo sobre la parentalidad, que permite entender mejor su devenir.

3.4.1. Las prácticas de la parentalidad: la crianza, los cuidados, la educación y socialización de los niños, niñas y adolescentes

Este eje de proyección parental se sitúa en el escenario de la vida diaria, de lo cotidiano; la práctica parental incluye las interacciones concretas que cada padre/madre realiza con el niño/a, así como las reacciones del hijo/a frente a estas interacciones. En la práctica parental se diferencian, las interacciones conductuales, observables y susceptibles de descripción objetiva; de los aspectos no visibles o implícitos de la relación, como por ejemplo la historia de los padres/madres, el funcionamiento de la pareja, la personalidad de padre/madre o el temperamento de los hijos/as [31].

Cabrolí et al. [34] describen este eje como lo que las figuras parentales deben realizar en la cotidianidad con relación a los hijos/as en referencia a las tareas domésticas, cuidados específicos, educación y socialización, también incluyen la interpretación de las señales que puede emitir el niño o niña en torno a la satisfacción de sus necesidades. A lo que añade otros elementos como “la calidad en materia de cuidados y su eficacia, el compromiso afectivo, el contacto físico, la capacidad parental para equilibrar la disciplina y el afecto, los estilos parentales, entre otras categorías recogidas y ordenadas a través de las competencias parentales” [34.b].

Cruz Roja desde su papel como dinamizadora de escenarios sociales y políticos, comprometida con las familias, para mejorar su desempeño parental y preservar sus interacciones, y desde el deber, en un sentido ético, de mejorar y actualizar los procedimientos de atención a las personas, viene integrando la Parentalidad positiva (P+) en los itinerarios de intervención familiar dirigidos al acompañamiento y mejora de la crianza en la infancia, mediante diferentes iniciativas, apoyadas por el actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Dichas actuaciones están orientadas al desarrollo de metodologías de ámbito psicosocial, enmarcadas en procesos de investigación aplicada, cuyos resultados tienen que ver con la creación de herramientas como la Entrevista para la Evaluación de Competencias Parentales (ECP-12) [82], mencionada anteriormente y

Garantizar una ética de atención a la infancia centrada en sus derechos involucra trabajar con las figuras parentales para que mejoren sus prácticas de crianza.

la puesta en marcha de programas de intervención grupal con orientación psicoeducativa, de efectos favorables en el bienestar de los niños/as a partir de los planes de mejora o recuperación de las prácticas parentales y marentales, consolidando de esta forma la transferencia de conocimientos a la realidad de las personas.

De igual forma, la organización avanza en la mejora de procesos de intervención específicos para apoyar las crianzas en la primera infancia, reconocida por la comunidad científica y los entornos

profesionales, como una etapa determinante para el desarrollo de las demás etapas vitales de una persona. Estas iniciativas se proyectan en el marco de paradigmas globales como los Derechos de la Infancia, los Buenos tratos y por supuesto la P+, que aportan planteamientos claves para garantizar una ética de la infancia libre de adultocentrismos, en la que el trabajo por la mejora del desempeño parental contribuye al bienestar integral de la niñez y la adolescencia, promueve la igualdad entre géneros, previene la exclusión social y la discriminación de la infancia, aspectos reconocidos en la reciente Ley de prevención de la violencia contra la infancia (LOPVI, 2021).

3.4.2. La vivencia personal y familiar de la parentalidad

La proyección parental dentro de este eje se centra en la experiencia psicológica de ser padre y madre, se instala en el escenario de lo relacional, en la esfera de la emocionalidad, las vivencias personales, familiares y la experiencia subjetiva de convertirse en padre o madre y posteriormente actuar como tal. Desde este eje se recrean las subjetividades entorno a la relación entre cada padre o madre con su hijo o hija, lo que genera encuentros de diversa naturaleza afectiva, en diferentes niveles de representación, como por ejemplo entre el hijo/a del imaginario o esperado y el hijo/a real que llega a la vida familiar y de las personas.

En este escenario, el deseo de tener un hijo/a, el deseo de ser padre o madre, el deseo de incluir un niño/a en la vida familiar, para hacerse cargo de su cuidado y las modificaciones internas en materia de sentimientos, creencias y actitudes que ocurren en las personas durante la construcción de su parentalidad, así como las modificaciones en la dinámica y relaciones familiares, son elementos presentes en el análisis de los procesos parentales [31]; como también lo son la comprensión de lo que es ser padre/madre, en tanto se ha sido y se es hijo/a, la comprensión sobre los procesos específicamente individuales de las figuras parentales en un momento concreto de la vida y con unas circunstancias emocionales y sociales específicas, y la comprensión sobre lo que el hijo/a es para el padre o la madre y sobre lo que representa en su propia historia y la vida familiar [29].

A partir del acompañamiento continuado a las familias en sus itinerarios vitales y la interacción directa con las personas, Cruz Roja ha adquirido conocimientos sobre los recorridos parentales individuales, que nos permiten afirmar que, en contextos de vulnerabilidad social, marcados por la pobreza y la exclusión, padres, madres y otras figuras parentales centran sus esfuerzos en obtener los recursos necesarios para brindar la atención y cuidados que requieren los niños o niñas a su cargo. Asimismo, sabemos por los resultados del estudio sobre crianza en la primera infancia, realizado por la organización, que en medio de esta situación el bienestar emocional de las figuras parentales se ve afectado por el estrés que sufren a causa de la privación o escases de bienes materiales de primera necesidad, lo que a su vez les debilita para ser fuente de seguridad afectiva y soporte emocional para los hijos e hijas [84].

Por otra parte, también hemos podido comprobar que las figuras parentales en dificultad social, son capaces de agenciar parentalidades responsables y protectoras de los derechos de los niños y las niñas, siempre que cuenten con los apoyos básicos y necesarios para ello. En consecuencia, la Organización ha incluido como parte de las estrategias de intervención con familias, la implementación de programas y servicios tanto de atención a las necesidades básicas de la infancia y adolescencia y sus figuras de referencia, como de acompañamiento y mejora de la parentalidad, dentro de los que se contemplan abordar aspectos propios del eje de las vivencias individuales de lo parental, como pueden ser el fortalecimiento de la autorregulación emocional, el desarrollo de las habilidades de afrontamiento ante situaciones estresantes o la capacidad de valorar el propio desempeño como madre, padre o figura de referencia teniendo en cuenta sus fortalezas y debilidades y las necesidades concretas del niño, niña o adolescente.



No obstante, reconocemos que pese a la complejidad que la vivencia de la parentalidad comporta y al grado de influencia que ejerce en todas las áreas de la vida personal y familiar, en cualquier contexto social, las personas muestran una falta de consciencia o conocimiento sobre los procesos internos personales o familiares que se movilizan en torno a su parentalidad. Este fenómeno generalizado, como consecuencia, en parte, de la fijación de representaciones sociales tradicionales que dibujan padres y madres autosuficientes, cuyo conocimiento de lo que deben realizar como cuidadores parentales les viene dado por naturaleza y cuyo poder para tomar las decisiones sobre la vida de los hijos e hijas es absoluto, obstaculiza en las personas la posibilidad de conectar consigo mismos y repensar su experiencia, de reconocer sus estados emocionales entorno a la parentalidad o identificar sus sentimientos íntimos o los sentimientos familiares asociados a esta dimensión humana e interpretarlos.

Esta situación en contextos de dificultad social se agudiza y se invisibiliza, ante la urgencia que impone una realidad familiar que demanda de forma prioritaria cubrir las necesidades básicas. Las personas que acuden a la Organización solicitando algún tipo de ayuda, comúnmente no demandan apoyo o asistencia para mejorar su desempeño parental, sin embargo, más adelante, reconocen esta necesidad a través de procesos de intervención basados en el acompañamiento y la escucha, en los que nos acercamos a sus preocupaciones y sentimientos respecto a sus hijos e hijas. Consideramos imprescindible seguir trabajando sobre este escenario de la experiencia personal y familiar de parentalidad desarrollando métodos o herramientas que ayuden a las personas a reflexionar entorno a la función parental que ejercen y sus dinámicas internas o familiares, lo que les permitirá comprender en mayor medida el efecto que tiene su desempeño o forma de cuidar y ejercer la crianza en el bienestar de los niños o niñas que tienen a su cargo.

3.4.3. Función social de la parentalidad

Las consecuencias para la sociedad de los diferentes ejercicios parentales y la red de parentalidades en construcción, constituye el tercer eje sobre el que se proyecta la parentalidad. Las figuras parentales por sí mismas, tienen el deber de proteger a los hijos o hijas y esta labor la deben realizar en conjunción con todas las personas que integran la sociedad y los sistemas universales de protección como salud, educación y bienestar social, dentro de un marco de derechos y obligaciones, tal como se reconoce en la legislación española sobre la protección a la infancia y adolescencia⁶.

Inicialmente son las/los progenitores o en los casos de adopción los padres y/o las madres adoptivas, quienes tienen el deber de incluir al niño/a en una línea de parentesco jurídico, que le permitirá obtener una identidad civil o ciudadana, la cual actuará como mecanismo de acceso al cumplimiento de sus derechos.

De la misma manera, serán las figuras parentales quienes independientemente del tipo de nexo con la persona menor de edad, asumirán en primera línea, pero no solos, en tanto la sociedad cuente con dispositivos de apoyo parental, la responsabilidad de velar por el ISN, ocupándose de elegir lo mejor para él o ella, de acuerdo a sus necesidades y características individuales y en el caso que sea necesario, buscando información o ayuda para ejercer esta labor de la mejor forma posible.

Igualmente, mediante el proceso de socialización que se producen a través de la familia, las figuras parentales cumplen con la labor de transferir a los niños y niñas las tradiciones, normas y códigos de convivencia social, los cuales, una vez aprendidos actuarán como referencias primarias, en ningún caso las únicas, que orientarán a las personas en sus interacciones con otros sistemas humanos a parte de su familia. En medio de esta dinámica, se gestará la contribución a la sociedad de los niños y las niñas como futuros nuevos ciudadanos y se pondrán las bases para lograr su mayor o menor adaptación e integración a la misma.

6. Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor, Ley Orgánica 5/2015, la Ley 26/2015, Ley 5/2000, Leyes de las Comunidades Autónomas en materia de protección a la infancia y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

Los retos que comporta el ejercicio parental llevan a las figuras parentales a buscar información y conocer otras experiencias que les ayude a resolver sus dudas o afrontar los diferentes desafíos inherentes al cuidado y la crianza de los niños y las niñas. Pese al carácter privado en el que se desarrolla la parentalidad, bastante preservado en nuestra sociedad, el intercambio de experiencias e información entre los padres y las madres es cada vez más común, llegando incluso a masificarse mediante los canales actuales de interacción, como las redes sociales e internet. Las redes de crianza virtuales y no virtuales, acompañan y ofrecen soporte a las familias en el ejercicio cotidiano de su parentalidad, contribuyen a preservar los vínculos familiares, fortalecen el tejido social en tanto activan la solidaridad entre familias y constituyen uno de los instrumentos tanto de prevención de riesgos, como de protección de los derechos de la infancia y adolescencia. Cuidar de estas redes, poniendo a su disposición los recursos básicos de apoyo a la crianza, ofreciendo información contrastada, promocionando su autogestión y sostenibilidad, entre otros, es un deber de la sociedad en su conjunto (poderes públicos, agentes sociales, empresa privada y ciudadanía en general).

Desde Cruz Roja contribuimos a fortalecer la función social de la parentalidad a través del Proyecto de Acogimiento Familiar, incluido en el ámbito de la protección a la infancia, dentro del Programa de Infancia en Dificultad Social. El proyecto, vigente en la organización desde hace más de 30 años, ofrece respuestas adaptadas a las necesidades y circunstancias de los niños, niñas o adolescentes en acogimiento y se plantea como un complemento del sistema público de atención a la infancia y adolescencia.

Concebimos el acogimiento familiar como un dispositivo que se activa gracias a la solidaridad y voluntariedad ciudadana, mediante el cual los niños o niñas que por diferentes razones no pueden ser atendidos por sus familias de origen, tienen la posibilidad de recibir cuidados parentales de forma temporal en el seno de una familia de acogida, que puede ser extensa por los lazos de parentesco que tenga con el niño o niña en acogimiento; o familia de acogida ajena (en adelante FAA), en cuyo caso no existe ningún tipo de filiación.

El tiempo que el niño o niña es cuidado por la FAA, podrá servir a su familia de origen para equilibrar su situación y trabajar en pro de mejorar aquellos aspectos de su parentalidad que generaron el desamparo, con la finalidad de recuperar la convivencia con su hijo o hija. La FAA en este caso, ejerce una función social de apoyo a las parentalidades en riesgo y desde un punto de vista ecológico, fortalece su propio ejercicio parental, al tiempo que lo pone al servicio de la sociedad.

PARTE II

El acogimiento familiar

4. Tres décadas de acogimiento familiar en España
5. Acogimiento en familias ajenas
6. Enfoque de parentalidad social aplicado al acogimiento en familias ajenas



4. Tres décadas de acogimiento familiar en España

Desde sus inicios en 1987, el acogimiento familiar como medida de protección ha tenido una evolución conceptual y metodológica, activada tanto por los profesionales y algunos –pocos– investigadores, como por los cambios legislativos que han acompañado los procesos de protección a la infancia y adolescencia en los últimos 30 años.

Este desarrollo se ha dado a través de tres etapas [100]: la primera, entre los años 70 y 1986; la segunda, entre 1987 y 1995; y la tercera, a partir de 1996, finalizando en el 2015, año en el que se realizó la última modificación legislativa del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia (en adelante SPI), originando el inicio de la cuarta etapa, actualmente en curso.

En un primer momento, los cambios en los Servicios de Protección a la Infancia y las mejoras en los procesos de intervención promovidos por los profesionales, más que los legisladores [101], fue lo que dio lugar al inicio del acogimiento familiar en España. No obstante, las diferencias manifiestas en los ámbitos regionales sobre la manera de concebir la atención a la infancia, afectó la configuración de los servicios y los programas de acogimiento familiar, que en consecuencia se conformaron de una forma dispar, según la diversidad de criterios interpretativos y operativos que los equipos de trabajo encargados de implementar la medida, ofrecían en cada comunidad autónoma, como veremos a continuación en diferentes experiencias.

En 1985 se inició la expansión de los servicios de acogimiento familiar en Cataluña, con la participación de Caritas Española. De esta experiencia destacar el planteamiento ecológico desarrollado por Alex Ripoll [102] que potenció la idea del acogimiento como instrumento para favorecer el desarrollo de la infancia, en tanto considera que los niños y adolescentes forman parte de una red más amplia que la familia nuclear, incluida en una comunidad local, con una

historia y una cultura propia [103]. El modelo ecológico permitió situar el acogimiento familiar como complemento a la función de la familia de origen más que como una figura sustituta; desde esta perspectiva, la premisa era el trabajo hacia el retorno del niño o niña con su familia de origen por lo que se asumieron como elementos esenciales, la voluntariedad de las familias acogedoras, la colaboración entre familias de origen y acogedora para llevar a cabo la medida y la accesibilidad del servicio a la comunidad.

La Comunidad Valenciana desde otra perspectiva, empezó a desarrollar el acogimiento familiar de corta o media duración en 1986, a través de familias ajenas a las que denominó familias educadoras [104], cuya obligación en el marco del programa era fundamentalmente ofrecer a los niños y niñas educación, manutención, habitación, vestido y asistencia médica.

El modelo ecológico permitió situar el acogimiento familiar como complemento a la función de la familia de origen y un acto de solidaridad entre familias.

Luego en 1987, el País Vasco comenzó la implementación del acogimiento familiar a partir del modelo de familias sustitutas, que sin llegar a ser familias adoptivas ofrecían a los niños y niñas una convivencia estable que permitía al sistema cumplir con los principios de integración, solidaridad, descentralización y responsabilidad pública expuestos en la legislación autonómica de este territorio [105]. Más

adelante, en 1989 la Junta de Castilla y León en colaboración con Cruz Roja, pondría en marcha el acogimiento familiar recuperando la mirada del modelo ecológico que la organización promovía en coherencia con su postura frente al compromiso social que exigía el acogimiento.

De esta forma, la medida se fue extendiendo por las diferentes comunidades autónomas, impulsada por la evolución de los derechos sociales acontecida en nuestro país entre los años 80 y 90 y, en gran parte, por la prioridad que se dio a nivel internacional a la implementación de los Derechos, a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña (en adelante CDN) promulgada en 1989, reconocida por España en 1990, que promueve la protección de los niños y niñas por igual, sin distinción de raza, sexo, creencia o condición social.

Durante los primeros años, los resultados del acogimiento familiar en España fueron limitados. Delgado [106] afirma que la idea de posicionar la medida como respuesta primordial al desamparo de las personas menores de edad, no se consiguió en la práctica, puesto que se mantuvo la prevalencia del acogimiento familiar frente al familiar, situación que continuó durante las dos primeras décadas de implementación del acogimiento, pese a los esfuerzos administrativos y reformas legislativas que lo impulsaron en esos años [107].

Pese a ser la medida más versátil y adaptable a la situación de la gran mayoría de niños/as del Sistema de Protección (o quizás por esto mismo), a nivel operativo el acogimiento familiar resultaba confuso (Padial, 2012). La falta de uniformidad en los criterios

Con la modificación legislativa del 2015, el Estado consiguió un marco de acción con criterios más uniformes a la hora de aplicar el acogimiento familiar.

para aplicarlo, la ausencia de una legislación realmente homologada en todas las Comunidades Autónomas sobre la protección a la infancia y el acogimiento familiar y la carencia de sistemas de gestión de la información que aportaran parámetros de calidad similares contribuyeron a esta situación. Así lo confirman diferentes estudios [50, 106, 107, 172-174].

Sobre este aspecto, anotar que, con la modificación legislativa en materia de protección a la infancia acontecida en 2015, el Estado consiguió poner a disposición de las Comunidades Autónomas un marco de acción con criterios más uniformes en algunas cuestiones del acogimiento, lo que ha contribuido a resolver diferencias territoriales en la forma de ejecutar la medida.

Dentro de las acciones a nivel nacional que impulsaron el acogimiento familiar, se destaca el apoyo del Ministerio de Asuntos Sociales al desarrollo y evolución de enfoques y aspectos metodológicos relativos a la protección de la niñez y adolescencia y al acogimiento familiar; llevada a la práctica en 1993 mediante la publicación de varios materiales de carácter técnico y la formación de profesionales en procesos de selección y formación de futuras familias de acogida ajenas (en adelante FAA), tal como lo refrendan diferentes autores [100 y 108]. En sintonía con esta iniciativa estatal, las Comunidades Autónomas avanzaron en materia de legislación territorial y desarrollo de instrumentos, lo que también favoreció la extensión de la medida.

Como consecuencia de esta dinámica, la intervención profesional en el acogimiento avanzó consiguiendo definir y describir de forma técnica el conjunto de prácticas que lo conforman.

Amorós y Palacios [100] lo describieron de la siguiente forma: la toma de decisiones sobre la vida de los niños/as, sus tránsitos por el sistema de protección, el trabajo con las familias biológicas para superar en lo posible la situación que generó el desamparo de los hijos/as, la identificación y preparación de las familias acogedoras antes de iniciar un acogimiento y seguimiento durante todo el proceso, para que este se desarrollase en función del objetivo primordial de asegurar el bienestar de los niños/as durante el tiempo que estén bajo la medida.

Gracias al enfoque de derechos, la familia se establece como el medio idóneo para la socialización, desarrollo y crecimiento de la infancia, reforzando con ello el ISN.

Tras dos décadas de implementación del acogimiento familiar en España y gracias al enfoque de derechos que puso énfasis en el concepto del ISN, se pudieron establecer los principios básicos que dieron soporte e identidad a la medida. El primero, la familia es el medio idóneo para la socialización, desarrollo y crecimiento de la infancia [113]; a partir del cual se definieron los siguientes: los niños y niñas tienen derecho a crecer en una familia; se reconoció la necesidad de los niños y niñas de establecer vínculos afectivos dentro de un clima familiar como

garantía para su bienestar y desarrollo; y por último, se asumió que estos vínculos afectivos y familiares, se podían construir sin que existieran nexos biológicos y/o jurídicos entre una figura parental y un niño/a, como ya lo proponía Amorós hace cuatro décadas.

En el 2010, el acogimiento familiar recibió un nuevo impulso de la mano de la comunidad internacional, que reconociendo los vacíos operacionales de la CDN para los casos en los que los niños y niñas se veían privados de los cuidados parentales o en riesgo de perderlos, concibió el documento de las Directrices sobre las modalidades de cuidado alternativo [1], a través del cual se insistió en la necesidad de políticas y prácticas adecuadas que cumplieran con dos principios básicos: primero, el convencimiento de apoyar la permanencia de la infancia en su familia de origen y en caso de riesgo, ofrecer los apoyos necesarios para que ésta consiga protegerles. Considerando que separar un niño, niña o adolescente de su familia debe ser una decisión avalada por una evaluación rigurosa y participativa. Segundo, asumir como indispensable que la elección de una medida de protección se debe realizar en función de la conveniencia para el niño o niña, en virtud sus características individuales y circunstancias.

Separar un niño, niña o adolescente de su familia de origen debe ser una decisión avalada por una evaluación rigurosa y participativa.

Las Directrices para el cuidado alternativo han sido concebidas para su amplia difusión entre todos los sectores que se ocupan directa o indirectamente de cuestiones relacionadas con el acogimiento alternativo y tienen como finalidad, en particular:

a) Apoyar los esfuerzos encaminados a lograr que los niños/as permanezcan bajo la guarda de su propia familia o que se reintegren a ella o, en su defecto, a encontrar otra solución apropiada y permanente, incluida la adopción y la *kafala* del derecho islámico.

b) Velar por que, mientras se buscan esas soluciones permanentes, o en los casos en que estas resulten inviables o contrarias al ISN, se determinen y adopten, en condiciones que promuevan el desarrollo integral y armonioso del niño/a, las modalidades más idóneas de acogimiento alternativo.

c) Ayudar y alentar a los gobiernos a asumir más plenamente sus responsabilidades y obligaciones a este respecto, teniendo presentes las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada Estado.

d) Orientar las políticas, decisiones y actividades de todas las entidades que se ocupan de la protección social y el bienestar del niño/a, tanto en el sector público como en el privado, incluida la sociedad civil.

4.1. El papel de la medida de acogimiento familiar en el sistema de protección actual, Ley 26/2015, de 28 de julio

Desde la puesta en marcha del acogimiento familiar en 1987 como medida de protección, en el seno de la Ley 21/1987 dedicada a la adopción, ha habido una evolución en el marco conceptual y operativo que la ha sustentado.

Producto del trabajo colaborativo entre profesionales de los ámbitos público y privado relacionados con la infancia y adolescencia, emergen cambios legislativos a través de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia; y en particular a la medida de acogimiento familiar mediante la Ley 26/2015, de 28 de julio, que también modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Esta normativa –vigente actualmente– constituyó la respuesta a las necesidades de renovación del SPI para adaptarlo a los convenios internacionales ratificados más recientemente por España; así mismo, pretendía establecer un marco jurídico uniforme que facilite a las Comunidades Autónomas asumir criterios homologados de aplicación, a fin de solventar la diversidad de opiniones técnicas y jurídicas sobre la cuestión de la protección a la infancia y adolescencia, producto de la pluralidad de legislaciones existentes en los territorios [112].

Para Delgado [106], la diversidad en las legislaciones ha generado desigualdad a nivel territorial, y también, según Aurora López “produce una disminución de la seguridad jurídica, lo que deriva en dificultades para determinar la aplicación más idónea de la salvaguarda al ISN” [112.a].

La modificación legislativa del 2015 impulsó la medida de acogimiento familiar y aclaró su papel en el sistema de protección.

En respuesta y para solucionar estas dificultades la Ley 26/2015 presenta la disposición adicional tercera, en la que se recoge que el Gobierno promoverá junto con las Comunidades Autónomas la conformación de criterios comunes y mínimos parámetros de cobertura, calidad y accesibilidad en la aplicación de esta ley en todo el territorio en materias como:

composición, número y titulación de los equipos de la EP destinados a atender temas de infancia, aspectos esenciales de los procesos de acogimiento familiar y adopción, estándares de calidad y accesibilidad a los servicios de acogimiento residencial, al igual que estándares de calidad, cobertura, accesibilidad, dotación y equipamiento de puntos de encuentro, así como elementos comunes para la atención integral de jóvenes ex tutelados.

Carrera et al. [99] considera que esta modificación legislativa dio el impulso que requería el acogimiento familiar, aclarando su papel en el sistema de protección y orientando el desarrollo autonómico de planes de actuación e intervención centrados en esta medida. La nueva legislación que modifica la LO 1/1996 de protección a la infancia “favorece la configuración de un nuevo sistema de protección y enfatiza en la incorporación de la defensa del ISN como principio interpretativo, derecho sustantivo y norma de procedimiento, tal como ya se había recomendado por la ONU en 2013” [109.a].

Moreno-Torres [110] subraya el refuerzo que esta legislación concede a la participación de los niños y niñas en sus procesos de protección y al derecho a ser oídos respecto de las situaciones y decisiones que les afectan; así mismo, recoge la importancia que otorga la normativa a la defensa de los niños/as como un derecho, igual que a los deberes y obligaciones que estas personas tienen para con la familia, la escuela y la sociedad. Recalca que la normativa diferencia la infancia y la adolescencia, al igual que lo hacían varias normativas autonómicas, haciendo evidente que las necesidades de protección de las personas adolescentes no son las mismas que precisan los niños o niñas de corta edad. De igual forma, la Ley reconoce a las personas menores de edad víctimas por violencia de género, en su condición de hijos/as de madres sobre las que se ha ejercido este tipo de violencia.

Igualmente, la legislación de 2015 actualiza términos y expresiones legislativas, como “deficiencia” que lo sustituye por “discapacidad”, el término “juicio”, lo sustituye por el de “madurez”, sobre todo para las situaciones en las que las personas menores de edad han de ser oídos, y utiliza la expresión “entidad pública” (en adelante EP) para referirse a la Entidad Pública de Protección de Menores competente territorialmente.

Respecto a la definición de la situación de riesgo, aparece mejor detallada en esta normativa:

“Se considera situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar” [110.a]

Por otra parte, la Ley aumenta el control sobre los centros de menores y dispone del acogimiento residencial en centros especiales como instrumento de protección específico para infancia o adolescencia con problemas de conducta. Además, incluye la figura de la adopción abierta, al tiempo que refuerza el derecho de la persona adoptada a saber de sus orígenes [112]. Con la legislación actual, las medidas de adopción y acogimiento familiar han sufrido una extensa revisión en cuanto a su disposición, tipos y resultados bajo el prisma del ISN, insistiendo además en la prioridad de las medidas estables frente a las temporales.

En este sentido, *se agiliza el procedimiento de acogimiento y es considerado una medida prioritaria* –al igual que se recogía en la L.O 1/1996, aunque con más fuerza– y preceptiva en el caso de niños/as menores de 6 años. Con lo que la norma se ajusta al art. 9 de la CDN y se adhiere a la visión de los especialistas que estiman el acogimiento como una alternativa más favorable para el niño/a, puesto que garantiza su derecho a crecer en un ambiente familiar y previene su ingreso en instituciones [112].

A partir de la simplificación de los procedimientos para constituir un acogimiento familiar, se suprime el acogimiento provisional, y en cuanto al acogimiento preadoptivo, este se reubica como parte del procedimiento de adopción incluyéndolo en la norma y procedimientos propios de esta medida, en términos de **guarda con fines adoptivos** [110].

Se prioriza el acogimiento con familia extensa siempre que sea de ISN y existan personas interesadas con una situación y capacidad verificadas para protegerle.

Esta situación ha contribuido a diferenciar el acogimiento familiar de la adopción, facilitando a su vez que las familias de acogida y las familias adoptivas se diferencien respecto de la motivación que cada una tiene para incluir un niño o niña en sus vidas.

La nueva normativa expone una relación de **derechos de los niños y niñas en acogimiento** frente a la Administración, entre ellos a ser escuchado/a, mantener contacto con su familiar si es de su interés, participar del proceso de protección, ser informado de la evolución de su caso y su familia, a expresar sus quejas o descontentos respec-

to de la implementación de la medida, a recibir atención especializada cuando sus necesidades lo precisen [112].

En cuanto a **las familias acogedoras**, estas pueden tener una relación de parentesco con la persona acogida según criterios diversos de las CC.AA., o ser una familia ajena; priorizando el que el acogimiento se realice con familia extensa, siempre que sea de ISN, existan familiares interesados cuya adecuación sea comprobada y que tengan una relación con el niño/a o capacidad para establecerla [109].

La Ley 26/2015 establece los criterios que la EP debe tener presentes para valorar como adecuadas o no, a las personas o las familias que se ofrecen para hacer acogimientos. En esta valoración se tendrá en cuenta su situación familiar y aptitud educadora, su capacidad para atender adecuadamente las necesidades de toda índole del menor o menores de que se trate, la congruencia entre su motivación y la naturaleza y finalidad del acogimiento según su modalidad, así como la disposición a facilitar el cumplimiento de los objetivos del plan individual de atención y, si lo hubiera, del programa de reintegración familiar, propiciando la relación de la persona menor de edad con su familia de procedencia en la medida que el tipo de acogimiento así lo determine

“se valorará la adecuación de la edad de los acogedores con la del menor acogido, así como la relación previa entre ellos, priorizando, salvo que el interés del menor aconseje otra cosa, a las personas que, perteneciendo a su familia extensa, reúnan condiciones adecuadas para el acogimiento” (LO 1/1996. art.20.2)

De igual forma, la concurrencia de causas legales de inhabilidad previstas en la normativa, inhabilitará a la persona o familia para hacer un acogimiento; no obstante, aunque las personas o familias no incurran en las causas previstas, éstas deben pasar un proceso de valoración en relación con su posible o no adecuación [109].

Siguiendo con los aspectos relativos a las personas acogedoras, la normativa legaliza el estatuto de los acogedores familiares y lo presenta como un compendio de derechos y deberes (ver Anexo B), regulados dentro de un marco de carácter general, atendiendo a la función que realizan respecto a la administración y con relación a las personas menores de edad en acogimiento [109].

La legislación también modifica las modalidades de acogimiento familiar (ver Figura 3), cuya combinación ofrece respuestas diversas, acorde a la situación de la familia de origen, las características de cada niño o niña⁷ y la previsión del proceso de protección en cada momento.

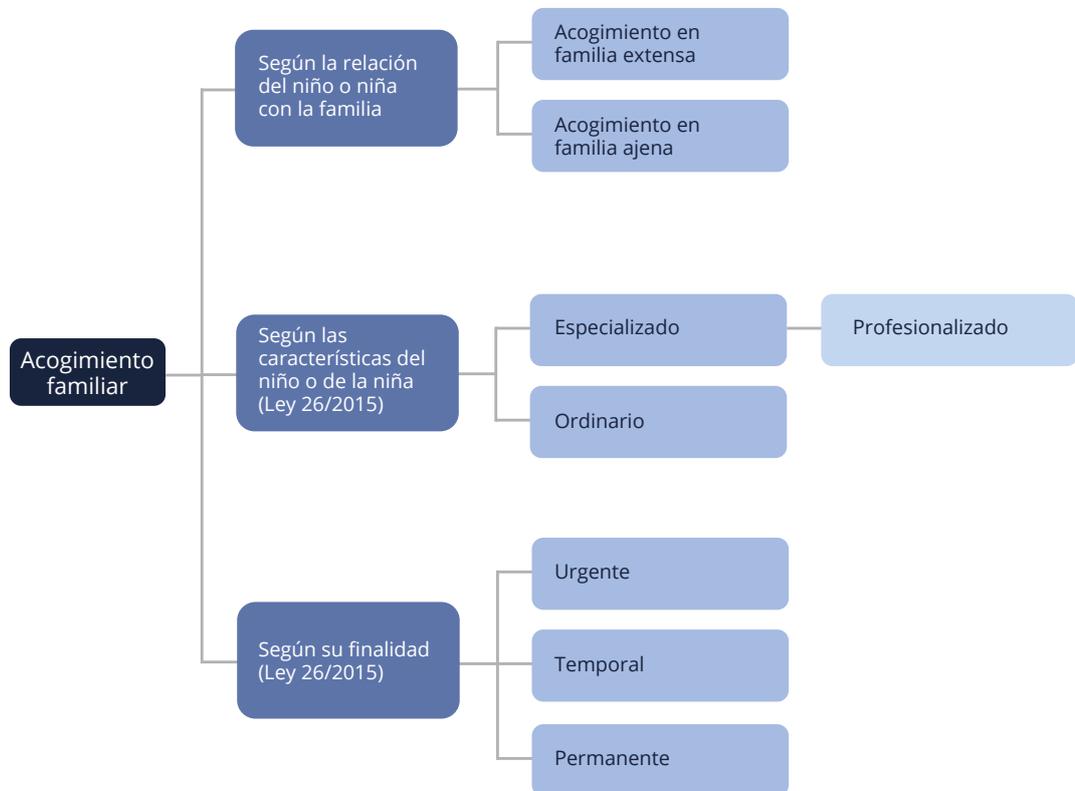


Figura 3. Modalidades de acogimiento familiar. Elaboración propia a partir de la Ley 26/2015, de 28 de julio

Por el tipo de relación que existe o establece el niño, niña o adolescente con la familia acogedora, el acogimiento se puede realizar en familia extensa o en FAA.

Con respecto al acogimiento en familia extensa, Poyatos lo define como

“un recurso y una medida de protección a la infancia, que determina el acogimiento de un niño o una niña por sus familiares más cercanos cuando sus padres no pueden hacerse cargo temporalmente de él o ella” [111.a].

Este acogimiento ha sido la medida más utilizada por el SPI, en parte porque favorece la continuidad de los vínculos y relaciones de la persona acogida con su familia y su medio natural [100]. En cuanto al acogimiento en familia ajena y teniendo en cuenta el especial interés que tiene para esta publicación, se expondrá más adelante como un apartado independiente.

Según las necesidades de los niños o niñas, los acogimientos pueden ser especializados u ordinarios. Los niños/as cuyas circunstancias y características individuales son las inherentes a la situación de protección y no tienen otro tipo de dificultades, se sitúan en acogimientos ordinarios. Sobre el acogimiento especializado, Amorós et al. [108] refieren la falta de unanimidad que ha existido en la terminología y conceptualización de este recurso. Los autores explican que esta modalidad surgió de la demanda de atención familiar para niños/as con características especiales dentro de los que contemplaron preadolescentes, grupos de hermanos/as (aspecto que ya no hace parte del conjunto criterios que definen las características de un acogimiento especializado), niños/as con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, trastornos de comportamiento y enfermedades crónicas. En general esta modalidad especializada se lleva a cabo principalmente a través de FAA.

7. Amorós et al. [108] explican que en un acogimiento familiar existen muchas variables y actores que se interrelacionan. La integración del conjunto de estas variables y protagonistas, sumado a una situación concreta es lo que configura las modalidades de acogimiento.

La legislación vigente, clarifica que el acogimiento en familia ajena podrá ser especializado, en atención a que al menos de una de las personas acogedoras disponga de una cualificación, experiencia y formación específica para atender las necesidades o circunstancias especiales de algunos niños-as a través del ejercicio de la guarda. Las personas acogedoras en este caso percibirán una compensación económica, sin suponer en ningún caso una relación laboral con la EP (art. 173 bis 1 CC y 20.1 LO 1/1996), se entiende que esta compensación se utilizará para cubrir las necesidades de los niños, niñas o adolescentes en acogimiento. Asimismo, especifica que el **acogimiento especializado** podrá ser profesionalizado siempre que reúna los requisitos expuestos anteriormente y se establezca una relación laboral entre la persona que acoge con la EP (art. 20.1 LO 1/1996).



De acuerdo a la finalidad, la ley determina tres modalidades de acogimiento: **acogimiento de urgencia** que tendrá una duración máxima de seis meses; **acogimiento temporal**, antes denominado simple con una duración máxima de dos años; y **acogimiento permanente**, cuya **duración será indefinida, pudiendo llegar hasta la mayoría de edad de la persona acogida** o en todo caso hasta que la medida responda a su interés (Art. 173 CC).

Para terminar los cambios respecto a las modalidades de acogimiento familiar en la legislación actual, reseñar que la normativa elimina el acogimiento en hogar funcional como una forma de acogimiento familiar y lo sitúa dentro de la modalidad de acogimiento residencial [112].

El **cese del acogimiento familiar** es otro de los asuntos que sufre modificaciones. Se diferencian los términos remoción de guarda y cese de acogimiento. Abad [109] explica sobre la remoción de guarda que se utiliza en caso que se presenten problemas serios de convivencia entre la persona acogida y la o las personas que le acogen, que son quienes ejercen la guarda en el acogimiento. También la puede aplicar el Ministerio Fiscal, la puede solicitar la persona menor de edad sin exigencia de madurez o la edad de 12 años, las/los progenitores no privados de la patria potestad, o cualquier persona interesada por el menor podrá solicitar la remoción de guarda a la

EP⁸. La decisión del cese puede adoptarse por la EP de oficio o a instancia de la parte interesada, que en este caso es el niño/a, en un planteamiento coincidente –aunque no debería– con el régimen de remoción de guarda [112].

Se observa una ampliación de las personas legitimadas para solicitar el cese, junto a las/los progenitores –sin que se especifique, si están privados de la patria potestad o removidos de la tutela– y el tutor ordinario, se incluyen las personas acogedoras, la persona acogida con suficiente madurez y el Ministerio Fiscal. De igual forma, se incorpora el fallecimiento del acogedor o acogedora como uno de los motivos de cese y se prescinde de la renuncia de los acogedores al acogimiento, reconociendo a cambio su legitimidad para solicitar el cese del mismo a la administración, que es quien en última instancia tomará la decisión [112].

Otra novedad, es la inclusión de un paso previo a la resolución administrativa de cese del acogimiento familiar, que tiene que ver con la escucha o audiencia previa de la o las personas acogedoras y la persona acogida, respetando las prescripciones del art. 9 LO 1/1996, y además de sus progenitores.

Los avances en materia legislativa sobre la protección a la infancia y en particular sobre el acogimiento familiar, son visibles en los propios textos de las normativas y en la amplitud de miras que el legislador ha demostrado al momento de integrar en las legislaciones actuales cuestiones recogidas previamente en normativas territoriales. No obstante, de la lectura de diferentes autores [109, 110, 112-115] sobre la LO 1/1996 y las modificaciones realizadas a la misma en 2015, respecto de la protección a la infancia y en particular sobre acogimiento familiar, se desprende la idea de que en la práctica los operadores tanto de las EP, como del sistema judicial, continúan encontrando algunas dificultades para homologar determinados criterios.

De la misma manera, otros aspectos como el derecho del niño/a tutelado/a o bajo guarda a tener una prestación económica u otro tipo de ayudas susceptibles de ser administradas por las personas acogedoras, o las bajas laborales por acogimiento, que deberían ordenarse en función de las necesidades de los niños/as o adolescentes acogidos y no se deberían nombrar como bajas por maternidad o paternidad, sino por acogimiento, puesto que las personas que acogen en ningún caso adquieren estatus jurídico de madre o padre, siguen siendo cuestiones pendientes por clarificar con mayor detalle en la legislación estatal.

4.2. Cruz Roja y el acogimiento familiar

Desde su origen, tanto a nivel legislativo como administrativo, se ha reconocido la importancia de la colaboración entre las entidades públicas y privadas, como garantía de éxito y buen funcionamiento de los programas de acogimiento, reconociendo en todo caso la labor esencial del Legislador y el Ministerio Fiscal en cuanto a las responsabilidades que les atañen en el desarrollo de la medida de acogimiento familiar [103].

Cruz Roja Española en su labor como auxiliar de los poderes públicos, colabora desde hace más de 30 años con las administraciones competentes en la protección a la infancia y adolescencia, para mejorar y enriquecer el conjunto de prestaciones que ofrece el sistema, brindado apoyo a los Programas de Acogimiento familiar de diferentes Comunidades Autónomas, teniendo presencia, durante todo este tiempo, en más de 20 provincias del conjunto del estado y prestando soporte y acompañamiento a niños, niñas, adolescentes y familias, en los itinerarios vitales que plantea esta experiencia de protección, posibilitamos un recurso accesible a la comunidad e integrador, con suficientes garantías a nivel organizativo, técnico y de participación social.

Partimos de una mirada social al acogimiento y lo vemos como un dispositivo capaz de activar la solidaridad de la sociedad civil, con la infancia y familias en situaciones de dificultad social. A nivel conceptual, compartimos los fundamentos de la perspectiva ecológica del

8. López [112]. El término remoción de guarda es propio de la tutela ordinaria, es decir, la que ejercen los titulares de la patria potestad. Al utilizar el término en el contexto del acogimiento familiar, se asimila de alguna manera a la guarda del acogimiento, cuando en términos jurídicos no son equiparables.

acogimiento, como son: el principio de retorno del niño o niña con la familia de origen; la importancia de la colaboración de las familias biológica y acogedora, en el marco los Derechos y el ISN; y la voluntariedad de las familias para ser acogedoras, así como la gratuidad de su labor, como condiciones clave para realizar un acogimiento. En este sentido, el papel vehicular de la organización en relación a la capacidad solidaria y al potencial ciudadano que suponen las familias de acogida, así como la implicación del voluntariado han sido seña de identidad y respaldo para garantizar la calidad de las intervenciones.

Asimismo, nuestro compromiso con las personas y la mejora continua de su atención, nos ha llevado a desarrollar procesos de reflexión y autoevaluación cuyos resultados nos han permitido evolucionar en la intervención. Cuenta de ello son los manuales técnicos publicados en 2010 y 2012, con los que se ha pretendido acercar a todas las entidades y personas implicadas en el desarrollo de los programas de acogimiento familiar, criterios y bases conceptuales solventes para el desarrollo de prácticas respetuosas con los Derechos de la infancia, en línea con la legislaciones vigentes y coherentes en su ejecución.

En nuestra primera publicación, el Manual de buena práctica en acogimiento familiar [115] realizamos un proceso de análisis retrospectivo de la experiencia adquirida hasta ese momento, incorporando la mirada hacia las auténticas necesidades de la infancia y adolescencia y el análisis crítico de la intervención, al objeto de sistematizarla. Definimos que buena práctica en acogimiento familiar sería:

“aquella forma de hacer que introduce mejoras en los procesos y actividades que tienen lugar en las entidades que llevamos a cabo servicios de acogimiento familiar, mejoras encaminadas a producir resultados positivos en la atención a las necesidades —en un sentido amplio del término— de los niños y niñas que pudieran encontrarse bajo esta medida, así como en la atención que realizan las familias acogedoras y en la práctica profesional de los equipos técnicos que nos vemos vinculados a estos procedimientos” [115.a]

Consideramos la intervención en función de los actores implicados: niños, niñas y adolescentes, la familia de origen, también llamada familia de origen y la familia acogedora en sus dos modalidades extensa y ajena, tal como lo sugirió Stefano Cirillo [116] y añadimos el equipo técnico como un cuarto actor, coincidiendo con los planteamientos de Isa y Guasti [117] y Poyatos [118].

El valor de este documento consistió en ofrecer un planteamiento ordenado de las fases del proceso de acogimiento, dentro del que se incluyó información esclarecedora acerca del papel de los actores, orientaciones sobre las pautas a seguir en cada momento y claves para detectar alarmas que podían poner en riesgo los procesos. Se dedicó un apartado específico al equipo de intervención, en el que se describieron los perfiles profesionales y funciones básicas, se incluyó además el análisis del ámbito de actuación de la organización como colaborador de Programas de Acogimiento incluidos en los Servicios de Protección a la Infancia.

La intervención en acogimiento familiar involucra varios actores y la conexión entre ellos: niños, niñas, adolescentes, familia de origen, familia acogedora y equipos profesionales.

La segunda publicación titulada Acogimiento en familia ajena: bases conceptuales y metodológicas para la toma de decisiones [119], se presentó en formato protocolo y constituyó una aportación al conjunto de esfuerzos institucionales orientados a la interpretación particularizada de lo que constituye el verdadero ISN. El objetivo principal fue ofrecer marcos conceptuales a la comunidad de profesionales dedicados a la implementación del acogimiento, que llevados a la práctica se convirtieran en métodos eficaces para la valoración de situaciones particulares, según cada niño o niña en concreto y a fin de realizar una toma de decisiones que tuvieran en cuenta las necesidades de la infancia o adolescencia y conveniente –según las Directrices de cuidado alternativo– con sus características y situación.

El documento fue el resultado de una dinámica de trabajo basada en la participación y la gestión del conocimiento, adquirido a través de la experiencia de diferentes agentes sociales y profesionales vinculados al sistema público de atención a la infancia, así como a Cruz Roja Española en el marco del acogimiento familiar. Los resultados obtenidos, se contrastaron con otras publicaciones relacionadas con el tema y con algunos estudios realizados en el entorno próximo, a fin de establecer puntos de confirmación o rectificación, que permitieron incorporar elementos teórico-metodológicos cuyas referencias contribuyeron a legitimar los argumentos técnicos sugeridos en el documento. Resaltar



que una de las mayores dificultades encontradas durante la elaboración de este documento, estuvo determinada por la heterogeneidad territorios en cuanto al nivel de implantación y desarrollo de la medida en el conjunto del estado.

Durante la última década, hemos orientado nuestros esfuerzos a diferentes propósitos. **Uno de ellos, reforzar el papel de las familias acogedoras en los programas de acogimiento**, a través del fomento de su participación en encuentros regionales de carácter anual, realizados de manera presencial entre 2012 y 2019, y de forma virtual en 2020 y 2021, apoyados por el actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Las conclusiones de este ejercicio de intercambio entre familias y profesionales en diferentes territorios, nos ayudaron a identificar, como prioritaria, **la necesidad de contribuir a fortalecer a nivel estatal una cultura del acogimiento**, para lo que se diseñaron acciones de difusión de gran alcance, mediante las cuales se dio a conocer el acogimiento a través de testimonios reales de familias sobre la experiencia de acoger un niño o una niña, acogedores y acogedoras de diferentes territorios participaron en esta iniciativa, consiguiendo con ello sensibilizar a la sociedad, acerca de las necesidades de los niños del sistema de protección y el acogimiento como respuesta posible.

Adicionalmente y con el apoyo del actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, nace en 2018 el Servicio Multicanal Ser AcogedorA, una iniciativa estatal creada para apoyar la difusión del Acogimiento Familiar a nivel interno y externo a la Organización. Constituye una herramienta digital que ha permitido integrar y especializar nuestra atención a través de una variedad de canales digitales, constituyéndose en una herramienta de referencia tanto para familias como para profesionales implicados en el acogimiento familiar, que facilita información contrastada y promueve experiencias de intercambio socio-educativo en torno al tema del acogimiento.

Durante el primer año de la puesta en marcha de Ser AcogedorA, se creó la página web www.cruzroja.es/acogimientofamiliar.es, donde se recoge información sobre acogimiento familiar dividida en tres perfiles de usuarios: familias de acogida, profesionales y familias interesadas en acoger. Este espacio web es la plataforma principal de acceso a la información y al resto de canales de contacto del Servicio Multicanal Ser AcogedorA.

Por último, presentamos el documento: Una mirada a las parentalidades en el marco de la intervención de Cruz Roja Española: el enfoque de parentalidad social aplicado al acogimiento con familias ajenas, que se articula a partir de un proceso de investigación doctoral, realizado en el marco del Proyecto de Acogimiento Familiar, con el fin de analizar la construcción de la parentalidad social en el acogimiento de familias ajenas, a cuyos hallazgos, en materia de actualización de marcos de referencia tanto conceptual como operativa, recurrimos para elaborar este trabajo.

Por medio del estudio en mención, confirmamos que las referencias teóricas y de investigación sobre el proceso de parentalidad social de las familias acogedoras y las experiencias sistematizadas relacionadas con la intervención en este proceso parental eran prácticamente nulas en España. La mayoría de guías o materiales identificados en el contexto de los Servicios de Protección a la niñez y adolescencia, se dirigían a orientar las acciones de los profesionales que trabajaban sobre el apoyo a las familias de origen⁹.

En consecuencia, ofrecemos una publicación de interés, que concentra y ordena consideraciones teóricas y análisis de evidencias, relativos a la parentalidad como dimensión humana, al enfoque de parentalidad social y al acogimiento familiar, especialmente en familias ajenas. Además, funciona como una hoja de ruta que ayudará a los equipos profesionales a dimensionar las fases de los programas de acogimiento en función de los contextos de partida y evolución de los conceptos y les facilitará la comprensión multimodal de los procesos parentales propios de la experiencia de acoger un niño o una niña, lo que contribuirá a mejorar la intervención.

El documento aporta referencias conceptuales y estructura una forma de entender esta parentalidad temporal o transitoria, su desempeño, los aspectos que la determinan o los procesos que la conforman y ofrece una visión integradora con relación a los itinerarios que viven las familias de acogida ajenas, en distintos niveles: individual, familiar y social, como consecuencia de su participación en el programa, que facilitará la comprensión de sus actitudes y comportamientos en cada una de las fases del acogimiento. El valor de esta publicación radica en su disposición a integrar una propuesta conceptual en el ámbito profesional o técnico, producto de un proceso de investigación y transferencia de conocimiento avalado por la comunidad académica.

4.3. Evolución de los programas de acogimiento en familia ajena desde el itinerario de las personas que acogen

Los niños, niñas, adolescentes y las familias acogedoras recorren en los programas de acogimiento familiar unos itinerarios que se dividen en etapas o fases. La interdependencia que se da entre personas acogedores y acogidas, una vez se pone en marcha el acogimiento, impide en algunas etapas desligar sus caminos; no obstante, en atención al objetivo central de esta publicación relacionado con el abordaje de los procesos parentales de las familias acogedoras, nos centraremos a nivel conceptual en el itinerario de las personas acogedoras.

Uno de los autores que analizó las fases del acogimiento familiar en función de la experiencia de la FFA fue Stefano Cirillo [116], que plantea las siguientes etapas: el hallazgo de familias de acogida o captación, la selección de la familia como familia acogedora y el

9. Algunos ejemplos de este tipo de materiales son: la Guía Práctica para la Intervención Familiar [120], elaborada por Valentín Escudero para la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León; la Guía caminar en familia del Ministerio de Sanidad y Asuntos sociales [121] dirigida a apoyar las competencias parentales de las familias biológicas que tienen sus hijos e hijas en acogimiento familiar y cuya previsión es la reunificación; o los protocolos de intervención con familias biológicas y menores de los diferentes territorios.

apoyo al acogimiento durante el tiempo que esté vigente. Además, reconoce algunos procesos específicos como la asignación del niño/a en concreto a una FAA y el acoplamiento intencionado para integrar la futura persona acogida en el sistema familiar acogedor.

Tomando en cuenta la propuesta de Cirillo [116], sumada a nuestra experiencia y la reflexiones en torno a este tema recogidas en la publicación de Cruz Roja [115], consideramos que el acogimiento requiere de los profesionales una metodología de trabajo transversal y coordinada con todos los actores que participan en ella, al tiempo que precisa de una serie de procesos y procedimientos ordenados que den coherencia a las actuaciones técnicas. En la actualidad identificamos cinco fases que se articulan como líneas de actuación las cuales se pueden estudiar como procesos independientes en su ejecución, aunque conectados entre sí, que a su vez describen el itinerario que realizan las FAA (véase el resumen de Líneas de actuación en la Tabla 2).

Tabla 2 Líneas de actuación en materia de acogimiento familiar [147]

	Sensibilización social y difusión del acogimiento familiar.
Sensibilización y captación de familia acogedoras.	Captación de nuevas familias: se considera que se ha captado una familia cuando ésta acude a una sesión presencial de información sobre acogimiento familiar o cuando inicia la formación requerida para hacer acogimientos.
Proceso de incorporación al programa de acogimiento familiar	Formación de nuevas familias de acogida. Valoración de adecuación/idoneidad del ofrecimiento de una familia para hacer acogimiento familiar.
Preparación y formalización de un acogimiento familiar	Acompañamiento a niños, niñas y familias, durante el proceso de conocimiento mutuo, formalización del acogimiento e inicio de la plena convivencia
Seguimiento y soporte al acogimiento familiar.	Acciones de apoyo, asesoría y/o acompañamiento en todas las etapas del acogimiento familiar: inicio de la convivencia-adaptación, mantenimiento/conservación del acogimiento, finalización y post-finalización.
Dinamización de la red de FAA.	Retorno a la sociedad de beneficios sociales, psicológicos, humanitarios, etc., que resultan de la experiencia de acogimiento.

A continuación, se describirá la evolución de los programas de acogimiento familiar en España, en función de las fases que lo componen e incorporando la propuesta que hemos construido durante nuestra trayectoria, que ha sido paralela a la de la implementación de la medida en el conjunto del Estado.

4.3.1. Sensibilización al acogimiento familiar y captación de nuevas familias acogedoras

La colaboración de las familias acogedoras constituye un elemento estructural sin el cual el acogimiento no podría llevarse a cabo, por tanto, el primer paso en un programa es la identificación de nuevas familias; no obstante, varios autores exponen que una de las mayores dificultades para encontrar personas que quieran hacer acogimientos es el desconocimiento de la propia medida de protección [55, 100, 116,122, 123,124]

El grado de implicación de la sociedad en el desarrollo de la medida de acogimiento familiar influirá en su efectividad y sostenimiento [113]; por esta razón la forma de captar nuevas familias de acogida son las campañas de difusión. En España este tipo de acciones empezaron en los 80 y 90 del s. XX. La mayoría de comunidades autónomas emplearon los medios masivos de comunicación para dar a conocer el acogimiento y complementaron la estrategia con materiales como posters, trípticos, folletos o guías sobre el tema. A finales de los años 90 en España, sólo entre el 6% y el 10% de las personas que solicitaron infor-

mación telefónica sobre acogimiento familiar acabaron el proceso de incorporación a los programas de acogimiento y llegaron a hacer acogimientos [100.a].

Las campañas de difusión orientadas a la captación de FAA empezaron con mensajes generalistas, que daban lugar a confusiones y creaban expectativas falsas en la población. Autores como Del Valle, López, Montserrat, y Bravo [125], sugirieron ampliar el foco y dirigir los procesos de captación, a formas de familia alternativas a la tradicional, entendiendo que esta estrategia podría ser una manera eficaz de aumentar el conjunto de familias acogedoras disponibles.

Las campañas de difusión pueden ser útiles para descubrir y estimular el interés latente que pueden tener algunas personas hacia el acogimiento familiar.

En general, el objetivo inicial de las campañas de difusión ha sido sensibilizar a la comunidad frente a las necesidades de la infancia vulnerable o en situación de desprotección y dar a conocer la medida de acogimiento, para que las diferentes administraciones y la sociedad apoyen el acogimiento y lo entiendan como una alternativa natural y normalizadora [115 y 126].

Así mismo, las campañas pueden ser útiles para descubrir y estimular el interés latente que pueden tener algunas personas hacia el acogimiento familiar o hacia la protección a la infancia. Las campañas pueden funcionar como detonante de un pensamiento interno, que lleva a las personas a solicitar información sobre acogimiento, más amplia que la que pueden tener antes de ponerse en contacto, en este sentido es recomendable que las acciones de difusión sobre acogimiento se realicen con cierta intensidad y que tengan continuidad al menos durante un año [123], lo cual garantizaría la afluencia continua de familias frente a la escasez que pueden sufrir los programas con el tiempo.

Los estudios sobre captación de familias acogedoras son escasos, los de la primera década de la puesta en marcha de la medida, siguen siendo relevantes para entender la importancia de la difusión y sensibilización en materia de acogimiento familiar. Por ejemplo, las investigaciones realizadas en Escocia por Triseliotis, Borland y Hill, citados por Amorós y Palacios [100.b] hablan del carácter episódico de las campañas de difusión sobre acogimiento y la falta de recursos económicos para este tipo de acciones. Estos mismos estudios reconocieron que el medio más eficaz para la captación de nuevas familias acogedoras era “el boca-oreja” [123, 126 y 127].

Otro argumento es el que se extrae del estudio de Andrade y Caamaño [128] en el que participaron 230 personas acogedoras de Cruz Roja Española en la Comunidad Autónoma de Galicia; quienes expresaron que el principal medio por el que conocieron el acogimiento fue, en primer lugar, las campañas de la organización, luego las noticias, y en tercer lugar el “boca-oreja”.

En cuanto a la captación como un proceso en sí mismo [123], resulta útil para mejorar las estrategias de difusión, saber cómo se han enterado del programa las familias captadas, así como conocer su primera motivación¹⁰ pues en general las personas al contactar con los programas no tienen una idea clara de lo que es el acogimiento familiar. Estos autores exponen que quien se decide a acoger no lo hace con precipitación, suele ser una opción a la que se llega después de un periodo prolongado de reflexión que puede durar un año aproximadamente, tiempo durante el cual sería adecuado haber recibido entre tres y cuatro mensajes alusivos al acogimiento [123.a].

Las personas al contactar por primera vez con los programas de acogimiento no tienen una idea clara de lo que es esta medida de protección.

Por su parte, Solar [126] analizó el proceso de captación de familias acogedoras que realiza Cruz Roja Española en Asturias. Encontró que el perfil de familias que finalizan el proceso de captación, eran en su mayoría parejas casadas, algunas con hijos/as, otras no, con una media de edad por persona de 38 años, el medio por el que conocieron el programa era internet, charlas o llamada telefónica indistintamente. Identificaron que conocer una persona que ha tenido experiencia en acogimiento influía favorablemente en las personas para continuar a la siguiente fase y entrar en el programa de acogimiento. A partir de los resultados obtenidos, la autora sugirió varias acciones: dirigir las campañas a parejas, cuyos integrantes estuviera en la franja de edad de los

10. Motivo, causa, razón que impulsa a una acción (RAE, 2014). Para el caso del acogimiento consiste en lo que lleva a una persona a interesarse por hacerse cargo de un niño o niña con el que no tiene filiación, ni relación previa de ningún tipo.

acogimiento influía favorablemente en las personas para continuar a la siguiente fase y entrar en el programa de acogimiento. A partir de los resultados obtenidos, la autora sugirió varias acciones: dirigir las campañas a parejas, cuyos integrantes estuviera en la franja de edad de los

10. Motivo, causa, razón que impulsa a una acción (RAE, 2014). Para el caso del acogimiento consiste en lo que lleva a una persona a interesarse por hacerse cargo de un niño o niña con el que no tiene filiación, ni relación previa de ningún tipo.

40 años y con hijos/as; fortalecer los canales de difusión sobre todo internet, reforzando con apariciones de mensajes en radio y televisión; disminuir el tiempo de respuesta a las demandas de información sobre acogimiento de las personas que la solicitan [126].

Para terminar de exponer la información recopilada sobre estudios relativos a la fase de sensibilización y captación de familias de acogida, se enumeran una serie de pasos que organizarían esta fase: recoger la información acerca del funcionamiento del programa, planificar los objetivos de sensibilización y captación, identificar los métodos que han tenido éxito en la captación de familias acogedoras, emplear las estrategias más adecuadas, gestionar los primeros contactos, monitorizar y evaluar la estrategia implementada [123].

En nuestra Organización, la difusión incluye propuestas de actuación intencionadas y planificadas para promocionar y consolidar la cultura del acogimiento en la sociedad [115]. Consideramos relevante tener en cuenta dentro de la estrategia de comunicación de las campañas, la capacitación y organización de los medios, a fin de hacer circular de forma amplia, clara y precisa la información sobre los programas de acogimiento. En línea con los planteamientos de RELAF, asumimos que los temas que rodean la infancia en situación de desamparo y luego en protección son muy sensibles, por ello es útil

“contar en los programas con profesionales preparados para responder a las consultas de los medios y proveer a los profesionales de los comunicadores de información, como por ejemplo referencias bibliográficas, folletos e historias de vida” [127.a].

Con relación a la captación de FAA, nuestra experiencia indica que no sólo depende del desarrollo de campañas de difusión sobre acogimiento, también está determinada por distintas variables que influyen en la decisión para optar o no, a ser familia acogedora. Dentro de los principales elementos que obstaculizan el que una familia opte por el acogimiento como parte de su proyecto vital estarían según los planteamientos de algunos autores [55 o 100]: la percepción positiva o negativa de las familias sobre los Servicios de Protección a la Infancia, la idea de que los niños/as susceptibles de acogimiento pueden presentar mayores dificultades para su cuidado respecto a otro grupo de población infantil, la falta de reconocimiento social del acogimiento, la idea de no tener un apoyo económico suficiente con relación al coste real de los acogimientos, la percepción de la ineficacia de la administración en el cumplimiento de los compromisos, la idea de no llegar a recibir apoyo continuado a las necesidades presentes en la vida cotidiana, entre otras.

Para Cruz Roja las acciones contempladas en la fase de sensibilización y captación de familias acogedoras deben ser coherentes con la identidad del proyecto de acogimiento, nos preocupa dar a conocer el acogimiento de una forma clara y concreta, centrada en la consecución del bienestar infantil, a través de la promoción de la solidaridad y corresponsabilidad social, no sólo con los o las personas acogidas sino con sus familias.

Nos ocupamos de visibilizar y diferenciar adecuadamente las entidades públicas competentes en materia de protección a la infancia y responsables del recurso, así como las vías de acceso al mismo; tenemos en cuenta las características del territorio en el que se desarrollará el proyecto y desarrollamos una planificación anual de la comunicación que puede incluir entre otras las siguientes actuaciones: organización de campañas, distribución de material de difusión, charlas y stands informativos, difusión en medios de comunicación, video-fóruns, creación de páginas web, mantenimiento de recursos en línea, blocks, anuncios digitales, sesiones informativas individuales, organización de eventos conectados con la infancia y el acogimiento familiar.

4.3.2. Fase de incorporación de las familias de acogida al programa

Esta etapa incluye dos procesos, la formación inicial de las familias acogedoras y la valoración de su adecuación para hacer acogimientos.

a. Formación de las familias de acogida ajenas

La formación es un elemento determinante para el éxito del acogimiento [129 y 130]. Las FAA requieren preparación para ofrecer respuestas adecuadas a las necesidades y características de las personas en acogimiento, para saber cómo interpretar sus conductas,

cómo educarles y cómo estimularles adecuadamente y favorecer su desarrollo, o como relacionarse con el SPI. "Ninguna de estas cuestiones forman parte de lo que cualquier padre o madre sabe por su propia experiencia o sentido común" [100.c].

Las familias acogedoras y los niños/as en acogimiento tienen que asumir una serie de elementos generados en esta experiencia que les diferencia de otras familias con hijos/as,

Las familias acogedoras necesitan preparación para asimilar el contexto en el que participan y comprender los compromisos derivados de su rol de guarda.

por lo que resulta necesario, asentar en las FAA los conocimientos, habilidades y actitudes que les ayuden en la integración de los niños/as al entorno familiar y social que les acoge [131].

En este punto es importante subrayar que comprender el acogimiento no se consigue, por parte de las familias, en un momento concreto, es un proceso en el que están presentes grandes niveles de ansiedad, tanto por parte de niños/as como de las personas adultas que les cuidan. Es fundamental preparar a las personas que acogen para acompañar a los menores en su evolución, ofreciéndoles formación que les permita aprender a transmitir la cantidad de información que el niño o niña requiere y en la forma en que mejor la podrá asimilar [132].

Por tanto, los sistemas familiares de cuidado parental alternativo necesitan preparación para asimilar el contexto en el que participan, ampliar su comprensión sobre los cambios que sufrirán sus estructuras familiares y afrontar las incertidumbres que ocurren en medio de situaciones de pérdida emocional, como la que pueden sufrir los niños y niñas acogidos al ser separados de sus familias de origen [134].

Para Boadas y Navarro [134], la formación debe contribuir a incorporar e integrar conocimientos respecto de las diferencias que hay entre la parentalidad acogedora y las parentalidades adoptiva y biológica, favoreciendo la reflexión sobre el proceso que condujo a las personas a desear ejercer una parentalidad temporal o transitoria; del mismo modo, la formación debe ayudar a entender las especificidades de la atención que precisa cada niño o niña y orientar a los acogedores en la forma de responder en el acogimiento a éstas necesidades.

Las personas acogedoras que recibieron cursos de formación, antes y durante su labor en el acogimiento estaban mejor preparados para cumplir con su papel y respondían mejor a las dificultades [133.a]. Dar formación a las familias durante el acogimiento, promueve el que puedan compartir con otras, la experiencia que están viviendo, estrategia que les ayuda a la comprensión de situaciones singulares que ocurren durante el curso natural de esta medida, según lo han expuesto algunos autores [113, 134] y nuestra organización en el Manual publicado en 2010 (115).

La formación debe ofrecer a las familias acogedoras espacios de reflexión e intercambio de información, así como herramientas para el día a día.

La formación como proceso, puede ayudar a las FAA a abordar desde una distancia prudente las necesidades reales de niño/a y las respuestas que puede generar para equilibrarlas; para ninguna persona que acoge es sencillo reconocer y hacerse cargo del sufrimiento del niño/a en acogimiento, sobre todo en los casos de dolor emocional asociado al maltrato o la negligencia sufrida en experiencias parentales anteriores. Por ello, es necesario advertir sobre estas cuestiones que no son descartables y que pueden ser atendidas, escuchadas y acompañadas a través de acciones de intervención complementadas con acciones de formación [134]. No obstante, una de las principales deficiencias en los programas de acogimiento según López y Del Valle [135], es la formación, junto al proceso de apoyo al acogimiento.

En cuando a la responsabilidad de cubrir las necesidades de formación y acompañamiento de las familias acogedoras, Luna [136] afirma que deben ser prioritariamente de las entidades públicas y privadas que trabajan en los programas de acogimiento, propone que el objetivo debe ser facilitar a las familias estrategias reflexivas y herramientas para el día a día, y a su vez establecer una transferencia de información que posibilite más adelante el seguimiento y apoyo al desarrollo del acogimiento. Esta autora explica que la formación en el acogimiento tiene una doble finalidad. La primera, favorecer el que las familias revaloren su decisión acerca de ser una familia acogedora, al tiempo que permite a los profesionales observar las potencialidades de la familia; la segunda, es la preparación de las familias para asumir el nuevo rol.



En esta misma línea, insistimos en la necesidad de vincular la formación inicial a un proceso de reflexión y autovaloración de la situación y compromiso de la familia con la medida, a fin de orientarla a la autoselección. La idea es que esta formación favorezca una mirada amplia del acogimiento y sus procesos, por lo que debe incluir contenidos relativos a los agentes, los contextos, las circunstancias y las interacciones.

La valoración y la formación pueden darse como procesos interconectados que se refuerzan mutuamente y pueden ocurrir de forma alterna.

“Por una parte, los candidatos a acoger deben reunir ciertos requisitos y no presentar determinados factores de riesgo. Por otra parte, las familias deben prepararse para situaciones, sentimientos y reacciones que se puedan dar a lo largo del acogimiento, al tiempo que adquieren un mayor conocimiento de sus fortalezas, debilidades, emociones y características de personalidad” [100.d].

Es importante recalcar que la formación no se debería limitar al periodo previo al acogimiento, tendría que ser continua e impartirse a lo largo de la vigencia del acogimiento [115 y 127]. Desde Cruz Roja se considera que la formación continua actualiza y complementa los contenidos de la formación inicial, ofrece a las FAA conocimientos, perspectivas comprensivas y espacios de análisis acerca del dispositivo de acogida, así como una regeneración de sus capacidades y estrategias.

Por otro lado, insistimos en que la formación sea preferentemente grupal y forme parte del proceso de incorporación al programa, el cual debería estar dinamizado por un equipo técnico que al impartir la formación y posteriormente valorar a la familia,

reconocerá dinámicas, ideas, discursos e informaciones espontaneas que darán cuenta del potencial y capacidad de las familias para hacer acogimientos y ser parte del programa.

b. Valoración de familias para ser familia acogedora

La necesidad de familias acogedoras para diferentes modalidades de acogimiento y el marcado desarrollo en los territorios de unas en detrimento de otras, ha influido en la evolución del proceso de valoración de las nuevas familias acogedoras. No es lo mismo valorar la situación de una familia con la que se pretende cubrir la necesidad de acogimientos de larga duración, que valorar familias para acogimientos temporales.

En el proceso de valoración se distinguen dos aspectos: los criterios de selección y el proceso de selección en sí mismo. En cuanto a los criterios a tener en cuenta para la selección de FAA han ido evolucionando conforme a las dinámicas sociales, en los primeros años se contemplaban aspectos como tener nacionalidad española y vecindad próxima para hacer los seguimientos, existencia de medios de vida estables, conformar una pareja por las dos figuras paternas, gozar de buena salud, asunción de esterilidad en caso de parejas infértiles, las motivaciones del acogimiento familiar, existencia de deseo de acoger en todos los miembros de la familia, capacidad para ser flexibles y amoldarse a las nuevas situaciones, capacidad para cubrir necesidades del niño, buena actitud frente al asesoramiento y seguimiento del proceso de acogimiento familiar, nivel de aceptación de la familia de origen, capacidad para colaborar con el retorno del niño a su familia.

Pascual y García [105] proponían analizar otros elementos como las reglas que gobiernan el grupo familiar, tanto en periodos de estabilidad como en momentos de transformación¹¹; los recursos personales que poseen los distintos individuos, entre los que se encuentran: su motivación, su capacidad de afrontamiento o su capacidad de elaboración de experiencias significativas, que tiene ver con el nivel de desarrollo de la función reflexiva de los candidatos, el modelo interno de trabajo y su disponibilidad afectiva.

Las familias monoparentales y homoparentales inicialmente no fueron incluidas en los programas de acogimiento familiar, simplemente no eran tenidas en cuenta.

Más adelante, González y Grande [137] señalaron que el foco se debía poner en la ostentación por parte de los posibles acogedores/as de una situación familiar estable, así como un nivel educativo y cultural suficiente; también una situación económica conveniente y poseer unas cualidades de orden moral y ético aceptables para ser considerados adecuados o idóneos.

Se observa en los primeros procesos de valoración implementados hacia finales de los 80 y principios de los 90, una ausencia de criterios concretos de selección en torno a la capacidad de vinculación afectiva de los futuros acogedores/as, el estilo educativo, la estabilidad emocional o la capacidad emocional para asumir la finalización del acogimiento y acompañar adecuadamente al niño/a en este proceso. Por otra parte, modelos de familias alternos al tradicional como serían las familias monoparentales o las homoparentales no se incluían explícitamente como parte del abanico de familias a incorporar en los procesos de valoración para hacer acogimientos.

A partir de un análisis más profundo sobre el proceso de selección de familias de acogida, Amorós y Palacios [100] distinguieron criterios generales –que siguen vigentes– para todas las familias que quieran hacer acogimiento y otros más específicos en función de las distintas modalidades de acogimiento:

11. Los autores Pascual y García [105] utilizan el enfoque sistémico para analizar la dinámica familiar según dos conceptos morfostásis y morfogénesis. La morfostásis es la cualidad del sistema que asegura la pervivencia de las reglas y estabilidad del grupo familiar; en esta se distinguen dos modalidades: consensual y forzada. La morfogénesis es la cualidad que asegura el cambio, la adaptación y la reestructuración del sistema familiar cuando se precisa; en esta se distinguen dos modalidades: espontánea e inducida. [138].

Dentro de los generales tuvieron en cuenta:

“la capacidad de aceptación de las características del acogimiento, la actitud comprensiva respecto a la familia del niño o niña y su historia, la capacidad de colaboración con el servicio de protección, las capacidades educativas y de adaptación a las nuevas situaciones, la capacidad de comprensión de los conflictos y de búsqueda de solución a los problemas; la estructura familiar; la proximidad; la motivación de ayudar a otras personas; la disponibilidad horaria; el equilibrio y solidez en las relaciones familiares; las actitudes abiertas ante los cambios en general; la comunicación entre los miembros de la familia; las relaciones adecuadas con el entorno y con su familia extensa; y la aceptación del acogimiento por los miembros de la unidad familiar” [100.e].

Es así que el perfil de personas acogedoras más eficaces podría ser aquel que incluye una situación de estabilidad familiar y profesional, una motivación clara para acoger, estabilidad emocional para poder educar desde el afecto, capacidad para ofrecer afecto y disciplina de manera equilibrada en la crianza, y habilidades para una comunicación abierta, afectuosa y fluida que favorezca la adaptación. La FAA debe estar dispuesta a incluir en sus esquemas relacionales a la familia de origen, en aquellos acogimientos en los que sea pertinente; capacidad de afrontamiento de las conductas problemáticas que puedan presentar las personas en acogimiento, de una forma medianamente eficaz y tener un sistema de apoyo social consistente [100].

Otros aspectos a tener en cuenta para la selección de familias ajenas son [113]: buen estado de salud, equilibrio económico y emocional, y usencia de expectativas respecto a la construcción de vínculos de filiación con la persona acogida. Las autoras confirmaron que en una misma comunidad autónoma era posible encontrar diversidad de criterios provinciales para la selección de familias.¹²

García Fernández (s.f.), citada por Soler, Carretero y Siera [113.a] define el perfil deseable que deben tener las familias acogedoras ajenas:

- Que sean capaces de atender a los niños/as y de responder adecuadamente a sus necesidades.
- Que estén satisfechos siendo padres o madres, en el caso de que lo sean.
- Que sean capaces de dar afecto y cuidado a niños/as sin esperar nada a cambio.
- Que muestren flexibilidad en sus expectativas, actitudes y conductas, con relación a la edad, necesidades y problemas de los niños/as, así como habilidad para utilizar ayuda cuando sea necesario atender problemas de la vida familiar.
- Que sean capaces de aceptar las relaciones de los niños/as con sus padres y/o madres y con el Servicio de protección.
- Que tengan relaciones sociales que funcionen satisfactoriamente y de forma estable, sin importantes problemas en su identificación sexual o en su autocontrol.
- Que sean capaces de mantener relaciones significativas positivas con miembros de su propia familia y con personas fuera de su familia.
- Que sean emocionalmente estables y capaces de funcionar adecuadamente con relación a las responsabilidades familiares y empleo, tanto actualmente como en su historia familiar.
- Que tengan características, valores y normas éticas que contribuyan al bienestar de los niños/as.

Al analizar desde el punto de vista técnico los perfiles deseables de familias acogedoras, surgen preguntas acerca de si existen las herramientas técnicas y la metodología para verificar la presencia y el nivel adecuado de los criterios mencionados, también surge la necesidad de saber cuáles serían los enfoques teóricos que sustentan estas técnicas de comprobación y valoración de criterios, y cuáles las entidades conceptuales susceptibles de análisis y evaluación a estudiar en las futuras familias acogedoras.

12. “Para el caso del acogimiento permanente hay quien entiende que es un criterio de selección la presencia de expectativas de crear un vínculo de filiación con el acogido, porque lo consideran imprescindible para superar determinadas etapas como la adolescencia. Pero mayoritariamente se defiende lo contrario: la importancia de descartar las expectativas de crear vínculo de filiación para ser un candidato idóneo al acogimiento” [113.b]

Respecto al proceso de selección de familias, debe ser minucioso, puesto que la finalidad es profundizar en el conocimiento de las familias candidatas, para prever si están en condiciones de incorporar un nuevo miembro a su familia con beneficio mutuo [105]. Según Cirillo [116] el final de esta selección debía concluir con la previsión por parte de la familia sobre qué tipo de niño/a pueden acoger y en qué modalidad de acogimiento se percibe más útil.

El concepto de idoneidad de una familia para ser familia acogedora no se utiliza en la legislación actual, la cual habla de adecuación.

El proceso de valoración de FAA debe ser acorde con las áreas a explorar y su nivel de profundidad, aunque también debe ser rápido y debe incluir un plan que permita prever los potenciales problemas que puedan surgir durante el acogimiento, así como determinar los recursos de las familias para su afrontamiento [139]. Lafuente incide en la importancia de incluir en la

valoración las relaciones de apego de las personas que se ofrecen para acoger, así como la supervisión del contexto que rodeará a la persona en acogimiento [139.a].

Jesús Palacios [140] replantea el proceso de selección de FAA y lo reformula como un proceso de valoración de idoneidad de familias para hacer acogimiento. Cabe aclarar, que el concepto de idoneidad no se utiliza en todas las comunidades autónomas, lo emplean territorios como el País Vasco o Andalucía, en tanto en otros, como Castilla y León se habla de adecuación de la familia para hacer acogimientos. Aunque son términos diferentes engloban procedimientos similares, cuyo objetivo final es analizar si una familia podría o no hacer un acogimiento familiar en momento concreto.

La propuesta de este autor se esboza desde la lógica del análisis necesidades-capacidades, necesidades de los niños/as y capacidades adultas para dar respuesta, bien porque están suficientemente desarrolladas o porque han sido mejoradas a través de intervención profesional. Respecto a las perspectivas anteriores relativas a la selección de futuras FAA, el modelo de Palacios presenta una importante evolución en materia de prácticas profesionales, puesto que integra un marco conceptual que organiza y da sentido a las actuaciones del proceso de valoración, a la vez que reconoce unos indicadores de idoneidad y unos de riesgo, todo esto acompañado de una metodología de trabajo.

"(...) el proceso de valoración debe ayudar a determinar si las tareas a las que se comprometen las personas acogedoras pueden ser desarrolladas eficazmente con la provisión de determinadas ayudas o apoyos" [140.a].

Este modelo se centra en valorar la idoneidad de la FAA para el acogimiento como medida o para un tipo de acogimiento determinado, no tanto la idoneidad para un niño/a en concreto, como ocurre en la mayoría de acogimientos con familia extensa.

En el caso de los acogimientos en FAA Palacios [140] distingue dos momentos de valoración:

El de valoración de adecuación propiamente dicha, que determina si una familia es considerada adecuada o no para llevar a cabo acogimientos, y, posteriormente, la valoración que tiene lugar en el momento de la asignación del niño, niña o adolescente concreto a una determinada familia, en función del ajuste de necesidades y capacidades que se observe en cada caso (...) La idea en el segundo momento no es repetir el proceso de valoración inicial, sino determinar cuál de las familias que están valoradas y a la espera de asignación de acogimiento, puede ser la más adecuada para hacerse cargo del niño o niña en concreto susceptible de empezar un acogimiento. [140.b].

El autor recoge los aspectos a valorar y que se deben verificar en las personas candidatas a acoger, para garantizar que podrán ofrecer respuestas a las necesidades actuales y previsibles de los niños, niñas o adolescentes que esperan para empezar un acogimiento familiar. Dentro de estos aspectos incluye: las capacidades para responder a las necesidades de salud, bienestar y supervisión de los acogidos/as; las motivaciones y expectativas frente al acogimiento, esencial en la valoración; la capacidad de vinculación afectiva (historia personal y rasgos psicológicos), relaciones familiares e identidad; competencias educativas personales y sociales, capacidad de estimulación

y apoyo al aprendizaje; y capacidad de trabajo en equipo con los profesionales utilizando las intervenciones para mejorar su desempeño; añade la historia personal y los rasgos psicológicos, y aclara que se consideran a fin de identificar en qué medida pueden llegar a interferir en la atención de las personas acogidas y el desarrollo del acogimiento [141].

La consecución de la idoneidad o adecuación por parte de las familias, no exime a los sistemas de protección de su responsabilidad de acompañarlas y supervisarlas en su labor acogedora, así como de proveer los recursos profesionales y materiales que apoyen y complementen el ejercicio de su parentalidad.

En Cruz Roja el proceso de valoración incluye diferentes intervenciones, entre las que se contemplan: entrevista social y psicológica, visita domiciliaria, el análisis final de la solicitud, entrevista de devolución, verificación de documentación y elaboración de informe psicosocial.

4.3.3. Preparación y formalización de los acogimientos familiares

Aunque el acogimiento familiar es la medida prioritaria en el sistema de protección actual, no siempre es la respuesta idónea para todas las situaciones de la infancia y adolescencia [142], planteamiento que necesariamente se debe considerar antes de preparar y formalizar un acogimiento familiar. Dependiendo de las características y situación del niño o niña, es posible que existan casos específicos en los que por criterio técnico deba priorizarse el acogimiento residencial sobre el familiar.

Respecto a la transición que deben hacer los niños, niñas o adolescentes para integrarse en las FAA, la teoría plantea la importancia de la colaboración de los progenitores para facilitar al hijo/a este paso, los padres deberían saber con claridad en qué consiste el acogimiento y la responsabilidad que deben asumir para el buen desarrollo del mismo. Por otra parte, la realidad revela que son pocos los casos en los que se favorece por parte de los profesionales de los sistemas de protección esta forma de proceder, como ya lo constataban Amorós y Palacios [100] y que por nuestra experiencia se sigue dando.

“El conocimiento detallado de las características del niño o la niña (edad, sus antecedentes, su personalidad, sus capacidades, sus limitaciones, sus problemas...) y de su familia biológica (el motivo del acogimiento, las perspectivas de retorno, las características de los padres, sus problemas y posibilidades...) permitirá a las FAA hacerse una idea lo más precisa posible de las situaciones a las que van a tener que enfrentarse, de los tipos de satisfacciones y de tensiones con que se van a encontrar, del tipo de relaciones que va a ser posible establecer con el niño/a y su familia biológica, formándose así unas expectativas (...) Partir de una información insuficiente o inadecuada, se ha asociado por la comunidad investigadora a un mayor riesgo de dificultades en el acogimiento, e incluso mayor riesgo de ruptura de la medida” [100.f].

En línea con el planteamiento anterior, varios autores recalcan la relevancia de la información que se transmite previamente sobre los niños/as a las personas acogedoras cuyo efecto puede ser determinante para el inicio del acogimiento; al igual que lo es la forma en que se produce la transición entre la situación que tenía la persona susceptible de iniciar la medida de acogimiento y su integración en el mismo [143].

El proceso para integrar un niño, niña o adolescentes en una familia acogedora debe ser progresivo y acordado en función del INS.

Acerca del proceso de integración de un niño, niña o adolescente en una FAA, comentar que debe ser progresivo y en lo posible acordado con todas las partes. RELAF lo define como “un momento de alta sensibilidad para todos los involucrados y de fuertes implicaciones para el futuro vínculo, por lo que hay

que evitar desencuentros, brusquedad o decepciones” [127.b]. Esta misma entidad, subraya que los tiempos de las personas menores de edad deben ser tenidos en cuenta y respetados, la integración en una nueva familia, un nuevo entorno, colegio, barrio, etc., toma tiempo, planteamiento con el que coincidimos plenamente y dejamos reflejado en el Manual del 2010.

Entendemos que la FAA debe ofrecer sus recursos psicológicos, emocionales y materiales al niño/a, evitando demandas propias de contextos normalizados y controlando las expectativas que puedan dificultar la adaptación y el bienestar de la persona acogida, asumimos que estas exigencias no se pueden cumplir sin apoyo y contemplamos el acompañamiento a la familia y personas acogidas durante toda la fase de preparación y hasta la formación del acogimiento familiar. El equipo técnico debe actuar como facilitador de los encuentros entre la FAA y la persona acogida, para lo cual es pertinente no presionar o apresurar el proceso, garantizando que todos los actores estén informados desde el inicio del acogimiento familiar [127].

Con relación a este asunto, Cruz Roja plantea que las propuestas de preparación y formalización de nuevos acogimientos deben ser reflexionadas y estudiadas a partir de criterios que contemplen las necesidades reales del niño o niña, sus características y circunstancia familiar. Los pasos contemplamos en esta etapa son: estudio del expediente y asignación de familia, planteamiento de la propuesta de acogimiento a la familia asignada, preparación del niño/a para su integración en la FAA, previsión espacio temporal y desarrollo del acoplamiento, si el proceso ha sido favorable hacia la integración de la persona acogida en la familia, se realiza el acompañamiento en la formalización del acogimiento ante la entidad competente.

4.3.4. Apoyo y soporte al acogimiento familiar

Las personas que acogen y se hacen cargo de la especial tarea de cuidar y brindar atención a niños, niñas o adolescentes cuyas dificultades se relacionan con sus vivencias de desamparo o riesgo, necesitan apoyo, asesoramiento y una preparación continuada [133]. Desde los inicios del acogimiento los autores coinciden en que el apoyo y soporte profesional al acogimiento es esencial para su buen desarrollo y destacando que existe una diferencia muy significativa entre el porcentaje de éxito de los acogimientos en los que la familia acogedora fue asistida por los profesionales y el porcentaje de fracaso en los que la familia no recibió apoyo [105 y 116].

En la primera década de la implementación de la medida en España, los programas de acogimiento familiar centraban el apoyo y soporte en la observación controlada de los resultados de la convivencia de las personas acogidas en familia acogedora y en ofrecer a las mismas un espacio y un equipo de profesionales que las ayudaran y

El apoyo al acogimiento es un proceso complejo, que comporta varios actores, en diferente rol y jerarquía, diferentes situaciones y variedad de mecanismos.

acompañaran en situaciones difíciles, todo esto mediante el establecimiento de contactos periódicos entre equipos técnicos y familias [105]. Otro de los aspectos que interesaba apoyar era la evolución de la relación entre el niño/a con su familia de origen y con su familia acogedora.

No obstante, el interés en el proceso de la persona acogida, en su observación y seguimiento era sólo una parte del apoyo al acogimiento, el soporte a la FAA mediante un acompañamiento consistente también era muy necesario. Cirillo [116] sobre el apoyo

y soporte declara, que se trata de ayudar a la familia a ampliar sus condiciones y capacidades en favor de una evolución positiva del acogimiento familiar a partir de diferentes núcleos de trabajo, como son: las dificultades pedagógicas para educar al niño o niña en acogimiento, su evolución en el mismo, la aceptación o rechazo del acogimiento por parte de los integrantes de la FAA, así como el ajuste de la pareja conyugal, si procedía, así como la coordinación parental.

El apoyo al acogimiento es un proceso complejo, que comporta varios actores, en diferente rol y jerarquía, diferentes situaciones y variedad de mecanismos, constituye en un conjunto de acciones profesionales dirigidas a acompañar el desarrollo del acogimiento y promover una buena evolución del mismo, especialmente en los momentos más complejos o difíciles, lo que implica contactos regulares (llamadas telefónicas, encuentros virtuales o en persona) entre los equipos profesionales y la familia y continuidad en los apoyos.

Distinguimos tres subetapas en la fase de apoyo y soporte al acogimiento: la de adaptación, que empieza desde el momento en el que el niño o la niña y la FAA inician su convivencia, la siguiente que sería la de preservación o mantenimiento del acogimiento. Las experiencias técnicas refieren que estos dos momentos, adaptación y

conservación del acogimiento, presentan dificultades y carencias que se deben atender mediante mecanismos que identifiquen y aporten soluciones a las necesidades de niños y adultos durante la vigencia de la medida [134]. Varios autores señalan que la evolución de los acogimientos está determinada en buena parte por estas etapas [100, 105 y 141].

La tercera, sería la finalización y cierre del acogimiento que requiere de un apoyo y soporte sostenido en todos los momentos de esta etapa: preparación y despedida, a lo que sumamos seguimiento una vez se ha producido el cese de la convivencia entre la persona acogida y la familia acogedora. En caso que se presente una finalización no prevista, los profesionales deben afrontar la situación junto a la familia y la persona acogida, orientándoles durante todo el tiempo que se extienda la etapa de finalización.

El apoyo y soporte al acogimiento debe darse a través de una relación continua entre familias y profesionales, se construye en tanto avanza el acogimiento.

En nuestra organización, la fase de seguimiento y soporte al acogimiento familiar, engloba actuaciones para conservar normalidad en la vida de los niños, niñas y adolescentes, favorecer la comunicación fluida entre FAA, persona acogida, familia de origen (si procede), personal técnico del SPI y de la EC, ofrecer acompañamiento y soporte psicosocial a las personas involucradas en el desarrollo del acogimiento acorde al momento en el que se encuentre

entre la medida, valorar y favorecer la adaptación entre acogido/a y FAA, facilitar a la FAA pautas educativas, prevenir situaciones conflictivas, promover estrategias de afrontamiento ante situaciones difíciles, contribuir a la estabilización de situaciones de crisis y generar cercanía con la familia acogedora sin crear una relación de dependencia.

Entendemos que el apoyo y soporte debe darse a través de una relación continua entre familias y profesionales, que se construye y se alimenta a medida que avanza el acogimiento, sin llegar a sustituir otro tipo de intervenciones, como las especializadas en la atención dificultades específicas coincidiendo con planteamientos de Boadas y Navarro [134]. Reconocemos la importancia de la continuidad de los profesionales que apoyan el acogimiento, su disponibilidad manifiesta y real, su buena actitud con las familias, y su capacidad de trabajo en equipo, como elementos básicos. Al respecto, recalcar que “los profesionales no siempre disponen de los medios y las destrezas técnicas necesarias para apoyar a las familias en sus transiciones evolutivas, durante el tiempo que tienen un acogimiento familiar” [118.a], por lo que vemos necesario que reciban formación especializada y supervisión técnica.

En otro orden de ideas y en referencia al apoyo y soporte de acogimientos familiares especializados, específicamente los asociados a problemas de conducta en la persona acogida, Fisher y Gilliam [145] plantean la necesidad de una intervención multidimensional¹³, a fin de desarrollar junto a las familias prácticas de crianza especialmente entrenadas y altamente supervisadas por los profesionales, lo que implica contar con perfiles de familias dispuestas a formar parte de un equipo y a tener una cantidad considerable de contacto con el personal de los programas de acogimiento.

Ahora bien, el apoyo y soporte a los acogimientos familiares depende no sólo de procesos y metodologías ordenadas y de los profesionales, sino también de la presencia de algunas condiciones que actúan como garantía para hacerlo posible. Entre las más necesarias están: la compensación económica que administran las familias de acogida, en concepto de manutención a la que los niños, niñas o adolescentes tienen derecho por su condición de protección; la formación continua una vez ha iniciado el acogimiento familiar; los servicios de respiro o descanso del acogimiento; o un refuerzo de apoyo profesional en momentos críticos [100].

Así mismo, los sistemas de protección y las entidades colaboradoras que gestionan el acogimiento deben procurar el trabajo interdisciplinario, determinando con claridad las

13. Claves del Tratamiento Multidimensional de Fisher y Gilliam [145] para los profesionales que trabajan con las familias de acogida: disciplina coherente-positiva y razonada; intenso refuerzo positivo en logros de conducta social, refuerzo positivo continuo en logros académicos; seguimiento constante; acompañamiento emocional y físico; y supervisión equilibrada. Supervisión tanto en casa como fuera del hogar, evitando el uso de la autoridad para imponer el aprendizaje de conductas.

funciones específicas de cada profesional y favoreciendo análisis, recomendaciones y toma de decisiones colegiadas [117]. Daniel Ocampo señala la importancia de planificar estas intervenciones, reflexionar acerca de lo adecuado, lo pertinente, lo necesario y lo urgente en cada situación, ajustando la acción del equipo a estos requerimientos, con el objeto de provocar el cambio necesario o la respuesta adecuada por parte de la familia acogedora y la persona acogida.

“El trabajo con las familias de acogida, contempla la elaboración de una estrategia terapéutica explícita, planificada y clara, ajustada a criterios técnicos específicos que se deben expresar organizada en una planificación” [146].

4.3.5. Dinamización social de la red de familias acogedoras

Cruz Roja Española [147] dentro de un marco de la corresponsabilidad, considera de gran relevancia el retorno a la sociedad de las experiencias fructíferas de la medida de acogimiento familiar, a través de la transmisión de la vivencia parental de las propias FAA a otras, enfatizando en la solidaridad y voluntariedad de las personas que acogen para asumir la atención y crianza de las personas en acogimiento.

Para ello planteó la realización de actividades de participación social dirigidas a las FAA, con el objetivo de generar espacios de encuentro, reflexión, formación y de gestión de conocimiento, relativos a la experiencia de parentalidad que viven estas familias y al efecto que produce en los acogidos.

El marco en el que se desarrollan estas acciones está determinado por la corresponsabilidad social con la protección y el compromiso de retornar a la sociedad la experiencia de acogimiento. Estos dos principios contribuyen a promover, por un lado, la integración plena de la persona acogida y la familia acogedora en la sociedad, y por otro, la presencia de esta forma parental solidaria en la sociedad como una alternativa viable para desarrollar la parentalidad.

A modo de conclusión, observamos que la evolución del acogimiento familiar en España durante estas tres décadas reporta avances en su implementación, consiguiendo por una parte estar presente en todos los territorios del conjunto del estado y por otra, desarrollar programas cuyas actuaciones están cada vez más detalladas y organizadas. Esto último, ha supuesto el desarrollo de conocimientos principalmente técnicos, sin los cuales habría sido imposible aplicar la medida favoreciendo con ello a los niños, niñas y adolescentes que la precisaban, aunque lamentablemente sin llegar a la total cobertura de la necesidad.

A partir de este avance, experiencia y conocimientos adquiridos, hemos podido identificar debilidades a nivel de conceptualización de los procesos filio-parentales que se presentan en el acogimiento familiar y son esenciales para su desarrollo, los cuales involucran una serie de necesidades de atención e intervención propias, dada la singularidad que reviste el tipo de parentalidad que construyen las personas que acogen con las acogidas, las cuales requieren de marcos comprensivos adaptados y suficientemente universales para su abordaje.

En línea con esta detección, la actual publicación conecta los contextos sociales, jurídicos y de intervención con la experiencia acumulada, al tiempo que aporta conceptos contrastados sobre los procesos parentales que se producen entre acogedores y personas acogidas, complementando de esta forma publicaciones anteriores, tanto de ámbitos técnicos como académicos, en las que se describen los perfiles de las familias acogedoras y de las personas acogidas, o se compararan las medidas de acogimiento familiar y residencial. Entregamos un material que sirve de referencia conceptual o consulta, para analizar situaciones que emergen en los acogimientos y nutre la argumentación técnica necesaria para apoyar los procesos de protección a la infancia desde una mirada crítica.



5. Acogimiento en familias ajenas

Desde el punto de vista social, es un recurso que responde a la problemática socio-familiar de niños, niñas o adolescentes que no pueden ser cuidados por sus progenitores o su familia extensa [33]. En esta misma línea, Isa y Guasti lo definen como “un dispositivo asistencial, excepcional y transitorio, mediante el cual se ubica provisionalmente a un niño en una familia que no es la propia” [117.a].

El ambiente de la familia acogedora recibe una persona menor de edad y la integra en el rol de hijo hija, brindándole una experiencia afectiva y educativa diferente a la que vivió en su familia de origen, dentro de un contexto estable, protector, sensible a sus necesidades. Este entorno favorece su desarrollo y la construcción de relaciones interpersonales significativas que promueven su recuperación [99], por lo que el acogimiento familiar es un dispositivo de cuidado y crianza que debe contribuir al desarrollo y crecimiento de los niños/as [8]. De esta forma, se hace evidente que, la puesta en marcha de la medida depende del ofrecimiento de familias que presten su hogar, como un espacio de parentalidad social, en el que los acogedores se hacen cargo de las obligaciones de unos padres biológicos que no pudieron cumplir, por causas voluntarias o involuntarias.

Desde el ámbito jurídico, el acogimiento en familia ajena es una medida de protección, desde la que se propone una alternativa de cuidado de un niño o una niña que lo necesita, que no está mediado por un parentesco y se emplea cuando la opción de acogimiento con familia extensa no es viable, en tanto no existen familiares o los que existen no reúnen las condiciones para garantizar la protección de la persona

acogida.¹⁴ Desde este mismo margo, se reconoce que esta medida busca el bienestar e interés de las personas menores de edad, al tiempo que “es un recurso dirigido a la protección y atención familiar que pretende inicialmente crear, restaurar y/o retomar la relación entre el niño y su familia de origen, que además busca el interés de todos su miembros sin tener que contraponerlos” [130.a].

Dentro del marco de la CDN, las Directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de niños de Naciones Unidas lo define como:

“los supuestos en los que una autoridad competente confía el niño a efectos de acogimiento al entorno doméstico de una familia distinta de su propia familia, que ha sido seleccionada, declarada idónea, aprobada y supervisada para ejercer ese acogimiento, en el que el niño conservará su identidad jurídica” [1.a].

Pese a la buena intención y la aparente claridad teórica que plantea la medida, su desarrollo conlleva un nivel importante de complejidad [99 y 106]. Por ejemplo, la toma de decisiones constituye un proceso difícil debido a la cantidad de intereses legítimos y contradictorios en juego, cuestión que en muchas ocasiones alarga la medida de protección del niño, afectando de manera muy negativa su desarrollo y bienestar emocional [106].

Por otra parte, la cantidad de operadores y actores implicados, tales como la familia de origen, las familias acogedoras, los servicios sociales locales y comunitarios, las Entidades Públicas competentes para la protección a la infancia (EP), las Entidades Colaboradas con los sistemas de protección (en adelante EC) y los operadores jurídicos, es otro de los factores que aporta complejidad al acogimiento. No obstante, y pese a las dificultades que involucra aplicar la medida, es necesario seguir avanzando en su posicionamiento y evolucionar en su desarrollo hasta conseguir servicios de calidad en los que los beneficios para la infancia sean sostenidos.

5.1. Consideraciones acerca de las modalidades de acogimiento en familia ajena según la finalidad

A continuación, se describen las modalidades de acogimiento que según su finalidad se aplican en el contexto de los acogimientos con familia ajena; dentro de cada una se recogen tres aspectos, que a lo largo del apoyo a los procesos de protección y acompañamiento a las personas que participan en el acogimiento, hemos detectado como esenciales: los elementos que en la práctica orientan la selección de cada modalidad, los niños o niñas para quienes la medida puede resultar de mayor beneficio y los aspectos a tener en cuenta durante su ejecución dentro de los que se incluye el papel que deben tener las familias acogedoras según el tipo acogimiento que desarrollan.

5.1.1. Acogimiento de urgencia

Este acogimiento tiene dos finalidades, por una parte, proporcionar la atención inmediata del niño o niña en una familia, evitando su ingreso en centros de protección; por otra, facilitar un tiempo de espera en tanto los profesionales evalúan la situación del niño/a y su familia para tomar decisiones más estables. Por lo que esta modalidad de acogimiento no debería exceder los 6 meses de duración. La edad de las personas menores de edad en esta modalidad generalmente oscila entre los 0 y los 6 años, aunque de la medida se pueden beneficiar niños o niñas más mayores si es su Interés.

14. Aunque legislativamente el acogimiento en familia ajena es una medida aplicable desde 1987, cabe decir que ha sido la menos empleada, comparado con el acogimiento en familia extensa. Esto tiene que ver con la respuesta natural de apoyo mutuo y solidarios que ofrecen las familias extensas a sus integrantes ante los graves problemas que alguno de sus miembros pueda tener [173].

Los acogimientos de urgencia exponen a niños/as y familias a vivir una experiencia de gran indefinición, aunque durante un tiempo muy acotado, en tanto no se conocen los resultados de la evaluación de la situación previa de los niños. **En este contexto, la familia acogedora debe estar disponible de manera inmediata o casi-inmediata para iniciar el acogimiento y ayudar al niño o la niña** a sobrellevar su situación, que en este caso incluye un componente importante de estrés y duelo en los niños/as, por la separación de su familia vivida de forma muy próxima al ingreso en la FAA, igualmente debe aceptar la variabilidad razonable en los términos y duración de la medida [119].

5.1.2. Acogimiento temporal

Este acogimiento puede tener dos finalidades. Una de ellas, la integración del niño o niña en la familia de origen, y otra, servir de figura intermedia –cuando se requiera– que procure un tiempo de intervención y evaluación más amplio que el del acogimiento urgente, para luego tomar una medida de protección que defina una situación familiar más estable, como por ejemplo la adopción o el acogimiento permanente. Por lo que, esta modalidad de acogimiento, debe tener una duración máxima

La temporalidad no debe ser sinónimo de incertidumbre, puede ser un elemento útil para la toma de decisiones frente a la situación concreta de un niño o niña.

de 2 años, prorrogables según el ISN. La ley sitúa esta medida como prioritaria para niños y niñas entre 0 y 6 años, aunque también se puede adoptar para niños más mayores.

La condición de temporalidad de este acogimiento, muy demarcada por la actual legislación, contribuye a evitar intervenciones más allá del tiempo razonable para el ISN. No obstante, prolongar la duración de un acogimiento temporal, cuando se ha constatado que el avance de la familia de origen es insuficiente y no garantiza la posibilidad de retorno en un plazo razonable en atención a

sus necesidades, mantiene al niño o niña, a la propia familia de origen y a la FAA en una situación de incertidumbre que se instala en la cotidianidad del acogimiento afectando su desarrollo [119].

Los niños y niñas, por un lado, viven constantemente la separación de su familia de origen y por otro, experimentan con la FAA una vinculación afectiva de nuevo orden y a la vez estable; no obstante, este vínculo, en el transcurso de la medida se debilita debido a la inquietud constante que se acomoda en la relación, como consecuencia del permanente aviso de finalización del acogimiento, con un efecto negativo en el bienestar y desarrollo de los niños/as a medio y largo plazo.

En estos casos, el factor tiempo marca fuertemente el proceso

“cuanto más se prolongue el acogimiento más difícil será reincorporar al niño o niña en su familia biológica, puesto que habrá mayor cronificación del problema de la familia natural y mayor vínculo entre acogido y familia acogedora” [130.b].

Pese a que las administraciones reconocen que no es lo adecuado, ni debería ser la respuesta de los Servicios de Protección, a las necesidades de cuidado parental de la infancia. La larga permanencia de los niños, niñas o adolescentes en un cuidado alternativo ha sido una práctica reiterada [127], que les priva de contar con un plan de caso que persiga su inclusión definitiva en una familia y desde el punto de vista jurídico, les niega una estabilidad en su situación, respecto a la protección integral de sus derechos [119].

Desde la organización recalamos que la temporalidad no debe ser sinónimo de incertidumbre, entendiendo que la temporalidad puede ser un elemento útil al momento de afrontar la toma de decisiones frente a la situación concreta de un niño o niña. En tanto, la falta de atención a esta condición genera desasosiego y frecuentemente conlleva a malas prácticas, que en la mayoría de casos son responsables de deformar la naturaleza del acogimiento familiar [130], tal como también lo identificamos y referimos en la publicación del 2012.

Por otra parte, el planteamiento de los acogimientos temporales como una situación de paso por el sistema de protección y no de permanencia en el mismo [148] implica estar

alerta sobre todo en los casos de riesgo de ruptura, puesto que la exposición de los niños/as a sucesivos acogimientos y múltiples experiencias de relaciones filio-parentales que se fracturan, les aboca a parentalidades en serie¹⁵ cada una de ellas fallida, perjudicando el desarrollo de su sistema de vinculación.

El papel de las familias acogedoras ajenas en este acogimiento, conlleva adaptarse a un proyecto de acogimiento abierto y flexible, sin rigidez; en particular, para esta experiencia de acogimiento las familias acogedoras deben realizar un ejercicio constante de revisión y modulación de sus expectativas relacionales respecto a la relación filio-parental y la relación del niño o niña con su familia de origen en caso que se produzca, con ayuda de los equipos profesionales.

5.1.3. Acogimiento permanente o de larga duración

Este acogimiento tiene la finalidad de aportar estabilidad a la situación familiar de una persona menor de edad, se puede adoptar tras finalizar el acogimiento temporal, cuando no es posible una integración en la familia de origen o en una familia adoptiva, o en casos que presentan necesidades especiales, o cuando las circunstancias de cada niño, niña o adolescente así lo aconsejen. Es una medida estable, no definitiva, de duración indefinida, aunque en cualquier caso sólo puede durar hasta la mayoría de edad de la persona acogida, siempre que sea por su interés. Los beneficiarios del acogimiento permanente suelen ser niños, niñas o adolescentes, principalmente mayores de 6 años, y/o con características especiales, sin embargo, es susceptible de aplicarse a niños/as de menor edad, si es por su interés.

A través de esta modalidad se ofrece a los niños/as o adolescentes una experiencia de vida en familia, durante el tiempo que lo requiera su situación, en algunos casos llega hasta la emancipación de la persona menor de edad del hogar; en otros, hasta que se encuentre otra alternativa de cuidados más adecuada; y en otras situaciones, finaliza antes que se puedan cumplir los objetivos.

Durante un tiempo el acogimiento permanente fue utilizado como único recurso, una vez se ubicaba a la persona menor de edad en acogimiento familiar, no se apreciaban esfuerzos para buscar otra alternativa familiar más definitiva, como por ejemplo la adopción. Como consecuencia, un importante número de niños/as fue alcanzado la mayoría de edad estando en acogimiento familiar e incluso un porcentaje de estos acogimientos se ha convertido en adopciones como resultado de los criterios profesionales aplicados en algunos territorios [107], experiencias que han generado confusión en la sociedad, respecto a la finalidad del acogimiento familiar.

El acogimiento permanente desde el punto de vista de la convivencia familiar es una medida más estable en el tiempo que el acogimiento temporal, aunque jurídicamente no es definitiva.

Aunque, actualmente observamos cierta unanimidad en los distintos territorios, respecto al plazo, de dos años, que debe cumplir un niño o niña en acogimiento temporal, como requisito para constituir un acogimiento permanente, nos parece importante sugerir una especial reflexión y revisión antes de optar por una

decisión, en los casos de niños o niñas menores de 6 años y/o en situaciones de ruptura de acogimiento familiar temporal.

En el acogimiento permanente las relaciones filio-parentales suelen ser más fuertes [149]. El cuidado continuado y muy extendido en el tiempo, genera en las personas acogedoras y las acogidas una expectativa de compromiso afectivo que se percibe estable y que convive en la mayoría de casos, con los contactos que se producen entre el niño/a y su familia de origen, situación común en esta modalidad de acogimiento [108], por lo que la actitud de la FAA hacia los contactos del acogido con su familia de origen influirá en la experiencia vital del niño/a, favoreciendo o no su integración en la vida familiar [119].

15. Las parentalidades en serie se dan cuando un niño o niña, encadena varias relaciones filio-parentales con personas diferentes a lo largo de su vida infantil y adolescente. El término ha sido acuñado por Wilson, Sinclair, Taylor, Pithouse, y Sellick [131] en su meta-análisis sobre crianza y acogimiento familiar realizado en Inglaterra.

Dentro de este marco de relaciones, la **familia acogedora debe realizar un esfuerzo por mantener su rol diferenciado del de la familia de origen** [108] y respetar la relación entre el niño/a y su familia de origen, ayudándole a integrar todos los afectos en su historia. Para la FAA, la transición de una experiencia parental temporal a otra de carácter más duradero, con el mismo niño o niña, implica una redefinición continua de su expectativa inicial respecto de la relación con el niño/a en acogimiento y una reacomodación frecuente del marco de relaciones filio/parentales. No es lo mismo, posicionarse como un tercero que presta auxilio temporal en el ejercicio de los deberes de ser padre o madre, que asumir un rol más permanente, en el que se cumple con una sustitución parcial de las funciones parentales, que en el caso del acogimiento familiar no llega a ser plena, como sí ocurre en la medida de adopción [150].

Finalmente, nos parece pertinente subrayar las acciones básicas a las que una FAA se compromete cuando inicia la medida, independiente de la modalidad de acogimiento en la que reciba al niño, niña o adolescente.

En los casos que proceda, las FAA deben garantizar la inclusión escolar del niño o la niña, su asistencia a servicios específicos de salud y deben mantener informadas a la EP y EC de cualquier situación que involucre al niño o niña acogido, a algún integrante de la familia, a la familiar o al entorno social, que afecte el desarrollo del acogimiento. En los casos que sea de interés para el niño o la niña, la familia acogedora debe comprender, aceptar y fomentar la vinculación de la persona acogida con su familia de origen, cumpliendo con el régimen de visitas indicado y respetando la situación de la familia, sin emitir juicios [119].

Asimismo, debe estar dispuesta a brindar apoyo y soporte emocional a la persona acogida, para sobrellevar su situación de separación de su familia de origen e integración en la FAA, acorde a las orientaciones de los profesionales, con quienes también debe colaborar para facilitar al niño/a los tránsitos de entrada y salida del acogimiento, desde una actitud



dispuesta, facilitando la entrega de toda la información pertinente sobre el niño/a y su experiencia en el acogimiento, con el objeto de ayudar al siguiente sistema de cuidados, a comprender la situación y atender sus necesidades; asimismo, debe asumir, respetar y contribuir a la aplicación de los criterios técnicos que se pretendan implementar en relación a la situación concreta de cada niño o niña [119].

5.2. Actores implicados en el acogimiento familiar con familias ajenas

Consideramos actores principales del acogimiento a los niños, niñas, adolescentes y las familias y coincidiendo con los planteamientos de Santos [130] trabajamos promoviendo su participación mediante el acompañamiento y escucha continuados para que se sientan parte de los procesos.

Acorde a la propuesta de esta autora, no interesa comprender el papel de cada uno de los implicados. En el caso de las personas acogidas, es fundamental entender que no pueden ser simples objetos de traslado, debemos atender su necesidad de entender las situaciones que han motivado la separación de su entorno familiar y las razones por las que van a vivir con otra familia, o su necesidad de saber con quién van a vivir y cuándo verán a sus familiares, en caso que sea de su interés mantener el contacto. Se debe ofrecer información precisa e incluir explicaciones claras acordes a su madurez.

En cuanto a la familia de origen, se considera una pieza fundamental para el retorno del niño/a, a su origen. Por tanto, los contactos con el niño siempre que sean de su interés, deben ser preservados y empleados para mantener y fortalecer los vínculos afectivos, y para desarrollar o recuperar competencias parentales debilitadas, necesarias para garantizar el bienestar del niño/a en el posible retorno al hogar.

El trabajo con la familia de origen es una de las acciones clave en el programa de acogimiento. Sólo después de comprobar, mediante dispositivos de intervención robustos

La familia de origen es un actor clave en el programa de acogimiento y a su influencia en la evolución de la medida es determinante.

conceptual y profesionalmente, que la familia de origen no puede hacerse cargo del hijo o la hija, es cuando se debe integrar niño/a en una forma de cuidado alternativo, buscando una familia acogedora y preparándole para entrar en un acogimiento [102, 104 y 116].

La familia de origen hace parte de la historia del niño/a anterior al acogimiento y en tanto se tenga la previsión de retorno a su origen, constituye también su escenario de futuro, por lo que será pertinente y coherente con el acogimiento conocer las cir-

cunstancias iniciales que causaron el desamparo, así como la evolución de las familias biológicas para recuperar sus funciones parentales y la convivencia con los hijos/as [108].

Con respecto a la familia acogedora, como hemos mencionado anteriormente, ésta constituye un elemento estructural del programa, sin el cual, el acogimiento no podría llevarse a cabo; su papel, una vez se inicia el acogimiento, como supervisores de la evolución del niño/a y soporte emocional durante los tránsitos del proceso de protección, es esencial para facilitar a las personas acogidas una experiencia beneficiosa y grata [130].

Por otro lado, están los equipos profesionales, agentes facilitadores que deben acompañar, orientar y supervisar todo el proceso, atendiendo siempre al ISN.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objetivo central de esta publicación es ofrecer una mirada sobre los cuidados parentales que se ejercen en el acogimiento familiar, desde el enfoque de parentalidad social, se presenta a continuación una descripción más amplia de dos de los actores directamente implicados en esta forma parental: los niños y las familias acogedoras.

5.2.1. Niños, niñas y adolescentes susceptibles de iniciar un acogimiento

Atendiendo a la idea de partida de que las personas menores de edad con quién mejor deberían estar, es con su familia de origen, siempre que ésta y su entorno garanticen su bienestar; es oportuno insistir en la importancia de realizar, previo a la separación del niño o niña de su familia, todas las acciones de apoyo posibles, conducentes a que las personas menores de edad pudieran permanecer con sus progenitores o en segunda instancia con alguien de su familia extensa.

Una vez verificadas estas cuestiones y en los casos en los que los niños/as o adolescentes no pudieran estar con miembros de su familia, se orientará el trabajo hacia su ubicación en una FAA previa valoración de sus necesidades, características y situación familiar.

La información sobre el niño o niña susceptible de ser acogido se debe transmitir y explicar a la FAA para favorecer en ella respuestas adecuadas.

En esta línea se rescata la propuesta –que sigue siendo aplicable al momento actual– de Amorós et al. [108] acerca de realizar la valoración de los niños/as susceptibles de iniciar un acogimiento familiar, teniendo presente el contexto y las características de su familia, siempre que haya habido convivencia.

La información recabada durante esta valoración se debe transmitir y explicar a la FAA, con el fin de favorecer en ella respuestas adecuadas a las necesidades del acogido. Se ha comprobado que las posibilidades de éxito disminuyen cuando las

personas acogedoras no reciben información suficiente sobre los antecedentes del niño o niña [101.a y 143].

Ante la falta de criterios homologados en los territorios, para evaluar la diversidad de las situaciones que ocasionaban desamparo, Amorós y Palacios [100] propusieron un análisis de las necesidades de la infancia centrado en la vulneración de dichas necesidades e identificaron cinco grupos, las relacionadas con la seguridad, el crecimiento y la supervivencia, aquellas relativas al desarrollo emocional, las involucradas en el desarrollo social, las referidas al desarrollo cognitivo y lingüístico y las asociadas a la escolarización.

Uno de los temas de mayor interés y que ha recibido considerable dedicación es el de la construcción de una clasificación de las necesidades de los niños y niñas en el contexto de la protección y el acogimiento familiar. Sobre este aspecto Cruz Roja Española (2010) identificó tres tipos de necesidades: las necesidades comunes a todos los niños, las necesidades derivadas de la situación de desprotección que provocó la actuación de la EP y las necesidades derivadas por la intervención de las instituciones que ejercen la protección a la infancia.

En cuanto a las necesidades comunes a todos los niños, la propuesta de Félix López, citado en nuestro Manual de buena práctica contempla:

“Necesidades de carácter físico-biológico, dentro de las que incluye vivienda, alimentación, temperatura, higiene, sueño, actividad física que incluye ejercicio y juego, protección de riesgos reales, integridad física y salud. Necesidades cognitivas, como estimulación sensorial, exploración física y social y comprensión de la realidad física y social. Necesidades emocionales y sociales, dentro de las que refiere seguridad emocional, red de relaciones sociales, participación y autonomía acorde a su edad, es decir progresivas y las psicosexuales como la curiosidad, la imitación y el contacto” [115.b].

Acerca de las necesidades derivadas de la situación de desprotección, explica que van de acuerdo a las experiencias de desprotección vividas, del tiempo que se mantuvieron e intensidad, y a su vez se relacionan con elementos de corte personal, como vivencias y capacidad de afrontamiento; todo esto influenciado por la edad. De tal forma, que los efectos de la desprotección se producen en diferentes áreas y difieren en cada caso. Con relación a las necesidades relacionadas con la intervención de las instituciones de protección, identifica dos grupos, las que se producen a cuenta de la separación del niño/a de su familia y las derivadas de su integración en un sistema de cuidado alternativo en familia.

Respecto al primer grupo, la organización distingue no sólo la separación de sus seres queridos, sino la pérdida de su entorno comunitario y social, y en ocasiones cultural. Sobre el segundo grupo, distinguen, además de la necesidad de adaptación al nuevo entorno, la necesidad de dar continuidad a su vida mediante una historia personal integrada, no fragmentada, y la necesidad de ajustar los tiempos jurídicos y administrativos a los tiempos de la infancia para que los procesos no se ralenticen, afectando el desarrollo de las personas menores de edad o creando falsas expectativas, cuestiones relacionadas también con las necesidades que se derivan de la intervención de las instituciones de protección.

En la actualidad el enfoque de necesidades de la infancia, interpretado desde los derechos de la niñez y el ISN, es el que de acuerdo a nuestra experiencia y posicionamiento frente a la protección a la infancia y programas de acogimiento familiar debería orientar la valoración de la situación de desamparo de un niño, niña o adolescente y la selección de la medida de protección más adecuada para atender sus necesidades y asumir su situación familiar, propuesta que también recoge Palacios [140] en su planteamiento sobre la valoración en el acogimiento familiar.

5.2.1. Las familias acogedoras ajenas

El buen funcionamiento del acogimiento depende en gran medida de la familia acogedora, aunque el funcionamiento y actividad de los niños también afecta [142]. En palabra de Rosser, la función de las familias acogedoras es “constituir un ambiente de protección y contención desde el que acompaña al acogido en la superación de sus dificultades, y en el que se afrontan los retos y crisis inherentes al acogimiento” (152.a). La FAA proporciona un contexto normalizado, en el brindan a las personas acogidas afecto de una manera sana, este contexto involucra tanto lo familiar como su entorno, por lo que el acogimiento tiene un carácter comunitario [122].

Se puede afirmar que las FAA cubren una necesidad social de cuidados parentales que algunos niños/as o adolescentes han perdido o no han tenido, al respecto Santos [130]

La experiencia de acoger introduce en las familias dinámicas nuevas, nexos filio-parentales diferentes y crea escenarios particulares para transmitir afecto y ejercer la crianza.

destaca que este acto de solidaridad y generosidad, lo hacen de forma comprometida, voluntaria y gratuita. Si bien, el papel de la familia acogedora es privilegiado, puesto que cuenta con capacidad educativa y una situación relacional estable que potencia su capacidad terapéutica para atender a niños con adversidad temprana, tal como lo expone Carrera et al. [99], también se observa que, el grado de responsabilidad e incondicionalidad que se le pide a la FAA, la demanda de actuaciones eficaces frente a las dificultades de las personas acogidas, así como la exposición a situaciones que pueden vulnerar su intimidad, su estabilidad emocional o su seguridad, son aspectos a tener en cuenta [130],

y que deben equilibrarse, ofreciéndoles unas condiciones adecuadas para realizar los acogimientos y los apoyos concretos que precisen para desempeñar su labor.

Debido a la motivación solidaria y la propia labor que desempeñan, las FAA “no hacen los acogimientos para conseguir reconocimiento público, o conseguir un premio, tampoco es de su interés convertirse en un grupo sectario, son familias que se sienten normales y quieren ser tratadas como tal” [122.a].

No obstante, la forma que adquieren las familias, cuando se transforman en acogedoras, las lleva a convertirse en un tipo de familia diferente al que venían siendo hasta antes de acoger. Fanizza citando a Sbattella [153.a] afirma que las familias no nacen como acogedoras, sino que se transforman en acogedoras; aunque en un primer momento son descubiertas en la fase de difusión y captación de los programas de acogimiento, también son “co-creadas” en la medida que interactúan en ellos y tiene la experiencia de acoger.

En este proceso de transformación, el acogimiento familiar se introduce en las dinámicas narrativas de la familia, desarrollando nuevas tramas, dando lugar a nuevos personajes y nuevos nexos filio-parentales, creando nuevos escenarios para los afectos o la crianza y poniendo en marcha nuevas situaciones, por lo que puede resultar una experiencia provechosa o no, según las características, historia, las interacciones o el ciclo vital en el que se encuentra la familia al momento de realizar el acogimiento [153].



6. Enfoque de parentalidad social aplicado al acogimiento en familias ajenas

El acogimiento en familia ajena es el escenario en el que personas menores de edad y personas adultas en calidad de acogedoras, desarrollan una relación filio-parental temporal o indefinida en el tiempo. Este sistema de cuidados parentales alternativos, articula un conjunto de conductas y figuras de referencia hacia los niños/as o adolescentes, orientadas a lograr su bienestar físico y emocional preservándoles de riesgos y procurando su recuperación cuando sobreviene cualquier tipo de alteración [139]. En este contexto, la parentalidad constituye un espacio relacional, que debe ofrecer a las personas acogidas continuidad, disponibilidad y respuestas acordes a sus necesidades, dentro de una relación en clave familia [8].

Barudy [56] la define como una forma altruista de ejercer la parentalidad social, que reconoce, respeta y mantiene el origen biológico de las personas en acogimiento y puede tener diferentes funciones según evolucione la situación parental, familiar y social de las figuras de origen, durante la vigencia del acogimiento familiar. Las personas que acogen actúan como apoyo directo para la persona acogida e indirecto para su familia de origen, convirtiéndose en personas significativas que actúan como “tutores de resiliencia”¹⁶ [152.b].

En consonancia con lo anterior, Gil, Molero, Ballester y Sabater [154] afirman que las FAA deben facilitar el proceso de afrontamiento en las personas acogidas y promover su resiliencia, por lo

16. Término propuesto por Cyrulnik, 2002, citado por Rosser (152.b).

que resulta fundamental que las/los acogedores posean una buena capacidad para establecer vínculos afectivos, incorporando al niño, la niña o el adolescente a la vida familiar¹⁷ de una forma activa y afectiva, con el fin de asegurar una vinculación lo más segura y estrecha posible [140].

Ahora bien, la presencia de capacidades vinculares y de crianza o su potencial desarrollo, y de competencias parentales concretas para esta experiencia, en los acogedores, no constituyen una garantía de buen ejercicio parental con un niño o niña en concreto dentro del marco de los procesos de acogimiento familiar. La funcionalidad¹⁸ de estas capacidades o competencias, es decir su grado de adaptación y nivel de desempeño acorde a las necesidades de las personas acogidas y a su situación familiar, no están dentro de los convencionalismos sociales sobre lo que debe ser el cuidado y la crianza de niños, niñas o adolescentes en situaciones familiares normalizadas. Sobre este aspecto, López y Del Valle [135] resaltan –a partir del análisis de varios estudios– la necesidad de desarrollar en el acogimiento intervenciones de apoyo a la crianza, que ayuden a las personas que acogen a gestionar los sentimientos de ineficacia que se generan a partir de las dificultades en el cuidado y atención de las personas en acogimiento, y que a su vez contribuyen al aumento de la tensión y preocupación por la autoeficacia percibida en el ejercicio de los cuidados parentales.

Si bien el principio de funcionalidad parental también es aplicable a las parentalidades con hijos/as de origen biológico o hijos/as a través de la adopción, puesto que las funciones



17. Vida familiar: cualquier convivencia en la que se crean vínculos afectivos y materiales de dependencia mutua sea cual sea el grado de formalización o incluso el sexo de los componentes (Santolaya Machetti, 2005, citado por Lázaro, 2011)

18. Funcionalidad parental: las actividades y modos de relación de los padres hacia los hijos que se dan de forma sistemática y cotidiana, se convierten en patrones funcionales que cubren determinadas necesidades, al tiempo que se constituyen en el conjunto de expectativas a desarrollar en torno al rol parental por parte de los padres, madres, hijos e hijas (Martínez y Ciscar, 2009).

parentales básicas son las mismas (ver Figura 4), la singularidad de la situación filio-parental en el acogimiento, supone para las personas que acogen un mayor nivel de exigencia y acierto a la hora de priorizar las necesidades infantiles o adolescentes que deben cubrir en cada momento del acogimiento, y una mayor eficacia para desarrollar las tareas e idear estrategias para atender a las personas acogidas en su individualidad.

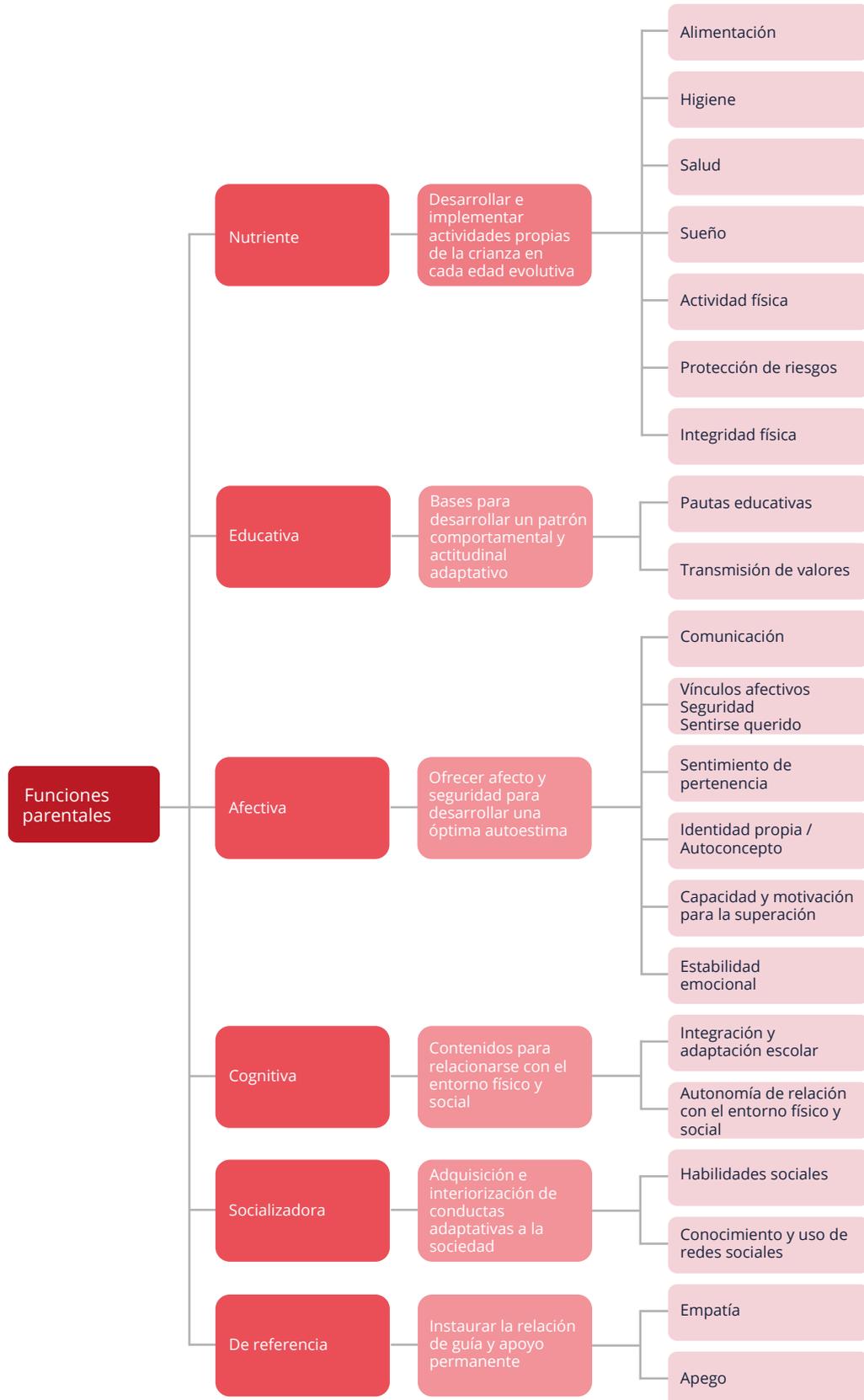


Figura 4. Funciones parentales propuestas por Martínez y Ciscar [155] con aportes de elaboración propia.

En cuanto a las tareas que han de realizar los padres y las madres para resolver las necesidades básicas de sus hijos/as, que en general son similares a las que deben realizar las personas acogedoras con las acogidas, resulta útil la clasificación que plantea Martínez [175], adaptada de la tipología de Feliz López (s.f.) relativa a las necesidades físicas, emocionales, sociales y cognitivas básicas de los niños y las niñas que se puede ver en la Tabla 3.

Tabla 3 Tareas parentales y necesidades infantiles.

Necesidades FÍSICAS básicas en los niños	Necesidades EMOCIONALES básicas en los niños	Necesidades SOCIALES básicas en los niños	Necesidades COGNITIVAS básicas en los niños
ASEO <ul style="list-style-type: none"> Higiene corporal Higiene en la alimentación Higiene en el vestido Higiene en su entorno (vivienda...) 	AFECTO <ul style="list-style-type: none"> Quererlo y decírselo; también hay que demostrárselo. El niño necesita sentirse querido 	OCIO Y TIEMPO LIBRE <ul style="list-style-type: none"> Jugar como actividad esencial en su vida Escenificar y representar personajes Jugar en compañía de otros 	ESTIMULACIÓN SENSORIAL <ul style="list-style-type: none"> Estimular los sentidos Proporcionarle un entorno con variedad de estímulos
SUEÑO <ul style="list-style-type: none"> Dormir siesta si es pequeño Dormir suficientes horas según la edad Respetar los horarios de sueño (dormir durante la noche) Evitar situaciones estresantes (escenas bruscas en la televisión y en la realidad) 	APROBACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Felicitarle cuando consiga hacer las cosas bien Animarle cuando, siendo algo que pueda realizar no lo consiga 	<ul style="list-style-type: none"> Ver la TV en tiempos de programación con contenido infantil o contenido controlado Paseos, marchas, excursiones, etc. Contacto con el agua, tierra, plantas, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Estimulación lingüística EXPLORACIÓN FÍSICA Y SOCIAL Mantener el contacto con el entorno físico y social rico en objetos, juguetes, elementos naturales y personas
ALIMENTACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Enseñarle a comer sólo cuando corresponda Proporcionar una alimentación suficiente y variada adaptada a la edad Realizar las comidas en horarios fijos Evitar tensiones Aprovechar la comida o la cena para adquirir buenos hábitos, así como para charlar y comunicarse Evitar el consumo de bebidas estimulantes, gaseosas, así como moderar el de grasas y dulces 	ESTIMA <ul style="list-style-type: none"> Escucharle intentando entender cómo se siente Charlar con él Compartir juegos, contarle cuentos e historias 	RED DE RELACIONES SOCIALES <ul style="list-style-type: none"> Fomentar el contacto e interacción con iguales 	<ul style="list-style-type: none"> Exploración de ambientes físicos y sociales COMPRENSIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA Y SOCIAL Escuchar y responder de forma adecuada a la edad, a las preguntas Decirle la verdad
	IDENTIDAD <ul style="list-style-type: none"> Aceptarle y valorarle como persona única y distinta, evitando constantes comparaciones 	PARTICIPACIÓN Y AUTONOMÍA PROGRESIVA <ul style="list-style-type: none"> Incorporación a grupos y asociaciones infantiles para compartir aficiones o experiencias acordes a su edad y características Participación en la toma de decisiones respecto a sí mismo, a la familia, a la escuela y a la sociedad 	<ul style="list-style-type: none"> Compartir el conocimiento sobre la vida, los sufrimientos, el placer y la muerte Compartir una visión positiva de la vida, las relaciones y los vínculos Transmitir actitudes, valores y normas
	SEGURIDAD Y PERTENENCIA <ul style="list-style-type: none"> Favorecer la relación con compañeros del colegio, vecinos y amigos Establecer normas y límites claros que el niño pueda entender Evitarle el daño físico y emocional. No gritarle 		

Tabla 3 Tareas parentales y necesidades infantiles.

Necesidades FÍSICAS básicas en los niños	Necesidades EMOCIONALES básicas en los niños	Necesidades SOCIALES básicas en los niños	Necesidades COGNITIVAS básicas en los niños
<p>SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visitas o revisiones médicas periódicas <p>PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar los momentos de juego para explicarle los riesgos y peligros • Ofrecerle juguetes adecuados que cumplan las normas de seguridad • Mantener medicamentos y productos tóxicos lejos de su alcance • Aprender a respetar las normas del comportamiento social en público y en privado 	<p>SEGURIDAD EMOCIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apego incondicional: aceptación, disponibilidad accesibilidad, respuesta a la necesidad • Capacidad de control • Capacidad de protección • Resolver los conflictos mediante explicaciones acordes a la madurez del niño • Posibilidad de revisar las decisiones tomadas ante las protestas del niño • Decir la verdad al niño a través de mensajes acordes a su edad y madurez <p>CURIOSIDAD, IMITACIÓN SEXUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responder a preguntas • Permitir y a la vez controlar juegos e imitaciones de tipo sexual • Protegerle de los abusos 	<p>ADAPTACIÓN A LA FAMILIA, A LA COMUNIDAD Y LA SOCIEDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enseñar normas de conducta en el ámbito privado/familiar • Enseñar normas de conducta en los ámbitos públicos • Enseñar lo que se considera adecuado y lo que se considera no apropiado en cada contexto • Mantener estabilidad y coherencia en las normas que se enseñan • Adaptar el cumplimiento de las normas a la edad y madurez del niño o niña 	

(*) Elaboración propia a partir del planteamiento de Félix López (s.f.) citado por Martínez [175].

Considerando que muchas de las prácticas de cuidado y atención a los niños y niñas en el acogimiento familiar son similares a las de parentalidades con hijos/as de origen biológico o con hijos/as a través de la adopción. Resulta pertinente rescatar la definición de Martínez y Ciscar [155] sobre rol parental:

Es el conjunto de aptitudes y actitudes por parte de los padres, madres o cuidadores parentales, traducidas en conductas objetivamente observables como subjetivamente percibidas por ellos mismos, que tienen como finalidad proveer a los niños y niñas de la seguridad, el afecto, la protección y la satisfacción de las necesidades personales y sociales apropiadas en las diferentes etapas del ciclo parental (p. 96).

Otros factores comunes, esenciales y deseables a desarrollar por parte de las figuras parentales en las diferentes formas de parentalidad incluida la del acogimiento en familias ajenas son: la estabilidad, la constancia y la coherencia [155.a]. Al igual que padres y madres de hijos/as de origen biológico o a través de la adopción, las personas acogedoras necesitan alianzas y apoyos sociales para llevar a cabo el ejercicio de su parentalidad

[162]; adicionalmente, el rol parental –independientemente del contexto en el que se desempeñe– requiere de unas condiciones que contribuyan a su construcción, los autores mencionados las describen de la siguiente forma:

- Teniendo en cuenta que las relaciones afectivas entre personas adultas y personas menores de edad son el centro de la convivencia, éstas deben promover la confianza, manteniendo la fuerza del afecto por encima de las situaciones conflictivas y las dificultades.
- Se requiere que las personas adultas sostengan un equilibrio y una estabilidad emocional frente a posibles reacciones contestarías o negativas por parte del niño/a. Demostrar tranquilidad, permite a los niños/as comprender que las personas mayores están seguras de lo que les piden, y que, a la vez, es importante cumplir con las pautas ofrecidas para la convivencia o la educación.
- Las personas adultas deben utilizar el lenguaje como herramienta para estructurar su pensamiento y la comunicación con los niños y niñas, esto favorecerá la sistematización de sus experiencias de forma coherente y en orden cronológico, más allá de estimular las competencias para la adquisición de vocabulario, fonética y estructuras correctas.
- Las personas adultas deben ser pacientes con los niños/as durante el proceso de aprendizaje de las normas, de la autonomía e incluso durante su proceso evolutivo. Las figuras de referencia parental están llamadas a posibilitar la resolución de necesidades, buscando la mejor opción para el niño/a [155].

En cuando a la vivencia de las figuras parentales, del momento en que un niño o una niña llega a sus vidas, se identifican elementos comunes de experiencias de padres o madres de hijos/as de origen biológico o a través de la adopción, y de personas acogedoras:

“Las expectativas y creencias previas de los padres se quedan cortas cuando llega el momento de poner en práctica las cosas que se habían imaginado harían, las que los demás imaginaron que no iban a saber realizar e hicieron, y, sobre todo, las que jamás imaginaron ellos mismos que llegarían a conseguir y que finalmente fueron retos alcanzados” [155.b].

La parentalidad social en el acogimiento es diferente de otras parentalidades, debido al contexto en el que se desarrolla y las características que la definen.

A partir del estudio sobre la construcción de la parentalidad social en familias de acogida ajenas [2], se llegó a la conclusión de que pese a las coincidencias con otras experiencias parentales, sobre todo y fundamentalmente, en lo que tiene que ver con los cuidados y atención de las necesidades básicas de las personas menores de edad; la parentalidad social en el acogimiento familiar es diferente de otras, puesto que

comporta una serie de propiedades que la definen, identifican y delimitan, debido en parte, al contexto de protección en el que se desarrollan. Este conjunto de características, aunque están interrelacionadas, requieren para su comprensión un espacio de referencia propio y para su análisis y aplicación en el ámbito operativo una mirada holística.

Seguidamente, ofrecemos una descripción de estas propiedades, que circunscribimos a referencias teóricas y planteamientos conceptuales contrastados, nos interesa conectarlas con las experiencias parentales, desde el lente de los tres ejes de proyección que propone el enfoque de parentalidad: eje de las prácticas o crianza, eje individual, de experiencia personal de la parentalidad y eje social de la función que cumple este tipo de parentalidad en la sociedad, y en algunos casos, aterrizarlas en experiencias reales a través de testimonios de las propias personas que acogen.

6.1. Motivación inicial de las personas para asumir y ejercer la parentalidad social en el acogimiento

Lo que lleva a una persona o a una pareja parental a tomar la decisión de incluir en su proyecto vital un niño, una niña o un adolescente, con quien no tiene una relación previa, ni establecerá una filiación de parentesco, son aspectos especialmente relevantes,

durante el proceso de la valoración de idoneidad o adecuación de posibles familias para ser acogedoras, pero no sólo en este momento. La motivación para empezar un acogimiento y posteriormente para realizarlo y mantenerlo el tiempo que lo requiera la situación de la persona acogida, es un factor transversal y dinámico cuyo efecto impacta en el desempeño parental de los acogedores y por ende en el desarrollo del acogimiento.

La motivación como entidad, hace parte principalmente del eje individual ligado a la experiencia personal de la parentalidad y en el caso particular del acogimiento, se cruza en su trayectoria con el eje social y la función que tiene esta forma parental en la sociedad. Las personas que acogen asumen de forma voluntaria y por encargo de la entidad competente en materia de protección a la infancia, el ejercicio de funciones parentales, que madres o padres de origen no pueden asumir por diferentes razones, lo que constituye un acto de solidaridad con la niñez o adolescencia y según sea el caso, con la propia familia de las personas acogidas.

Cirillo [116] advertía de la importancia de este factor y la necesidad de prestarle especial atención, sin perder de vista otros elementos adyacentes como el momento en el que surge la idea y las expectativas de la familia respecto a la inclusión de un nuevo integrante en el sistema, que estarían también en el escenario individual asociado al eje de la experiencia personal de parentalidad.

En general, diferentes estudios refieren que las personas que quieren hacer un acogimiento manifiestan un interés solidario, orientado al cuidado y atención de los niños o niñas que necesitan de una familia para su desarrollo [113 y 140]. De esta forma, la motivación traspasa el plano personal y toca la función social de una parentalidad que, desde su concepción, a nivel individual, recurre al compromiso con la sociedad y especialmente con la infancia.

Mujer 34 años | *“siempre nos ha gustado hacer algo que ayude, algo que nos haga sentir útiles ayudando a los demás”*

Mujer 45 años | *“es el hecho de decir, poder darle algo mejor a alguien que lo necesita y sobre todo en cuestión de niños”*

Esta motivación marca una diferencia respecto de la que tienen aquellas personas cuyo interés es tener un hijo o una hija, ser madre o ser padre; como puede ocurrir en las parentalidades más habituales de nexo biológico y otras, bastante extendidas, como la adoptiva. Justamente, dentro de los aspectos a analizar con relación a la motivación de las futuras FAA, se contempla la exploración del deseo de tener hijos/as o ser madre/padre, así como su actitud ante la temporalidad de la relación con la persona en acogimiento [140].

Hombre 53 años | *“buscábamos una alternativa, el embarazo no terminaba de llegar y tampoco veíamos la adopción”*

Independientemente de las motivaciones expresadas por las familias en las primeras fases de ingreso a los programas de acogimiento y de cuál es su base real, Boadas y Navarro [134] señalan la importancia de supeditarlas a un proceso de reflexión individual o de pareja (si procede), animando a las familias a la sinceridad durante el proceso previo a convertirse en acogedora, a fin de garantizar éxito una vez empiecen un acogimiento familiar. De igual forma advierten, a partir de estudios de otros autores, que la motivación inicial de las familias puede estar influenciada por experiencias previas asociadas a dolor emocional, inseguridades o momentos difíciles de la vida, por lo que es importante desde la valoración inicial de idoneidad o adecuación, intentar acceder a las experiencias significativas desde el punto de vista afectivo o emocional, para estudiar, junto a la familia, su impacto en las futuras relaciones entre las personas acogedoras y las acogidas, durante el tiempo que dure la medida.

Es fundamental comprender que la motivación inicial de las familias acogedoras pasa la frontera del interés por hacer el bien a un niño/a y atender sus necesidades. En este sentido Amorós y Palacios [100] ampliaron el marco comprensivo de la motivación refiriendo que las personas acogedoras también pueden pensar en sí mismas

y querer vivir una experiencia afectiva grata, que a su vez puedan compartir con los hijos/as. No obstante, resaltan que las personas que acojan deben fundamentalmente percibir el acogimiento en función de lo que va a significar en la vida de las personas acogidas.

Hombre 49 años | *“me decidí un poco por mi hijo, nos dimos cuenta que se estaba criando solo”*

Las distintas motivaciones por parte de las FAA, generan diferentes expectativas sobre el acogimiento y sobre el niño o la niña que se espera acoger, los equipos profesionales que acompañan a las personas que acogen deben prever planes de trabajo que se adapten de forma coherente a los diferentes momentos del acogimiento y a la trayectoria de la motivación y expectativa de las propias personas. De igual forma, se debe mantener una coordinación eficaz entre los agentes que intervienen, EP, EC, Familia de origen, Sistema judicial, Familia de acogida, y otros implicados, de tal forma que, el desarrollo del acogimiento responda a las necesidades de la persona acogida y tenga una duración acorde a su interés [113].

6.2. La temporalidad o la indefinición del tiempo de duración de un acogimiento familiar

La temporalidad es una característica identitaria de la medida de acogimiento familiar, incluso en los acogimientos de larga duración. Se trata de una propiedad cuyo análisis en profundidad aún no se aborda desde la investigación ni desde las prácticas. La temporalidad o indefinición del tiempo en concreto que puede durar un acogimiento es un elemento transversal que aparece en los tres ejes de proyección parental del enfoque de parentalidad social.

En el eje de las prácticas de parentalidad –es decir– en los cuidados y la crianza, el tiempo que dura un acogimiento temporal podría ser suficiente para equilibrar las necesidades de los niños y niñas, pero no en todos los casos. La crianza con fecha límite y desconocida, pero siempre próxima, imprime en la cotidianidad de la atención y cuidados presión y exigencia hacia la eficacia parental.

En el eje de la experiencia personal de la parentalidad de las personas acogedoras, la temporalidad es un aspecto muy dinámico; por una parte, confronta la visión socialmente preponderante de lo que debe durar una relación filio-parental, definida por la cultura y la sociedad como interminable, o para siempre, con una propuesta de relación temporal o transitoria; y por otra, frena las proyecciones de futuro, naturalmente presentes en la relación filio-parental, que en la mayoría de los casos resulta ser trascendente desde el punto de vista afectivo.

Hombre 54 años | *“Siempre el primer día y el último. Siempre el primer día es...te tienes que hacer un lavado de cerebro, (...) ese día es importantísimo, y el día de la despedida porque hagas como lo hagas va a ser jodido, va a ser crudo, lo habías estado planeando tiempo, te hayan dado pautas, siempre, te hayan dado...siempre, siempre, es crudo”*

En el eje de la función social de este tipo de parentalidad, la temporalidad está unida a plazos jurídicos que las familias acogedoras se comprometen a respetar.

Mujer 55 años | *“Sabemos que hay un tiempo máximo de 2 años, pero nunca sabemos la previsión cuánto va a ser”*

El tiempo en el acogimiento familiar es un aspecto delicado en su desarrollo; previo a la fecha de finalización del acogimiento, la entidad competente en materia de Protección a la infancia debe revisar y analizar la situación de las familias de origen para determinar el cese del apoyo a la misma, o la renovación en caso de ser requerida. En este punto, es pertinente tener presente que no es adecuado dejar que se cumplan los plazos y dejar para que esto pase para hacer el análisis de la situación de un acogimiento [102].



El propio contexto de protección indica el rigor y la seriedad que se requiere en el tratamiento de los tiempos que deben durar las medidas, favorecer la consciencia de temporalidad del acogimiento en las familias biológica y de acogida, ayuda a que el niño/a asimile la estancia con la familia de acogida como algo transitorio en su vida, que debe acabar con su posterior integración en la mejor opción familiar, la más estable posible, aquella que garantice su interés superior.

Desde los inicios del acogimiento familiar se insiste en la importancia de prever la duración de un acogimiento [102], pese a las amplias variaciones en esta variable los diferentes factores que intervienen. Cabe resaltar que el tiempo de duración del acogimiento familiar genera efectos en el desarrollo infantil y la adquisición de hábitos [156-159] así como en la relación afectiva con las o los acogedores, de igual forma, se reconoce la influencia adversa del tiempo de separación entre niños o niñas y progenitores, en su relación afectiva.

Sobre la duración de los acogimientos, Ana Poyatos constató en la Comunidad Valenciana que, aunque tenían “una temporalidad establecida que se ha de respetar en relación con la diligencia de los trámites, para que no se destruya la vida de un o una menor” [111.b], en algunos casos podían durar hasta tres años a causa de su judicialización. Estos datos coinciden con los de la investigación de ámbito estatal [125], en la que exponen que, aunque la previsión de la duración del acogimiento en familia ajena era de seis meses, en la realidad terminó siendo de tres años y medio.

Sobre este asunto, desde Cruz Roja Española [115] advertimos de la necesidad de establecer procesos de calidad donde los plazos sean elementos fundamentales a tener en cuenta, ya que se requiere minimizar los efectos no deseados del paso de los niño o niñas por el sistema de protección.

Ahora bien, el hecho que ratifica la temporalidad del acogimiento es la finalización de la medida de protección y la consecuente despedida entre la FAA y la o las personas acogidas, la cual puede ocurrir incluso en acogimientos de larga duración o permanentes (más de dos años). Este paso es sin duda una experiencia compleja para las y los acogedores puesto que implica dejar de vivir con una persona con la que han construido una relación afectiva trascendente de carácter filio-parental a través de un nexo social. Mariano, Mantelo, Nogueira da Paz, Decesaro y Silva Marcon [160] en su estudio con madres de acogida, la definen como una situación de pérdida que ocasiona un duelo en la persona que ejerce como cuidador/a principal y que se extiende a toda la familia acogedora.

El conocimiento previo de esta situación y los reiterados mensajes de los equipos profesionales a las FAA sobre la temporalidad del acogimiento, así como la aceptación y comprensión cognitiva que las familias manifiestan sobre esta condición, no evita que las personas acogedoras experimenten sentimientos de tristeza ante la marcha de la persona acogida e incluso sentimientos enfrentados, durante el proceso de traspaso de funciones parentales a los siguientes referentes [149].

Mujer 34 años

“cuando estos niños tienen que marchar o tienen que irse es muy doloroso, por otro lado, es un sentimiento contradictorio, es muy doloroso, pero sabes que has hecho un trabajo importante en ellos, entonces ha sido agrisado el sabor”

A partir de las capacidades emocionales de cada persona, sumado al apoyo y acompañamiento profesional, las y los acogedores consiguen elaborar los sentimientos contrapuestos que genera la finalización del acogimiento, resignificando la experiencia y otorgándole un valor trascendente, que va más allá del acto de entrega o de despedida del niño o la niña. “El objetivo es que la partida del niño hacia una situación vincular definitiva será un momento superador, y que el acogimiento haya sido un tiempo enriquecedor” [127.c]

Diferentes autores resaltan la importancia de planificar las finalizaciones, sin embargo, esto no ocurre en todos los casos de cese de acogimientos; aun así “las familias de acogida deben estar preparadas y sensibilizadas ante cualquier final que pueda tener el acogimiento, en el que se requerirá una separación y una despedida” [108.a]. Otros autores también insisten en este aspecto [122 y 135].

Algunos de los factores que influyen en los sentimientos de las y los acogedores durante el proceso de finalización del acogimiento son: la calidad de las relaciones filio-parental, el nivel de afecto que tiene la relación, las dificultades surgidas durante la convivencia, el motivo por el que finaliza el acogimiento, el sistema de cuidados que recibirá al niño

posterior al acogimiento (familia de origen, familia adoptiva, otra familia de acogida o un centro) o la valoración personal de las y los acogedores de la experiencia del acogimiento, entre otras.

Por ejemplo, un conflicto entre acogedor/a y acogido/a puede generar el cese prematuro del acogimiento, lo que las partes implicadas pueden interpretar como fracaso [149]. Respecto a la relación entre el tiempo de duración del acogimiento y los sentimientos hacia la finalización, estos autores, observaron que el primero no era un factor determinante en lo segundo, por tanto, no es posible afirmar que, a más duración del acogimiento, más

intensos son los sentimientos en la despedida o, al contrario. En cuanto a la posibilidad de mantener algún tipo de contacto con los acogidos, los autores encontraron que sólo una quinta parte de las familias acogedoras que participaron en su estudio (N=87), lo ha efectuado.

Con relación a la despedida en las situaciones en las que el niño o niña regresa con su familia. Cruz Roja Española destaca que para las FAA “implica una delicadeza especial” [119.a]. Las y los acogedores deben elaborar la experiencia de tal forma que, consigan asumirla de un modo positivo, integrándola de manera coherente en su experiencia vital mediante una actitud de generosidad. Esta mirada permite a las personas acogedoras situarse desde la solidaridad hacia otro sistema familiar, al que ayudan a través del cuidado del hijo o hija.

Planificar la finalización de un acogimiento familiar y preparar la familia acogedora para acompañar al niño o la niña en este tránsito les ayudará a ambos a asimilar la situación.

Así mismo, la actitud que tome la FAA durante la despedida puede ayudar al niño/a en la construcción de su historia vital y familiar, sobre una base de afecto y comprensión respecto a esa marcha; desde esta postura, las personas acogedoras comprenden que el niño/a se lleva consigo una experiencia afectiva positiva, que le servirá para construir otras experiencias afectivas, las cuales a su vez se espera le proporcionen gratificaciones. Esta formulación de la experiencia, por parte de las personas que acogen, les ayudará a integrar adecuadamente la vivencia de la despedida y separación, en su historia afectiva y personal.

6.3. Relación filio-parental sin nexo biológico, ni jurídico

Las relaciones que se establecen entre personas acogedoras y acogidas revisten cierta complejidad. Los vínculos que se originan son fuertes, pese a que las partes detectan claramente que su filiación no es directa, sino que es un parentesco de segunda generación, basado en valores morales y el interés por los cuidados, al margen de la conexión biológica [163].

Esta característica del acogimiento definida dentro de lo relacional y afectivo se proyecta directamente en el eje de la experiencia personal de la parentalidad. La intensidad de la relación independiente de su duración y el impacto que produce en aspectos individuales como la personalidad o la autopercepción e incluso en el sistema de creencias en torno a toda la dimensión parental –incluido lo que atañe a la crianza o a la función social de la parentalidad–, hacen de esta característica una de las más complejas.

Hombre 59 años *“No es fácil, pero es muy intensa, intensa tanto para lo bueno como para lo malo, es tomarte la vida desde otra perspectiva completamente diferente”*

Mujer 45 años *“Creo que me estoy dando cuenta de muchas cosas de las que no hago bien. Creo que sí, que estoy suavizando el carácter”*

En todo proceso de acogimiento las vinculaciones afectivas están presentes desde el inicio de la convivencia, durante la conservación del acogimiento, luego en su desenlace y posteriormente, en el tiempo que sigue a la finalización [139]. La autora describe que las personas que acogen deben tener habilidad para gestionar un abanico de sentimientos muy diversos, tanto de sí mismos, como de las o los acogidos; y advierte con relación a las pérdidas y traumas pasados que, deben estar abordados y elaborados a través de procesos de reflexión individuales o guiados profesionalmente, según sea el caso, puesto que el ejercicio del rol parental se verá afectado por estos procesos. A su vez, las y los acogedores deben tener capacidad para la reflexión sobre sus motivaciones, expectativas, pensamientos, deseos, estados emocionales, sentimientos, creencias que están detrás de las interacciones o conductas concretas, y también precisan habilidad para detectar sus propios procesos defensivos y habilidad para trasladar estas capacidades a las personas acogidas.

Mujer 34 años *“te das cuenta que cada persona es un mundo, cada niño es un mundo, cada niño tiene una experiencia vivida distinta, entonces son ellos los que te marcan el ritmo”*

Mujer 55 años *“no sabes realmente por donde acercarte, pero la verdad que estos niños son muy generosos y... y te ayudan mucho, ellos... no sé cómo explicártelo, ¿no?, ellos te van abriendo... yo siempre digo que son ellos los que nos eligen un poco a nosotros”*

El modelo de parentalidad que emerge de una relación filio-parental de base social y sin nexo biológico, ni jurídico, carece de patrones conocidos en materia de relaciones o conductas a seguir, de referencias sociales sobre prácticas específicas de crianza que se necesita aplicar en situaciones de acogimiento o de referentes semánticos que definan la relación que se construye entre personas acogedoras y personas

acogidas de cara a la comunidad [16]. Si consideramos que “a través del lenguaje se da existencia a las cosas y personas que nos rodean asignándoles un lugar en el mundo que compartimos, en este caso en el universo familiar” [16.a], entonces la falta de palabras para designar el parentesco social entre acogedores y acogidos sitúa sus relaciones en lugares simbólicos no visibles dentro de los marcos sociales, es decir en “no-lugares”.

La dificultad para definir las parentalidades temporales o indefinidas, como las que se presentan en el acogimiento con familias ajenas se agrava con la impronta que deja el vínculo de naturaleza biológica en la conceptualización y definición del parentesco [176]. Los significados sociales de lo que representa y debe ser una relación de carácter filio-parental, determinan el uso e interpretación que la sociedad da a la terminología padre/madre e hijo/hija, lo que dificulta el consenso colectivo, respecto a cómo se debería denominar el parentesco social entre personas acogedoras y personas acogidas durante la duración del acogimiento. En consecuencia, para las familias acogedoras y las personas acogidas explicar a terceros que la base de su relación se instala únicamente en el marco de los cuidados y la convivencia continuada en familia, les expone a situaciones complejas, por lo insólitas que resultan.

Mujer 48 años | *“La acogida, es un tema difícil de explicar”*

Mujer 54 años | *“Eso es difícil de entender fuera de esta sala”*

Esta situación contribuye a mantener imperceptible para la sociedad la relación filio-parental que se da en el acogimiento, propiciando que otros sistemas públicos como salud, educación o seguridad social desconozcan este tipo de familia y relación parental. Pese a que la relación entre las personas acogidas y las FAA se establece a partir de normas jurídicas y se regula por el SPI, la falta de validación en los marcos sociales y relatos cotidianos de este parentesco social, ha favorecido el desconocimiento de algunos derechos tanto de los niños y niñas en acogimiento, como de las FAA [16].

Mujer 35 años | *“desconocimiento, incomprensión de lo que es el acogimiento y también incomprensión de que seamos capaces de hacerlo, como si fuera una cosa rara...”*

En consecuencia, las y los acogedores, según qué territorio, viven en mayor o menor medida la inoperancia de las administraciones en aspectos como la matriculación de los niños o niñas acogidos/as en centros educativos, la tramitación de viajes al extranjero, la toma de decisiones cotidianas referidas al niño o la niña, como puede ser una pernocta en casa de un amigo o amiga del colegio, etc. [176]. De otra parte, se conoce que, en varias Comunidades Autónomas, se niega el acceso de los niños o niñas en acogimiento a recursos como becas, ayudas específicas, campamentos, etc., debido a que el criterio que se utiliza para su discriminación, son los ingresos de las y los acogedores, situándoles en estos casos, en el rol jurídico de progenitores o tutores de las personas acogidas, cuando su papel se limita a ejercer la guarda.

Desde el punto de vista del tipo de unión o nexo entre personas acogedoras y acogidas, Comas [178] habla de un parentesco secundario. Los niños o niñas en acogimiento no están emparentados con las FAA, por tanto, biológica o jurídicamente no sus hijos o hijas, sin embargo, se les integra en la FAA con este rol y se les trata como si lo fueran, en medio de una convivencia familiar, con unas personas que asumen cotidianamente las funciones parentales de atención y cuidado directo. En paralelo, las familias acogedoras sufren mutaciones en su manera de relacionarse y formas de convivir que influyen en el ejercicio parental y también en sus maneras de pensar, representar y hablar del universo familiar, lo que en definitiva afecta la construcción de su identidad como familia [16].

Mujer 39 años | *“me ha engrandecido mucho como persona (...) ver valores diferentes que a lo mejor cuando no eres familia de acogida no lo aprecias, aprendes a no juzgar a las personas simplemente con verlas, sino que hay que conocer a las personas”*

En el marco de las interacciones, López [179] enfatiza en la necesidad de saber y dar lugar a la forma de relación que se crea entre las y los acogedores de FFA y las personas en acogimiento; así como, de conocer qué planteamientos teóricos facilitarían el entendimiento de esta interacción, al tiempo que constituirían un marco conceptual para su interpretación y trazado en el contexto. Desde esta perspectiva, la realidad jurídica y la convivencia que se genera en el interior de las familias acogedoras indican que la relación entre personas adultas y las personas acogidas es de carácter filio-parental, centrada en las necesidades y situación de las personas menores de edad. Las y los acogedores deben actuar con diligencia parental, lo que conduce a los niños o niñas en acogimiento a comportarse en la vida familiar como hijos o hijas de los primeros, y es en esta dinámica afectiva que el acogimiento cumple la función de reparación vincular, a través de la cual se puede contribuir a restaurar o a crear en las personas acogidas la capacidad para construir nuevas relaciones afectivas.

6.4. Relación entre las personas acogidas y su familia de origen

La relación de los niños y niñas con su familia de origen es una parte viva de su historia personal, aun cuando no se produzcan contactos o encuentros entre ellos, el poder y alcance de este lazo afectivo está presente, aunque de forma diferente en cada caso. En el contexto de una medida de protección, esta relación ha tenido que pasar por una separación previa y necesaria en atención al ISN. A partir de esta separación, la relación sufre una exposición a la observación e interpretación, más allá de las que hacen sus protagonistas (progenitores e hijos/as). El equipo profesional que apoya e interviene con la familia de origen durante el tiempo que dura la medida de protección, analiza y evalúa esta relación y transmite sus valoraciones a los equipos técnicos del SPI, quienes a su vez la estudian y toman decisiones que las afectan.

En el contexto de la medida de acogimiento con FAA, la relación entre la persona acogida y su familia de origen también es objeto de análisis natural por parte de las y los acogedores, y de estudio por parte de los equipos profesionales de las entidades colaboradoras. Todo esto, en virtud de la información facilitada por la EP previo y durante el acogimiento, que en general se percibe por las y los acogedores como incompleta, también se incluye la información que el niño o niña transmite sobre su familia de origen durante el acogimiento, y la que los propios acogedores extraen de los encuentros y contactos que se producen entre los niños o niñas con su familia de origen a través de los regímenes de visitas asignados.

Mujer 53 años *“seguimos sin saber que han sido esos cinco años primeros, ella se-
gún va recibiendo, yo creo que sigue construyendo muchas cosas
sobre eso y sigue sin encajarlo”*

Hombre 61 años *“yo me doy cuenta cuando han pasado ya, unos 2 años y te em-
piezas a dar cuenta de que, a lo mejor no hemos tenido en cuenta
ciertas cosas, porque nadie te las ha explicado”*

Independiente de la persona que analice u observe la relación entre la persona acogida y su familia de origen, el resultado conllevará unas connotaciones relacionadas con el rol que cada una tenga en el sistema de protección, el propio sistema de creencias sobre lo que es o debe ser una relación filio-parental, la situación individual o momento vital, la historia como hijo o hija y/o como padre o madre si procede, etc.

Para el caso de los acogedores y acogedoras, la relación del niño o niña con su familia de origen se proyecta sobre todos los ejes parentales que propone el enfoque de parentalidad social. La trayectoria de este elemento afecta la relación entre las personas acogedoras y acogidas, por lo que la vivencia de la experiencia personal de parentalidad se ve afectada. A su vez, entra en el eje de las prácticas de crianza, en tanto las y los acogedores deben adaptar la atención y cuidados del niño o la niña a sus necesidades, dentro de las que se contemplan, por ejemplo y siempre que sea de su interés, continuar con algún hábito de cuidado y atención o alguna costumbre que aplicaban los progenitores cuando

vivían con él o ella. De igual modo, la interpretación de las necesidades del niño o niña por parte de las personas acogedoras, se puede ver, en parte, influenciada por la opinión que construyen sobre la relación existente entre el niño o niña en acogimiento y su familia de origen.

De la misma manera, la relación entre la persona acogida y su familia de origen, se puede analizar desde el eje de la función social de la parentalidad en el acogimiento, en tanto las funciones parentales están distribuidas a causa de medida de protección, entre progenitores, acogedores que sumen la guarda y el SPI que ejerce la tutela.

A continuación, se describen tres momentos de las relaciones de las personas acogidas con sus familias de origen, que contribuyen a la comprensión de esta realidad, muy presente el acogimiento familiar con FAA.

A. Experiencias de las personas acogidas con figuras parentales de origen, previo al inicio del acogimiento familiar

Cada niño o niña susceptible de acogimiento familiar ha vivido experiencias previas con parentalidades de origen que fueron interrumpidas en atención a su interés. Por este motivo sus necesidades, sus circunstancias familiares y características individuales están marcadas por el riesgo y/o el desamparo previo a la ejecución de una medida de protección. Es así que, la experiencia parental de los acogedores en el acogimiento familiar dependerá tanto de las características de los progenitores de los niños o niñas en acogimiento, de las de los niños y niñas, de las suyas propias, también de las actitudes frente a la relación entre la persona acogida y su familia de origen y de la dinámica relacional, psicológica y social que se cree entre las dos familias biológica y acogedora [162].

Así como la relación con cada hijo o hija es única, la relación con cada niño o niña en acogimiento también lo es, puesto que se construye sobre la base del vínculo afectivo [33]. En el acogimiento el vínculo filio-parental se construye adjunto o en paralelo a un vínculo ya creado con los progenitores y cohabita con este, encontrándose los dos en las dimensiones afectiva y relacional. Por otra parte, elementos singulares como la edad con la que llega la persona menor de edad al acogimiento, su momento vital, las experiencias previas, su relación con la familia de origen, su estado de desarrollo, su madurez emocional, sus necesidades básicas, educativas, entre otras, contribuyen a la construcción de un vínculo singular entre las/los acogedores y la persona acogida.

Para las personas que acogen cuidar y educar a un niño o una niña sin haber compartido nada de su vida anterior y sin llegar a conocer del todo sus experiencias, es un gran desafío, por lo que deben tener en cuenta que los niños y niñas han sido supervivientes y que una parte importante de su energía la destinaron a la adaptación en contextos desfavorables, lo que explica muchos de sus comportamientos no acordes a los contextos normalizados [56].

En el acogimiento el vínculo filio-parental se construye adjunto o en paralelo al vínculo ya creado con los progenitores y cohabita con este.

Los comportamientos desadaptativos de los niños/as o sus conductas difíciles tienen una doble vertiente de significación; por un lado, la que le otorga el niño o la niña y por otro, la que asignan las o los acogedores. Ésta última se basa en la interpretación adulta de la intencionalidad que el niño/a puede tener en cada conducta.

Las y los acogedores construyen estas interpretaciones a partir de su propio sistema de creencias sobre el cuidado y la crianza, y de las representaciones subjetivas que van acumulando a partir de la experiencia personal de la crianza de los hijos o hijas –si los tienen–, de crianzas de otros niños o niñas que han tenido o tienen acogimiento, de hermanos/as, de sobrinos/as, hijos/as de amistades, etc. Este cúmulo de información puede llevar a las personas acogedoras a conclusiones equivocadas sobre la intencionalidad que tiene el niño/a en sus comportamientos, puesto que sus fuentes básicas de interpretación parten de situaciones de crianza diferentes a las que se viven en un acogimiento.

B. Separación de las personas acogidas de su familia de origen

Dentro de los retos que deben afrontar las y los acogedores en el ejercicio de su parentalidad social está el asumir, tolerar y afrontar adecuadamente las respuestas emocionales de los niños/as ante la separación de sus familias de origen. Para ello, las personas acogedoras deben tomar una actitud comprensiva frente a las reacciones y actitudes de las personas acogidas respecto al apartamiento de su familia e incluso contemplar que en un momento dado el propio acogimiento puede causar dolor emocional en los niños/as [180]. Las familias acogedoras deben estar para la persona acogida, acompañarla en sus tránsitos de duelo por la separación de su familia de origen [56].

Durante este proceso las personas en acogimiento pueden presentar bloqueos que les dificultan aceptar el cariño y los cuidados que le ofrecen sus nuevas figuras parentales; para los niños y las niñas, asumir que sus familias biológicas no pueden hacerse cargo de ellos/ellas, es una situación dolorosa y compleja [178]. En paralelo, las personas que acogen pueden tener la expectativa de recibir mensajes o ver signos favorables a la vinculación afectiva con los niños o niñas [100] y finalmente, no recibir de ellos/ellas lo que esperaban afectivamente, sintiendo frustración a no obtener la reciprocidad que consideran necesaria para equilibrar el esfuerzo psicológico que están realizando.

Es importante tener en cuenta que, los escenarios emocionales que se generan a partir de la retirada de los niños/as de sus familias de origen, y su posterior integración en una familia acogedora serán diversos y estarán determinados por diferentes cuestiones. Una de ellas, la expectativa de las y los acogedores frente al lugar afectivo que desean ocupar, en el espacio emocional y simbólico del niño, y el que al final consiguen ocupar a medida que se van relacionando el niño/a durante el acogimiento; y otra, el lugar que ocupaban los padres biológicos en ese espacio emocional y simbólico antes del acogimiento y el que pasaran a ocupar durante el tiempo que esté vigente la medida.

La vivencia individual de esta situación por parte de la persona acogida, toma la forma de conflicto de lealtades y está acompañada de sentimientos de tristeza, pérdida, desorientación, que expresan a través de conductas explosivas y desorganizadas [8 y 141]. En cuando a las y los acogedores, la situación les puede desubicar emocionalmente, generando sentimientos ambivalentes como resultado de la incomprensión que les generan los conflictos y contradicciones que viven los niños, niñas o adolescentes. Las personas acogedoras requieren de una gran capacidad para asimilar esta situación, en la que no siempre ven facilitada su tarea desde la lógica burocrática de la Administración, que tiene la tutela de las personas menores de edad [178].

Asimismo, las personas que acogen deben asumir una posición de mediación/conexión entre las relaciones parentales primarias (progenitores) y las relaciones parentales que tenga el niño/a con los propios acogedores/as. En los casos de niños o niñas que al finalizar el acogimiento se van con una familia adoptiva, los acogedores deben servir de conexión simbólica y cronológica entre las relaciones parentales pasadas del niño/a con su familia de origen, las actuales, es decir las que tienen con los propios acogedores/as y las futuras, que serán aquellas que establezcan con la familia adoptiva. En esta situación las y los acogedores cumplen una "función de relatoría vincular o enlace de historias vinculares que permite al niño construir su historia afectiva y su identidad de forma coherente y sin fragmentaciones" [134.a].

En la parentalidad social que se crea en el acogimiento familiar, se observa que:

"(...) a lo largo del proceso se van construyendo identidades en los niños mediante las transiciones por las que van pasando, éstas pueden ser continuadas (familia biológica a familia acogedora), discontinuas (familia extensa, a la educadora o ajena, retorno con la familia biológica) o superpuestas en las mutaciones desde la familia de origen a la acogedora, instituciones y de vuelta al acogimiento en otra familia nueva" [163.a].

A ello se añadiría la fragmentación que produce en la identidad de las personas acogidas el paso de una FAA a una familia adoptiva, cuando está última se niega a reconocer, aceptar y asumir el origen de los hijos/as adoptivos e incluirlo en su propia historia familiar.

Debido a estas variaciones en los vínculos y en la identidad, las y los acogedores tienen la misión de generar o renovar pautas de apego seguro que permitan a los niños y niñas construir una confianza básica que les aliente a explorar los entornos, construir relaciones estables, positivas y desarrollar sus capacidades para gestionar y dirigir sus reacciones emocionales ante las situaciones cotidianas. En este punto, cabe resaltar el siguiente planteamiento:

“La influencia del sistema familiar en la restitución de la confianza y en la conversión de los elementos de supervivencia en elementos de resiliencia es clave. La manera como se afronta en la familia las situaciones de estrés, como se organiza y gestiona la vida cotidiana y las dificultades que surgen, debe permitir la generación de unas condiciones de bienestar donde el niño pueda encontrar espacio para narrar sin fracturas su historia completa, con el antes, el después y los elementos que ayudan a ubicar el lugar y las personas actuales” [134.b]

Varios estudios corroboran que para favorecer la resiliencia y entrenar las estrategias de afrontamiento en los niños o niñas, es necesario que las personas que acogen tengan capacidad para establecer vínculos afectivos con las personas acogidas [154.a].

C. Contacto entre los niños y su familia de origen durante el acogimiento

Uno de los principales rasgos del acogimiento tanto temporal como permanente, es la presencia de la relación de la persona acogida con su familia de origen, que se mantiene a través de contactos presenciales en regímenes de visita, los cuales se asumen como una prioridad para mantener estos vínculos familiares. La familia ajena al aceptar el acogimiento, debe aceptar al niño o niña en acogimiento con sus características, su historia, la cual incluye su familia de origen, por lo que debe facilitar los contactos indicados por la entidad de protección.

En el informe de la Comunidad de Madrid sobre acogimiento familiar, citado por Soler, Carretero y Sieira [113] se definen las visitas en el acogimiento temporal como acciones para facilitar que las personas acogidas conserven el concepto de sí mismas, de sus orígenes e historia familiar, mantengan y regeneren la relación afectiva con sus padres y madres biológicos, todo con el fin de favorecer su comprensión de la situación y amortiguar el sentimiento de culpa y abandono que genera la separación de su familia de origen [164.a].

Varios estudios han revelado que la reunificación familiar es más viable en aquellos casos en los que los niños tienen contacto con sus padres a través de visitas [127, 164-166]. En cuanto al desarrollo de éstas, Bueno y Pérez [166], explican que están atravesadas por la complejidad de la situación y por las circunstancias relacionadas con la estabilidad emocional del niño o la niña, que está asociada con separación de su familia de origen y con la desestructuración familiar anterior al acogimiento.

Es adecuado habilitar espacios formales de encuentro entre familia de origen y familia acogedora con presencia y supervisión profesional y bajo normas y roles claros.

La familia de origen y la FAA durante el tiempo que el acogimiento está vigente, no deberían ser entidades completamente extrañas la una de la otra [100]. Lo adecuado es que se fomenten relaciones de complementariedad y cooperación en espacios formales de encuentro con supervisión profesional, al tiempo que se debe moderar la rivalidad, la incomprensión y las tensiones que surgen como consecuencia natural de la confluencia de funciones y afectos parentales de varias figuras hacia el mismo niño/a, más en el contexto

de protección a la infancia en donde una de las parentalidades que confluyen –la biológica– ha sido sancionada separándola de su hijo/a y la otra –la de acogida– ha sido valorada como adecuada para cuidar de ese niño/a temporalmente [167].

Las actitudes inclusivas de la FAA, respecto de la familia de origen de la persona acogida, favorecen el bienestar infantil o adolescente y la calidad del acogimiento. La posición privilegiada de la FAA le permite preparar al niño o la niña para las visitas y recibirle después de las mismas, lo que se puede emplear como un elemento facilitador de las relaciones entre el niño/as y su familia, aspecto que los equipos profesionales deben potenciar y desarrollar en las familias de acogida, mediante la preparación previa de la visita sobre la base del efecto positivo que puede generar en los niños y niñas [135 y 164].

Dentro de este marco, las y los acogedores al facilitar –cuando se estime de interés para el niño/a– los contactos con su familia de origen y colaborar con las visitas, pueden sentir emociones

desconcertantes [168]. Está claro que es poco habitual ejercer como padre o madre de un niño/a que es hijo/a de otras personas, con las que a su vez mantiene la filiación, además, es particular asumir este ejercicio en paralelo al ejercicio de los progenitores, que es limitado, pero está presente en algunas cuestiones. **Denominaremos a estas situaciones “convergencias parentales”** que en el acogimiento ocurren en varios momentos y de forma más directa, se producen durante las visitas, en las que se visibiliza el posicionamiento de la familia de origen frente al de la FAA y viceversa, en aspectos como el rol parental, el rol social y el rol personal que cada una de las figuras parentales expone frente a la otra.

En este punto, resaltar que tanto la gestión de las visitas de las personas acogidas con sus familias de origen, como la finalización de los acogimientos son procesos que presentan desafíos para la intervención de los equipos profesionales, puesto que no dependen sólo de la comprensión –generosa– de la situación por parte de las FAA, sino también de una clara definición del papel del acogedor/a en sus funciones parentales, en su rol como colaborador/a del programa de acogimiento, de la formación que haya recibido y del trabajo en red con los y las profesionales, así como de la propia coordinación entre los equipos profesionales del sistema de protección y las entidades colaboradoras [144].

6.5. Confluencias de varias figuras parentales

Compartir escenario afectivo con otras figuras parentales es una experiencia habitual para las familias de acogida. En estas situaciones, las y los acogedores deben aceptar al niño/a desde su complejidad; es decir con su historia previa de cuidados y su experiencia familiar, sin fragmentaciones.

Esta vivencia se proyecta claramente en el eje de la experiencia personal de la parentalidad que ejercen las personas que acogen. Sobre este asunto, Cruz Roja Española [115] sugiere favorecer en las y los acogedores la objetividad, la delicadeza, la sensibilidad y el respeto por la historia previa de la persona acogida, los antecedentes personales de sus progenitores y los valores que la familia de origen considere importantes transmitir, sin dejar de reconocer los sentimientos que esta información les produce debido a la relación directa de los acontecimientos –algunos adversos y causantes del desamparo–, con un niño o niña con quien han construido una relación filio-parental.

Por ello, se advierte que, aunque las y los acogedores consigan tener un posicionamiento adecuado ante las experiencias previas del niño/a con sus progenitores y su historia familiar, esto no les libera de emociones desfavorables hacia estos temas, tales como la tristeza, la incomodidad, el rechazo o la incertidumbre, debido, en parte, a las consecuencias y efectos que esa experiencia de vida ha tenido en el bienestar de los niños o niñas que quieren y cuidan.

Mujer 48 años *“yo no tengo ningún problema en que sus padres estén ahí y la quieran, al contrario, y ojalá la hubieran querido más y mejor con respecto a lo que yo creo que tendrían que haber hecho en este tiempo, sin más”*

El papel de las y los profesionales que intervienen es esencial, ya que es a ellos y ellas a quienes corresponde facilitar la relación entre familia de origen y familia acogedora bajo unas pautas específicas que se deben definir en función de la situación de cada acogimiento y su previsión. Salvo en situaciones de riesgo para la seguridad personal de las partes, es conveniente realizar un primer encuentro entre las familias dirigido y acompañado por profesionales, con el propósito de clarificar el papel y responsabilidades de cada persona frente al desarrollo del acogimiento. Esto contribuye a disminuir el riesgo de interacciones sociales enrarecidas, extrañas para alguna de las partes o agresivas, e incluso atenúa posibles enfrentamientos entre familias [127].

Ante la duplicidad de figuras –entre las que se han distribuido las funciones parentales como efecto de la puesta en marcha del acogimiento– con quienes los niños y niñas deben relacionarse, la familia acogedora tiene la responsabilidad de lograr, que tanto el niño o la niña, como su familia de origen perciban un posicionamiento adecuado de su parte hacia ellos. “Si el menor percibe que la familia de acogida respeta y acepta a su familia de origen, es más fácil que se integre en la misma sin sentir que por ello traiciona a su familia de origen” [169].



Hombre 62 años

“Y esa es la batalla que tengo... bueno ahora tengo 2 batallas, una, para que lo normalicen, que se enteren que me pueden querer a mí, y pueden querer al padre, que no hay ningún problema en que seamos dos”

La actitud comprensiva e inclusiva hacia estos temas, por parte de la familia acogedora, facilitará la integración del niño/a en el nuevo ambiente familiar que ofrecen los acogedores [134], así mismo, se recomienda a las o los profesionales realizar intervenciones que favorezcan en las familias biológica y acogedora la comprensión de sus funciones acorde a su rol y responsabilidad con la medida.

Mujer 54 años

“Con la familia biológica, pues creo que he tenido la gran suerte de, de colocar bien mis estructuras mentales y saber, lo importante que son y yo se lo hago ver a la niña”

En otro orden de ideas, la parentalidad social de las personas que acogen no sólo cumple funciones parentales de cuidado y crianza de las personas acogidas, sino que en relación a la parentalidad de los padres biológicos ejerce una función que, en sí misma, constituye una forma de situarse ante los progenitores siempre a favor del INS del niño o niña en acogimiento. Chapon-crouzet [98 y 170] describe esta función en términos de suplencia parental que la FAA ejerce respecto de la familia de origen durante la vigencia del acogimiento familiar.

Debido a la diversidad de situaciones en el acogimiento, distinguiremos a partir de los planteamientos de Chapon-crouzet y el análisis de la experiencia parental realizado en el estudio sobre la construcción de la parentalidad social en familia ajenas [2], algunos

modos de suplencia cuyos límites son flexibles y se pueden acoplar entre sí, según las circunstancias, e incluiremos un modo de sustitución parcial de la parentalidad que se produce en los acogimientos de larga duración. Ver la Tabla 4.

Tabla 4 Funciones de la parentalidad en familias acogedoras ajenas.

Suplencia parental complementaria	Es el ejercicio de una parentalidad compartida o complementaria.
	Las familias de origen y acogedora establecen una relación semejante a la familiar cuya conexión es la niña o el niño y ambas buscan su bienestar futuro, intentando comprender los límites y espacios de cada una y lo que supone para la niña o el niño que vive con la FAA.
	Desde el modelo ecológico la familia de acogida se ubica como complemento de la familia biológica.
	Se aplica en acogimientos de corta o media duración cuya previsión de retorno es con la familia de origen. Exige la intervención profesional para mediar y facilitar la relación entre familia de origen y familia acogedora, bajo unas pautas de interacción acordes al tipo de finalización prevista para la medida.
Suplencia parental de conexión entre sistemas de cuidado parental	La función de la parentalidad que ejerce la familia acogedora se orienta a facilitar al niño o niña el tránsito vital y afectivo que se produce a causa de la separación definitivamente de su familia de origen o progenitores y posterior integración en otro sistema de cuidado parental y familiar.
	La parentalidad de los progenitores en esta situación presenta grandes debilidades y dificultades que le impiden asegurar la protección de los hijos e hijas. El SPI ha intentado recuperar esta parentalidad y ha constatado en diferentes momentos y a través de diferentes formas que no es una parentalidad garante de los derechos de la infancia o adolescencia, lo que conlleva una decisión de separación definitiva del niño o niña de su familia de origen o sus progenitores.
	Se aplica en acogimientos de corta o media duración cuya previsión de desenlace es el paso del niño/a una familia estable diferente de su familia de origen o progenitores, como puede ser una familia de acogida extensa o una familia adoptiva.
Sustitución parental parcial	Es el ejercicio de una parentalidad que sustituye a la parentalidad de origen, aunque no de forma plena.
	La familia de origen puede tener contacto con el niño o niña, siempre que sea de su interés. No se plantea un trabajo orientado al retorno con la familia de origen, por lo que estos contactos se promueven principalmente para mantener vigente el lazo familiar y afectivo.
	El SPI ha verificado que la parentalidad de los progenitores no es recuperable y no pueden garantizar la protección de sus hijos o hijas.
	Se han realizado todas las acciones posibles para garantizar al niño o niña una situación familiar definitiva, incluido valorar la pertinencia de ello en virtud de su ISNN.
	Se aplica en los casos de acogimiento familiar de larga duración (más de 2 años) que sigue siendo una medida temporal que, desde el punto de vista jurídico, no implica una situación familiar definitiva.
Suplencia parental discontinua	Se da en casos en los que niño o niña y familia acogedora han construido un vínculo afectivo y social filio-parental estable que ambos reconocen, de tal forma que los dos confían, aceptan y asumen una convivencia familiar que prevén duradera.
	En este tipo de experiencia la familia acogedora y la persona acogida comparten convivencias puntuales, por periodos cortos de tiempo en los que se puede dar una vinculación afectiva, sin que sea equiparable a la que se construye en el espacio cotidiano de convivencia continuada en una familia.
	Se aplica en acogimientos en los que la atención y cuidado de los niños y niñas se da a tiempo parcial en periodos de vacaciones, fines de semana, o similares.

Elaboración propia a partir de [2, 98 y 170].

6.6. Variaciones constantes en el desarrollo de la medida de acogimiento

Los cambios frecuentes a los que está sujeta la medida de acogimiento familiar [171] es otra característica que la define y genera que las familias acogedoras experimenten múltiples mutaciones como, por ejemplo, variaciones respecto a sus roles y funciones familiares, reorganizaciones de la vivienda, ajustes en la conciliación de los tiempos personales, familiares y laborales, sobre todo por parte de la principal figura de cuidado; a lo que se añade, la adaptación a una relación con otra familia, con la que no se tiene ninguna filiación [118 y 160]. La característica de la variabilidad, muy presentes en el desarrollo del acogimiento, se proyecta de primera mano en el eje de la experiencia personal de parentalidad y a partir de ahí se irradia en los demás ejes.

En el eje de la práctica, los cuidados y la crianza se verán afectados por la variabilidad de la medida. Desenlaces o finalizaciones de acogimiento imprevistas, aun en condiciones a favor del niño/a, desconciertan a las o los acogedores, que debe –de una forma muy ágil– redirigir la atención al tránsito que debe realizar el niño/a y ajustar los objetivos que querían conseguir con sus cuidados.

En el eje de la función social de la parentalidad que se ejerce en el acogimiento, la variabilidad en el desarrollo de la medida impacta en el rol que ejercen las y los acogedores en el sistema de protección, pasando de ser figuras de referencia parental para un niño o niña, a dejar de serlo y teniendo un tiempo –en general percibido por las propias personas que acogen como corteo– de preparación para asumir este paso, preparar al niño, entregar su responsabilidad y finalizar la guarda.

Desde el inicio hasta el final, la presencia en la familia de una persona menor de edad en calidad de acogido, produce en cada uno de los miembros del sistema un efecto, y la suma de estos efectos interconectados impacta en el ejercicio de los roles parentales y genera desplazamientos y reacomodaciones afectivas en los subsistemas familiares [151 y 161].

“Acoger un niño o una niña es renunciar a algo y o dedicar mucha energía y eficacia mental, relacional y social para hacer frente a la tarea. Implica el esfuerzo de tener que ofrendar partes del espacio conyugal y familiar a la incorporación de un niño o niña que por su origen y vida anterior resulta ser un extraño o extraña para la familia de acogida, pero por su condición de cría humana hace parte del mismo tejido del que está hecha la familia de acogida” [56.a]

En esta línea, la incorporación del nuevo o nueva integrante llevará a la familia acogedora a reaccionar con la preservación de su equilibrio natural u homeostasis, antes que, con la reacomodación, lo que puede favorecer o dificultar la adaptación del niño o niña al sistema. Así mismo, FAA de forma espontánea continuará velando por la atención de las necesidades de cada uno de sus integrantes y del sistema en su conjunto, necesidades que en algún momento se pueden ver enfrentadas o pospuestas a las necesidades del niño/a en acogimiento. Por ejemplo, la presencia de hijos/as biológicos o adoptados de la FAA, es uno de los aspectos que afecta tanto para promover como para obstaculizar el desarrollo del ejercicio parental de los acogedores, puesto que aumenta la probabilidad de que surjan conflictos entre los integrantes del núcleo familiar, que puedan afectar el curso del acogimiento [133 y 161].

Otro factor a tener en cuenta, es la familia extensa de las o los acogedores, sus opiniones o acciones en torno al acogimiento pueden ser un núcleo de conflicto cuando son contrarias al desarrollo del acogimiento. Esto puede provocar angustia o tensión entre las personas que acogen y sus familiares, puesto que, en algunos casos, miembros de la familia extensa del acogedor o acogedora, por ejemplo, sus padres, pueden necesitar atención y cuidados, de tal forma que las necesidades de estas personas entran en competición con las necesidades del niño/a en acogimiento [161].

6.7. La parentalidad social en el acogimiento familiar se ejerce en un marco institucional y de monitorización

El contexto del Sistema de Protección a la Infancia determina la parentalidad que ejercen las personas que acogen en dos aspectos. Por un lado, implica desarrollar su parentalidad bajo la observación y supervisión de profesionales de la administración y entidades colaboradoras, que ejercen una auditoría, no prescindible, de sus capacidades parentales, su desempeño las personas que acogen y su forma de vida; y por otro, comparten competencias parentales con la propia administración, lo que hace más complejo el ejercicio de su labor, en tanto no es autónoma para el desempeño de las funciones parentales con el niño o niña en acogimiento [153].

Las limitaciones al marco de actuación de la parentalidad de las personas que acogen que impone el sistema de protección, impactan tanto en el eje de la experiencia personal de parentalidad, en la medida en que influye en las expectativas de las o los acogedores respecto del alcance de los efectos de la parentalidad que ejercen, en aspectos como la vida personal y familiar de la persona acogida.

Así como, en el eje de la función social de la parentalidad, convirtiéndose esta característica en un instrumento directo de protección a la infancia, más allá del interés solidario y personal de una familia o unas personas por construir una relación filio-parental con un niño o una niña. La realidad revela que esta interacción no es sencilla, para las personas acogedoras es difícil ver limitadas funciones para las que han sido valorados como idóneos, en tanto para la administración no es posible conceder un margen de acción mayor al que le corresponde al rol de guardador.

Mujer 34 años *“de alguna forma se pone toda la carne en el asador y hay veces que esas respuestas por parte de la administración hacen como que te desmotives o te plantees en un momento determinado ¿qué es lo que estoy haciendo?, ¿cuál es mi papel?”*

El SPI tiene la responsabilidad de valorar en la FAA aspectos como su desempeño parental, su actitud hacia la relación de la persona acogida con la familia de origen, el manejo de la información sobre la historia de los niños y niñas y sus familias, su disposición para colaborar con el sistema en la ejecución de las decisiones que se adoptan, su capacidad de afrontamiento o su capacidad para adaptarse a los cambios repentinos que surjan como consecuencias de las variaciones propias de la medida. Cuestiones sobre las que –no sólo– debe mantener una observación en las FAA, sino para las que debe ofrecer un apoyo y soporte profesional especializado, a fin de favorecer un buen proceso de acogimiento, tal como lo han sugerido diferentes autores [100, 105, 116, 118 y 134]. En paralelo, debe consultar al niño, niña o adolescentes en acogimiento por su opinión acerca de la evolución de la medida.

A modo de conclusión, es posible afirmar que las características descritas anteriormente forman parte de la identidad parental que se ejerce en el acogimiento familiar y que llevan a las personas que acogen a reelaborar su forma de ejercer la parentalidad, agenciando nuevos esquemas de funcionamiento, a fin de adecuarlos a las necesidades concretas de la infancia o adolescencia y las circunstancias de la medida sujeta al desarrollo del proceso de protección de una persona menor de edad y la evolución de su familia de origen.

Teniendo en cuenta las particularidades del acogimiento en familia ajena, resulta lógico afirmar que, si la parentalidad en sí misma es un gran desafío en la sociedad actual, no sólo por la complejidad que reviste su ejercicio sino también por la variedad de formas familiares existentes –que a su vez derivan en diferentes modos de ser padre o ser madre [162]– entonces la parentalidad en el acogimiento supone un reto mayor.

Barudy [56] afirma que la parentalidad del acogimiento es una forma especializada de la parentalidad; explica que, en la parentalidad de hijos/as biológicos, los progenitores parten de la teoría adquirida a través de la experiencia como hijos y del cuidado de otros hijos, si es el caso. Con la llegada del primer hijo/a aplican estos conocimientos, si la experiencia resulta suficientemente buena consiguen una especie de licencia simbólica, y se quedan habilitados personal y socialmente para la siguiente experiencia parental, de tal forma que se alistan para tener y/o asumir el siguiente hijo o hija.

En el caso del acogimiento, el autor expone que las personas acogedoras se enfrentan a la crianza de cada niño o niña en acogimiento como si fuera el primero, las experiencias previas con acogidos pocas veces sirven de base o modelo para construir una nueva vinculación afectiva con otro niño o niña que llegue en acogimiento a la familia. La complejidad del contexto y de las situaciones conduce a la persona acogedora a tener aprendizajes profundos respecto de lo que son las relaciones filio-parentales temporales, en tanto la convivencia con las relaciones parentales que tienen con sus hijos o hijas promueve en los acogedores la reevaluación constante de sus sistemas de creencias y la reacomodación de su modelo de vinculación –el cual debe adaptarse a las necesidades del niño/a, entre otros aspectos–; todo esto con la finalidad de conseguir que cada persona menor de edad acogida logre sentir seguridad, aceptación y pertenencia a una red afectiva y adaptarse a la nueva situación familiar.

Aparte, el cumplimiento de la función parental en el acogimiento supone diferentes desafíos para el ejercicio parental de las familias acogedoras, como por ejemplo aceptar y saber gestionar las confluencias parentales, acoplarse a la situación de cada niño o niña en concreto y dar respuesta a sus necesidades, o asumir y comprender la influencia en el presente de las circunstancias vitales que precedieron el acogimiento [134]. Todo esto en medio de una situación marcada por la temporalidad, la incertidumbre sobre el desenlace y las expectativas de la administración respecto de un adecuado desempeño parental por parte de la familia de acogida.



Referencias

- [1] Asamblea General de Naciones Unidas (2010). Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de niños. Resolución aprobada sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/64/434).
- [1.a] Ídem. pág. 7
- [2] Díaz-Argüello, A. (2020). Construcción de la parentalidad social en familias de acogida por cuenta ajena. (Tesis Doctorado), Universidad de Salamanca, España.
- [3] Cordero del Castillo, P. (2010). La familia española entre el tradicionalismo y la postmodernidad. *Humanismo y trabajo social*, 9, 157-170
- [4] Palomar, C. (2005). La maternidad: historia y cultura. *La Ventana, Revista de estudios de género*, 3 (22). Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-94362005000200035&script=sci_arttext
- [5] Orsi, L. (2015). La maternidad de la sociedad patriarcal: una construcción social alienante. Pre-proyecto de investigación Universidad de la República, Uruguay. Recuperado de <https://www.colibri.udelar.edu.uy/bitstream/123456789/5810/1/Orsi%20Alcorta%2c%20Lucia.pdf>
- [6] Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2022). ANTEPROYECTO DE LEY DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y APOYO A LAS FAMILIAS. Consulta pública. Recuperado de <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/servicio-a-la-ciudadania/proyectos-normativos/documentos/Consulta-Publica-LDFyAF.pdf>
- [7] Torres, L.E., Garrido, A., Reyes, A.G., y Ortega, P. (2008). Responsabilidad en la crianza de los hijos. *Enseñanza e investigación en psicología*, 13 (1), 77-89.
- [8] Rottman, H. (September 2014) L'Accueil en placement familial des enfants de parents malades mentaux: fonction d'accueil, de référence et d'élaboration. Le placement familial à l'épreuve des pathologies psychiques des parents. 23èmes journées d'étude de l'ANPF. Montpellier, Francia.
- [9] Solis-Ponton, L. (2014). Acerca de las bases psicoanalíticas del estudio de la parentalidad. *Revista Digital Grafos Workin Papers*. 3. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/grafowp/grafowp_a2014m1n3/grafowp_a2014m1n3p1.pdf
- [10] Denis, P. (2010). Entre familia y parentalidad: algunas consecuencias de las discontinuidades relacionales. *Cuadernos de psiquiatría y psicoterapia del niño y el adolescente*, 49, 79-90.
- [11] Alonqueo, P., y Chenevard, C.L., (2012). Reflexiones acerca de la parentalidad como construcción social. *Revista de psicoterapia relacional e intervenciones sociales*, 27, 135-144
- [11.a] Id. pág. 140
- [12] Luengo, T., y Román, J.M. (2006). Estructura familiar y satisfacción parental: propuestas para la intervención. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 1 (Número extraordinario), 455. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/ejemplar?codigo=134907>
- [13] Fundación Foessa. (2014). VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España: La transformación de las familias en España desde una perspectiva socio-demográfica, documento de trabajo. Fundación Foessa. Recuperado de http://www.foessa2014.es/informe/uploaded/documentos_trabajo/13112014045006_7884.pdf
- [14] Fleitas, R. (2014). El enfoque sociológico en salud en el abordaje de la maternidad y la paternidad. *Revista Sexología y Sociedad*, 20, (2), 181-195
- [15] OECD (2022), *Evolving Family Models in Spain: A New National Framework for Improved Support and Protection for Families*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/c27e63ab-en>.

- [16] Rivas, A. (2008). Las nuevas formas de vivir en familia: el caso de las familias reconstituidas. Cuadernos de relaciones laborales, 26 (1), 179-202.
- [16.a] Id. pág. 16
- [17] Martín, C. (2005). La parentalidad controversias en torno de un problema público. Revista de Estudios de Género. La ventana, 22, 7-34.
- [18] Barudy, J., y Dantagnan, M. (2010). Los desafíos invisibles de ser padre o madre. Barcelona, España: Editorial Gedisa, S.A.
- [18.a] Id. pág. 34
- [19] Serrano, J. (2015). Padres con emociones displacenteras: cuando la historia personal daña la parentalidad. Madrid, España: Editorial EOS.
- [19.a] Id. pág. 18
- [20] Tizón, J.L. (2015). Crisis social y parentalidad líquida: problemas y oportunidades. Parte I: Situándonos en perspectiva. Temas de Psicoanálisis, 10. Recuperado de <http://www.temasdepsicoanalisis.org/crisis-social-y-%E2%80%9Cparentalidad-liquida%E2%80%9D-problemas-y-oportunidades-parte-i-situandonos-en-perspectiva/>
- [21] Cadenas, H. (2015). La familia como sistema social: conyugalidad y parentalidad. Revista MAD – Universidad de Chile, 33, 29-41
- [22] Cuevas, N.E. (2012). Complejidades de la parentalización social. Anuario de Investigación. IAM-XOCHIMILCO, p.627-644.
- [23] González-Echevarría, A. (2016). El alcance de las teorías sobre la parentalidad. La comparación transcultural como extensión de los modelos etnográficos. Revista de antropología iberoamericana, 10 (3), 33-58.
- [24] Grau, C., y Fernández, M. (2015). Relaciones de parentesco en las nuevas familias. Disociación entre maternidad/paternidad biológica, genética y social. Gaceta de Antropología.31, (1), artículo 02. Recuperado de <http://www.gazeta-antropologia.es/?p=4660>
- [25] Neyrand, G. (2007). La parentalité comme dispositif. mise en perspective des rapports familiaux et de la filiation. Recherches familiales, 1 (4), 71-88.
- [26] Romero, F. (2007). La construcción de la parentalidad y los procesos de vinculación y desvinculación padre-hijo. El papel del mediador familiar. Ciencia Psicológica, 1 (2), 119-133.
- [27] Luengo, T. (2009). La representación social de la parentalidad. Una revisión del marco teórico en las ciencias sociales. Revista psicología científica.com, 11 (18). Recuperado de <http://www.psicologiacientifica.com/representacion-social-parentalidad/>
- [28] Rodríguez, A., y De la Cruz, M. (2012). Reflexiones sobre la familia y el matrimonio desde la sociología y el derecho como fenómeno no sólo social, sino también como ciencia. Contribuciones a las ciencias sociales, 16 (2012-05). Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/cccss/20/rlcm.html>
- [29] Houzel, D. (2004). Los retos de la parentalidad. En L. Solís-Pontón (ed.), La parentalidad. Desafío para el tercer milenio (p. 27-31). México D.F: Editorial Manual Moderno.
- [30] Gutton, P. (2006). Parentalité. GREUPP Adolescence. (1) 55, p. 9-32. Recuperado de <http://www.cairn.info/revue-adolescence-2006-1-page-9.htm>
- [31] Fernández, D. (2016). Los ejes de la parentalidad durante la adolescencia: consideraciones en la clínica actual desde la perspectiva psicoanalítica. Psicología Clínica, Rio de Janeiro, 28 (3), 73-90.
- [32] Capano, A., y Ubach, A. (2013). Estilos parentales, parentalidad positiva y formación de padres. Ciencias psicológicas, VII (1), 83-85.
- [33] Amorós, P. (1987). La adopción y el acogimiento familiar. Madrid: Ediciones Narcea.
- [33.a] Alusión a Perico (1978)

[34] Cabrolié, M., Sanhueza, L., Vásquez, M., Aburto, A., Mella, C., Raín, A., y Troncoso, J. (2014). Modelo de evaluación de condiciones para la parentalidad. Temuco, Chile.: Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF) del Gobierno de Chile, Programa IDeA, pp.7-12.

[34.a] Id. pág. 8

[34.b] Alusión a Sellenet (s.f)

[35] Doumont. D., y Renard. F. (2004). Parentalité: nouveau concept, nouveaux enjeux. Série de dossiers techniques. Université Catholique de Louvain, Unité d'Éducation pour la Santé. UCL – RESO. Ref.: 04-31

[35.a] Alusión a Delecourt (s.f.)

[35.b] Alusión a Hoffman (s.f.)

[36] Serrano, L. (2006). Contribución al estudio de la parentalidad en familias con niños con Síndrome de Down. En Solís-Pontón, Leticia., Lartigue, Teresa., y Maldonado-Durán, Martín. Ed(s), La cultura de la parentalidad: antídoto contra la violencia y la barbarie (pp.241-260). México, D.F., México: Manuela Moderno S.A. de C.V.

[36.a] Id. pág. 241

[37] Hidalgo-García, M.V. y Menéndez-Álvarez-Dardet, S. (2009). Apoyo a las familias durante el proceso de transición a la maternidad y la paternidad. Familia: Revista de ciencias y orientación familiar, 38, 133-152. Recuperado de <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/30886>

[37.a] Id. pág. 134

[38] Valdés, M., y Piella, A. (2016). La parentalidad desde el parentesco. Un concepto antropológico e interdisciplinar. QUADERNS-E, 21 (2), 4-20.

[38.a] Id. pág. 5

[38.b] Id. pág. 8

[39] Sallés, C., y Ger, S. (2011) Las competencias parentales en la familia contemporánea: descripción, promoción y evaluación. Educación Social, 49, 25-47.

[40] Solís-Pontón, L. (2004) La parentalidad. Desafío para el tercer milenio. México D.F: Editorial Manual Moderno.

[41] Rodrigo, M.J., Amorós, P., Arranz, E., Hidalgo, M.V., Maíquez, M.L., Martín, J.C., Martínez, R.A., Ochaíta, E. (2015). Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva: un recurso para apoyar la práctica profesional con familias. Madrid, España: FEMP.

[42] Fernandes, L., Serra, S.A., Gómes, I.C. (s.f). Parentalidad Temprana, Conyugalidad y el Ejercicio de la Función Parental: observaciones sobre una experiencia clínica con pareja. Universidad de Sao Paulo, Facultad de Psicología Clínica.

[43] Vargas-Rubilar, J.A., y Arán-Filippetti, V. (2014). Importancia de la parentalidad para el desarrollo cognitivo infantil: una revisión teórica. Revista Latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud. 12 (1), 171-186.

[43.a] Alusión a Borstein (1995)

[44] Bowlby, J. (1998). El apego. Barcelona: Paidós.

[44.a] Id. pág. 249

[44.b] Id. pág. 271

[44.c] Id. pág. 284

[45] Wallin, D.J. (2015). El apego en psicoterapia. Biblioteca de Psicología. Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, S.A.

[45.a] Alusión a Bowlby (1980)

[45.b] Id. pág. 24

- [45.c] Id. pág. 38
- [45.d] Alusión a entrevista a Bowlby realizada por Robert Karen, 1994.
- [45.e] Alusión a Bowlby y Main (s.f)
- [45.f] Id. pág. 71
- [46] Dio Bleichmar, E. (2016). Manual de psicoterapia de la relación padres e hijos. Barcelona, España: Espasa Libros SLU.
- [46.a] Id. pág. 109
- [46.b] Alusión a Bowlby (s.f)
- [46.c] Id. pág. 132
- [47] Román, M. (2011). Metodologías para la evaluación del apego infantil: de la observación de conductas a la exploración de representaciones mentales. *Acción Psicológica*, 8 (2), 27-38.
- [47.a] Id. págs. 28-30
- [48] Pinedo, J.R., y Santelices, M.P. (2006). Apego adulto: Los Modelos Operantes Internos y la Teoría de la Mente. *Terapia Psicológica*, 24 (2), 201-210.
- [48.a] Id. pág. 205
- [48.b] Alusión a Marrone (2001)
- [49] Besoain, C., y Santelices, M.P. (2009). Transmisión intergeneracional del apego y función reflexiva materna: una revisión. *Terapia Psicológica*, 27 (1), 113-118.
- [49.a] Alusión a Fonagy y Bateman (s.f)
- [50] Rivas, M.F. (2015). El acogimiento familiar del código civil en el sistema público de protección de menores. (Tesis Doctoral). Universidad de Valladolid, España.
- [51] Martínez, R.A. (2009). Programa guía para el desarrollo de competencias emocionales, educativas y parentales. Madrid, España: Secretaría General Técnica, Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad.
- [52] Delucca, N.E., González, M., y Martínez, A. (2010). Modalidades de la diversidad de los vínculos. *Revista de psicología*, 11, 105-123.
- [53] Infante, A. y Martínez, J.F. (2016). Concepciones sobre la crianza: el pensamiento de madres y padres de familia. *LIBERABIT*, 22(1), 31-41. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272016000100003
- [54] Ripoll, K., Martínez, K., y Giraldo, A.M. (2013). Decisiones sobre crianza de los hijos en familias reconstituidas. *Revista Colombiana de Psicología*, 22 (1), 163-177.
- [55] Martínez, A., y Arregui, B. (2014). Menores sin familia en España y Acogimiento Familiar. *Revista sobre las situaciones en riesgo social*, 29, 11-15. ISSN 2647-5275. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4824553>
- [56] Barudy, J. (2012). Ponencia: Los desafíos del acogimiento familiar: parentalidad acogedora, apego seguro y resiliencia infantil. Congreso sobre Infancia Maltratada, Tarragona, 24 de noviembre. Recuperado de <https://docplayer.es/55432926-Los-desafios-del-acogimiento-familiar-parentalidad-acogedora-apego-seguro-y-la-resiliencia-infantil-jorge-barudy-1.html>
- [56.a] Id. pág. 6
- [57] Cuevas, N.E. (2013). Algunas reflexiones sobre la construcción de la parentalización social. En N. A. Ruvalcaba, L.E. Oliveros, M.G. Covarrubias, R. Flores, J.J. Gutiérrez. (Coords.), *Aportes Interdisciplinarios en el ejercicio profesional de la salud mental*, vol. II (pp. 52-65). Guadalajara, México: Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- [58] Solís-Pontón, L., Lartigue, T., y Maldonado-Durán, M. (2006). La cultura de la parentalidad: antídoto contra la violencia y la barbarie. México, D.F.: Manual Moderno S.A. de C.V. Alusión a M. Gaudelier (s.f)

- [59] Yárnoz, S., Alonso-Arbiol, I., Plazaola, M., y Saiz, L.M. (2001). Apego en adultos y percepción de los otros. *Anales de psicología*, 17 (2), 159-170.
- [60] Casullo, M.M., y Fernández, M. (2004). Evaluación de los estilos de apego en adultos. XII Anuario de investigaciones, Facultad de psicología, UBA/ Secretaría de Investigaciones. 183-192
- [61] Melero, R., y Cantero, M.J. (2008). Los estilos de afectivos en la población española: un cuestionario de evaluación de apego adulto. *Clínica y salud*, 19 (1), 83-100.
- [62] Bilbao, I., Calvete, E., Torres-Gómez, B., Redondo, I., Ibáñez, M., Tello, C., Mirapeixf, C., y Lanza, G. (2016). Validación preliminar del Método para la Evaluación de la Mentalización en el Contexto Interpersonal (MEMCI). *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 36 (130), 383-404.
- [62.a] Id. pág. 386
- [63] Rostad, W.L., y Whitaker, D.J. (2016). The Association Between Reflective Functioning and Parent-Child Relationship Quality. *J Child Fam Stud*, 25, 2164-2177. doi: 10.1007/s10826-016-0388-7
- [63.a] Alusión a Sharp y Fonagy (s.f.)
- [64] Fonagy P., Gergely G., Jurist M., y Target M. (2002). *Affect regulation, mentalization and the development of the self*. New York: Other Press.
- [65] Fonagy, P., Campell, Ch., y Luyten, P. (Octubre de 2016). Mentalización. Capítulo del APA Handbook on Trauma Mentalizing, versión de trabajo para el dossier de la Jornadas sobre mentalización. En A. Ávila (Presidencia), *Mentalización: avances y aplicaciones clínicas en diálogo con la perspectiva relacional*. IV Jornadas de Psicoanálisis Relacional, Salamanca, España.
- [66] Ceballos, E., Rodrigo, M.J. (1998). Las metas y estrategias de socialización entre padres e hijos. En M.J. Rodrigo y J. Palacios (Comp), *Familia y desarrollo humano* (pp. 225-243). Madrid: Alianza.
- [67] Fornós, A. (2001). La crianza: su importancia en la interacción padres e hijos. *Cuadernos de psiquiatría y psicoterapia del niño y del adolescente*. 31/32 183-198.
- [67.a] Id. pág. 186
- [68] Rodríguez, M.J., y Palacios, J., (1998). La familia como contexto de desarrollo humano. En *Familia y desarrollo humano*, M.J. Rodríguez y J. Palacios (Coords). Madrid: Alianza.
- [69] Van Barneveld, H.O., Rodríguez Aguilar, B., y Robres Estrada, E. (2012). La percepción de la crianza en padres, madres e hijos adolescentes pertenecientes al mismo núcleo familiar. *LIBERABIT*, 18(1), 75-82. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272012000100010
- [69.a] Alusión a Esteinou (2008)
- [69.b] Alusión a García y De Oliveira (2006)
- [70] Varela, S.P., Chinchilla, T., y Murad, V. (2015). Prácticas de crianza en niños y niñas menores de 6 años en Colombia. *Zona Próxima*, 22, 193-2015. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85339658014>
- [70.a] Alusión a Delors (1996)
- [71] Rodríguez, M.C., Peña, J.V., y Torío, S. (2009). La experiencia de la paternidad y la maternidad: análisis de discurso de las creencias sobre la crianza y el cuidado infantil. *Infancia y aprendizaje*, 32(1), 81-95. Recuperado de http://biblioteca.universia.net/html_bura/ficha/params/title/experiencia-paternidad-maternidad-analisis-discurso-creencias-crianza-cuidado-infantil/id/47943384.html
- [72] Gracia, E., y Musitu, G. (2000). *La psicología social de la familia*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- [73] Requena, M. (2008). Los jóvenes en las sociedades contemporáneas. En J.C. Mingote y M. Requeña (Eds.), *El malestar de los jóvenes. Contexto, raíces y experiencias*. (pp. 41-66). Madrid: Ediciones Díaz de Santos.

- [74] Eraso, J., Bravo, Y., y Delgado, M. (2006). Creencias, actitudes y prácticas sobre crianza en madres cabeza de familia en Popayán: estudio cualitativo. *Revista de pediatría*, 41 (3). Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/308725881_Creencias_Actitudes_y_Practicas_sobre_Crianza_en_Madres_Cabeza_de_Familia_en_Popayan_Un_Estudio_Cualitativo. (Id. pág. 4)
- [75] Darling, N. y Steinberg, L. (1993). Parenting styles as context: an integrative model. *Psychological Bulletin*, 113 (3), 487-496. doi: 10.1037/0033-2909.113.3.487
- [76] Torres, L.E., Ortega, P., Garrido, A., y Reyes, A.G. (2008). Dinámica familiar en familias con hijos e hijas. *Revista intercontinental de psicología y educación*, 10 (2), 31-56.
- [77] Robles, E. y Van Barneveld, H. O. (2010). Validación de un cuestionario de tareas de crianza en mujeres mexicanas. *Pensamiento Psicológico*, 7 (14), 73-80. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3265145>
- [78] Rodríguez Aguilar, B., Van Barneveld, H.O., González Arratia, N.I., y Unikel Santoncini, C. (2011). Desarrollo de una escala para medir la percepción de la crianza parental en jóvenes estudiantes mexicanos. *Pensamiento Psicológico*, 9 (17), 9-20. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/801/80122596001.pdf>. Alusión a Palacios y Moreno (1999)
- [79] Aroca, C., Novas, P. (2012). Los estilos educativos parentales desde los modelos interactivos y de construcción conjunta: Revisión de las investigaciones. *Teoría de la Educación*, 24 (2), 149-176
- [80] Bermejo, F.A., Estévez, I., García, M.I., García-Rubio, E., Lapastora, M., Letamendia, P., Parra, J.C., Polo, A., Sueiro, M.J., y Velázquez de Castro, F. (2008). CUIDA. Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores. España: TEA Ediciones.
- [81] Gómez, E., y Muñoz, M.M. (2015). Escala de Parentalidad Positiva, Manual (2ª Ed). Chile: Fundación Ideas para la Infancia.
- [82] Hidalgo, V., Jiménez, L., Lorence, B., y Sánchez, M. (2020). Entrevista para la evaluación de competencias parentales (ECP-12). Edita Cruz Roja Española.
- [83] Pérez, M.H. e Iglesias, M.T. (2013). Estrategias parentales para afrontar conflictos y mejorar la convivencia. En M.C. Cardona, E. Chiner, y A.V. Giner LA. (Ed.), *Actas del XVI Congreso Nacional / II Internacional Modelos de Investigación Educativa de la Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica (AIDIPE)*. Alicante, España: AIDIPE.
- [84] Cruz Roja Española (2020). Boletín de Vulnerabilidad, nº 22 sobre la Crianza en la Primera Infancia.
- [85] Pedreira, J.L. (2006). Familia y psicopatología: Parentalidad y Filiación un proceso de cambio. *Revista de psiquiatría.com*, 10 (2). Recuperado de <http://www.psiquiatria.com/revistas/index.php/psiquiatriacom/issue/archive>
- [86] Le Gall, D. (2008). La evolución de la familia en Francia. De la aparición del pluralismo familiar a la cuestión de la pluriparentalidad. *Espacio abierto cuaderno venezolano de sociología*, 17 (4), 631-655.
- [87] Coltrane, S., Gutiérrez, E., y Parke, R. D. (2008). Stepfathers in cultural context: Mexican American families in the United States. En J. Pryor (Ed.), *The international handbook of stepfamilies: Policies and practices in legal, research and clinical environments* (pp. 100-121). Hoboken, NJ: Wiley.
- [88] Van Eeden-Moorefield, B y Pasley, K. (2008). A longitudinal examination of marital processes leading to instability in remarriages and stepfamilies. En J. Pryor (Ed.), *The international handbook of stepfamilies: Policies and practices in legal, research and clinical environments* (pp. 231-249). Hoboken, NJ: Wiley.
- [89] Ganong, L. H. y Coleman, M. (2004). *Stepfamily relationships: Development, dynamics, and interventions*. New York, USA: Kluwer Academic.
- [90] Anderson, S. y Sabatelli, R. (2007). *Family Interaction: A multigenerational developmental perspective* (4ª ed.). Boston, USA: Allyn & Bacon.

- [91] Pichardo, J., (2009). Entender la diversidad familiar. Relaciones homosexuales y nuevos modelos de familia. Barcelona: Bellaterra.
- [92] Delucca, N., Petriz, G., Longás, C., Vidal, I., González Oddera, M., Rodríguez Durán, A., Martínez, A., Romé, M. (2009). Investigaciones sobre temas del desarrollo. Historización y desafíos de la parentalidad. En *Psicología e Investigación*. Segunda época, 10 (1). La Plata: Edulp
- [93] Conde, M. (2008). Claves para la reflexión sobre las nuevas situaciones familiares en la actualidad. Documento presentado para la IV Jornada científica de ASMI (Asociación para la salud mental infantil desde la gestación), Alicante, España. Recuperado de http://www.escuelapsicoanalitica.com/wp-content/uploads/2014/06/AECPNA_03_Articulo-Mercedes-Conde.pdf
- [94] Sallés, C., y Ger, S. (2011) Las competencias parentales en la familia contemporánea: descripción, promoción y evaluación. *Educación Social*, 49, 25-47.
- [95] Palacios, J., Marchesi, A., y Coll, C. (2005). Desarrollo psicológico y educación. Ed. Alianza, España.
- [96] Navarro, M.A. (2008). Ponencia: Nuevas familias acogedoras: acogimientos especiales. En Fundación Internacional O´ Belén (organizador), I Congreso Internacional de Acogimiento Familiar. 21 y 22 de noviembre 2008, Murcia. Murcia: A.G. Novograf
- [97] Bayot, A., y Hernández, J.V. (2008). Evaluación de la competencia parental. Madrid, España: CEPE, S.L. En Alusión a Houghghi (1997).
- [98] Chapon-crouzet, N. (2016). Parentalité d'accueil et relations affectives. Marseille, Francia: Presses Universitaires de Provence.
- [99] Carrera, P., Jiménez-Morago, J.M., Román, M., León, E., y Viedma, I. (2016). La investigación en acogimiento familiar: de la descripción a los procesos de adaptación y desarrollo. *Apuntes de psicología*, 34 (2-3), 291-300. Recuperado de <http://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/621>
- [100] Amorós, P, y Palacios, J. (2004). Acogimiento familiar. Madrid: Alianza Editorial.
- [100.a] Alusión a GRISIJ (1999)
- [100.b] Alusión a investigación de Triseliotis, Borland y Hill (2000)
- [100.c] Id. pág. 138
- [100.d] Id. pág. 157
- [100.e] Id. págs. 165-166
- [100.f] Alusión a Berridge y Cleaver (1987)
- [101] Colton, M.J. y Hellinckx, W. (1993). La atención a la infancia en la Unión Europea. Guía por países sobre el acogimiento familiar y atención residencia. Madrid, España. Ministerio de Asuntos Sociales.
- [101.a] Alusión a Westerings (1977)
- [102] Ripoll, A. (1989). Ponencia sobre Acogimiento Familiar. En Departamento de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Primeras jornadas sobre adopción y acogimiento familiar. Servicio central de publicaciones del Gobierno Vasco.
- [103] Ripoll, K., Martínez, K., y Giraldo, A.M. (2013). Decisiones sobre crianza de los hijos en familias reconstituidas. *Revista Colombiana de Psicología*, 22 (1), 163-177.
- [104] Almenar, A. (1989). Ponencia sobre Acogimiento Familiar. En Departamento de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Primeras jornadas sobre adopción y acogimiento familiar. Servicio central de publicaciones del Gobierno Vasco.
- [105] Pascual, J.M. y García, M.D. (1989). Ponencia sobre Acogimiento Familiar. En Departamento de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Primeras jornadas so-

bre adopción y acogimiento familiar. Servicio central de publicaciones del Gobierno Vasco.

[106] Delgado, F. (2012). La insoportable levedad del acogimiento de menores. 25 años de la Ley 21/1987. Cuadernos de pediatría social, 17, 4-9.

[107] López, M., Montserrat, C., Del Valle, J.F., y Bravo, A. (2010). El acogimiento en familia ajena en España. Una evaluación de la práctica y sus resultados. Infancia y Aprendizaje, 33 (2), 269-280. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/132550750.pdf>

[108] Amorós, P., Palacios, J., Fuentes, N., León, E., y Mesas, A. (2003). Familias canguro una experiencia de protección a la infancia. Colección estudios sociales n 13, Fundación la Caixa.

[108.a] Id. pág. 130

[109] Abad, E. (2018). Acogimiento de menores. En I. García Presas (Coord.), Colección Derecho Civil. Porto: Jurua Editorial.

[109.a] Id. pág. 19

[110] Moreno-Torres, J. (2015). Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Guía para profesionales y agentes sociales. Save The Childen. Recuperado de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/modificacion_del_sistema_de_proteccion_a_la_infancia_y_a_la_adolescencia.pdf

[110.a] Id. pág. 24

[111] Poyatos, A. (2011). Las familias acogedoras y sus redes sociales. Un análisis comparativo del acogimiento de menores en familia extensa y educadora1 (ajena), desde el ámbito de los Servicios Sociales. Documentos de Trabajo Social, 50, 9-29. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4117123.pdf>

[111.a] Id. pág. 16

[111.b] Id. pág. 271

[112] López, A. (2016). Luces y sombras del nuevo marco jurídico en materia de acogimiento y adopción de menores: a propósito de la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. Boletín del Ministerio de Justicia, Año LXX, Núm. 2185. Recuperado de https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4983_d_BolMinJust.pdf

[112.a] Id. pág. 9

[112.b] Id. págs. 31-35

[113] Soler, A., Carretero, C., y Sieira, S. (2007). El acogimiento familiar. En C. Martínez (Coord.), Los sistemas de protección de menores en la España de la Autonomías. Madrid: Dykinson S.L.

[113.a] Alusión a García Fernández (s.f.)

[113.b] Id. pág. 164

[114] Moreno, R.M. (2012). Acogimiento Familiar. Madrid: Dykinson S.L.

[115] Cruz Roja Española (2010). Manual de buena práctica en acogimiento familiar. Madrid: Cruz Roja Española. Elaborado por: Ripoll, J., Juanola, A., Crespo, B., Plasencia, B., Moyano, E., García, M., López, M.V., Lage, C., Chana, C., Hermoso, P., y González, A.

[115.a] Id. pág. 271

[115.b] Alusión a Félix López (1995)

[116] Cirillo, S. (1993). Familias en crisis y Acogimiento Familiar: guía para los trabajadores sociales. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

[117] Isa, F.A. y Guasti, M.S. (2009). El acogimiento familiar y la adopción: un aporte interdisciplinario en materia de infancia. Buenos Aires: Editorial Espacio.

[117.a] Id. pág. 37

- [118] Poyatos, A. (2012). Historia y evolución del acogimiento familiar de menores y el contexto de la Comunidad Valenciana. *TS nova: trabajo social y servicios sociales*, 5, 23-36. Recuperado de <http://roderic.uv.es/handle/10550/33464>
- [118.a] Id. pág. 35
- [119] Cruz Roja Española (2012). *El acogimiento en familia ajena: bases conceptuales y metodológicas para la toma de decisiones*. Madrid, España: Cruz Roja Española. Elaborado por: Rodríguez, M.E., y Chana, L.C.
- [119.a] Id. pág. 82
- [120] Escudero, V. (2009). *Guía práctica para la intervención familiar*. Junta de Castilla y León.
- [121] Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015), *Guía caminar en familia*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Centro de Publicaciones.
- [122] Pinto, E. (2008). Ponencia: Pelar la fruta de la vida: el acogimiento familiar, el mejor recurso para los menores. En Fundación Internacional O´Belén (organizador), I Congreso Internacional de Acogimiento Familiar. 21 y 22 de noviembre 2008, Murcia. Murcia: A.G. Novograf
- [122.a] Id. pág. 19
- [123] López, M., Del Valle, J.F., y Bravo, A. (2010). Estrategias para la captación de familias acogedoras. *Papeles de Psicólogo*, 31 (3), 289-295. Recuperado de <http://www.papeles-delpsicologo.es/pdf/1858.pdf>
- [123.a] Alusión a Pasztor y Wynne (1995)
- [124] Urbano, A., y Bernedo, I.M. (2016). Conocimiento y predisposición sobre el acogimiento familiar en el alumnado universitario de Málaga. *Revista de Investigación en Educación*, 14 (1), 14-30. Recuperado de https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4957
- [125] Del Valle, J.F. (2008). Ponencia: Evaluación de resultados del acogimiento familiar en España. En Fundación Internacional O´Belén (organizador), I Congreso Internacional de Acogimiento Familiar. 21 y 22 de noviembre 2008, Murcia. Murcia: A.G. Novograf
- [126] Solar, A. (2013). *La captación de familias acogedoras en programas de acogimiento familiar*. (Trabajo de fin de Máster). Universidad de Oviedo. Recuperado de <https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/19306>
- [127] Red Latinoamericana de Acogimiento familiar (RELAF). (2014). *Acogimiento familiar: guía de estándares para las prácticas*. Elaborado por F.E. Kapustiansky. Colaboración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Recuperado de <https://bettercarenetwork.org/sites/default/files/Acogimiento%20Familiar%20-%20Guia%20de%20Estandares%20para%20las%20Practicas.pdf>
- [127.a] Id. pág. 18
- [127.b] Id. pág. 26
- [127.c] Id. pág. 21
- [128] Andrade, M.J. y Caamaño, I. (2016). Estudio de la percepción y valoración de las familias de acogida de Cruz Roja Española en Galicia. Resumen ejecutivo. Universidad de A Coruña.
- [129] Sánchez, P. (2008). Ponencia: Nuevas familias acogedoras: acogimiento de urgencia y diagnóstico. En Fundación Internacional O´Belén (organizador), I Congreso Internacional de Acogimiento Familiar. 21 y 22 de noviembre 2008, Murcia. Murcia: A.G. Novograf
- [130] Santos, M.J. (2012). *El acogimiento familiar no-preadoptivo. El caso de Aragón*. (Trabajo de fin Máster). Universidad de Zaragoza, España. Recuperado de <https://zaguan.unizar.es/record/9533?ln=es>
- [130.a] Id. pág. 51

- [130.b] Id. pág. 48
- [131] Wilson, K., Sinclair, I., Taylor, C., Pithouse, A., y Sellick, C. (2004). *Fostering Success: An Exploration of the Research Literature on Foster Care*. Londres: Social Care Institute for Excellence.
- [132] Rodríguez, M.F., y Morell, J.M. (2012). Introducción: acogimiento y adopción: retos e implicaciones para el futuro. *Clínica y Salud* 23(3), 199-204. Copyright 2012. By the Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. ISSN: 1130-5274 - <http://dx.doi.org/10.5093/cl2012a12> Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180624565001>
- [133] Triseliotis, J. (1993). *El trabajo de grupo en la adopción y acogimiento familiar*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- [133.a] Alusión a Crowley (1982), Cautley (1980) y Body y Remy (1979)
- [134] Boadas, B., y Navarro, L. (2011). Familias acogedoras y adoptivas: el acompañamiento en la crianza de los niños. *Educación Social*, 49, 89-102. Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/viewFile/250182/369151>
- [134.a] Id. pág. 100
- [134.b] Id. pág. 100
- [135] López, M., y Del Valle, J.F. (2016). Foster carer experience in Spain: Analysis of the vulnerabilities of a permanent model. *Psicothema*, 28 (2), 122-129. doi: 10.7334/psicothema2015.168. Recuperado de <http://digibuo.uniovi.es/dspace/bitstream/10651/37354/1/Psicothema.2016.28.2.122-9.pdf>
- [136] Luna, M. (2012). El acogimiento familiar en América Latina. *Cuadernos de Pediatría*, 16, 19-22.
- [137] González, E., y Grande, P. (2004). *Acogimiento y adopción: conoce tus derechos*. Madrid: Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado.
- [138] Ríos-González, J.A. (2014). *Manual de orientación y terapia familiar: enfoque sistémico teórico práctico*. Madrid: Editorial ACCI (Asociación Científica y Cultural Iberoamericana). Alusión a Werthein (1973 y 1975) y Reiss (1971)
- [139] Lafuente, M.J. (2009). El acogimiento familiar: orientaciones desde la teoría del apego. *Familia*, 38, 31-67. Recuperado de <https://summa.upsa.es/high.raw?id=0000029345&name=00000001.original.pdf>
- [139.a] Id. pág. 58
- [140] Palacios, J. (2014). *Valoración de idoneidad para el acogimiento familiar*. Granada: Junta de Andalucía. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- [140.a] Id. pág. 63
- [140.b] Id. pág. 74
- [141] Palacios, J. (2016). La importancia de las transiciones en el acogimiento familiar. En P. Delgado (coord.). *Acolhimento familiar de crianças*. Porto: Mundos de vida.
- [142] Noblejas, M. (2016). *Situación actual del acogimiento familiar y el acogimiento residencial en España*. (Trabajo de Grado). Universidad de Alicante, España.
- [143] López, M., Delgado, P., Carvalho, J.M.S., y Del Valle, J.F. (2015). *Acolhimento Familiar em Portugal e Espanha: Uma Investigação. Comparada sobre a Satisfação dos Acolhedores*. *Psychology/Psicologia Refl exão e Crítica*, 28(4), 840-849. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-79722015000400024&script=sci_abstract&lng=pt
- [144] López, M., Delgado, P., Carvalho, J.M.S., y Del Valle, J.F. (2014). Características y desarrollo del acogimiento familiar en dos países con fuerte tradición de acogimiento residencial: España y Portugal. *Universitas Psychologica*, 13 (3), 865-880. doi: 10.11144/Javeriana.UPSY13-3.cdaf. Recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/4190>

- [145] Fisher, P.A., y Gilliam, K.S. (2012). Multidimensional Treatment Foster Care: An Alternative to Residential Treatment for High Risk Children and Adolescents. *Psychosocial Intervention*, 21 (2), 195-203. <http://dx.doi.org/10.5093/in2012a20>
- [146] Ocampo, D. (2012). *Propuestas terapéuticas en la práctica del acogimiento familiar*. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editorial Lumen.
- [147] Cruz Roja Española. (2019-03-21). Programa de Acogimiento Familiar. [Documento institucional presentado en las Jornadas sobre adopción y acogimiento: niños y niñas con enfermedades raras y necesidades especiales, 15 y 16 de febrero de 2017, Madrid]. Departamento de Estudios, Innovación e Infancia de Cruz Roja Española.
- [148] Del Valle, J.F. (2008). Ponencia: Evaluación de resultados del acogimiento familiar en España. En Fundación Internacional O´Belén (organizador), I Congreso Internacional de Acogimiento Familiar. 21 y 22 de noviembre 2008, Murcia. Murcia: A.G. Novograf
- [149] Fernández, L., Marí-Klose, P., Pasamar, Y., y Santos, M.J. (2016). Familias que acogen: un análisis de las relaciones intergeneracionales en hogares que participan en un programa de acogimiento familiar no preadoptivo. *AFIN*, 83, 1-10. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/afin/afinSPA/afin_a2016m5n83iSPA.pdf
- [150] Herás, M.M. (2002). *El acogimiento convencional de menores*. Madrid: Editorial Montecorvo, S.A.
- [151] Fernández, L., Marí-Klose, P., Pasamar, Y., y Santos, M.J. (2016). Familias que acogen: un análisis de las relaciones intergeneracionales en hogares que participan en un programa de acogimiento familiar no preadoptivo. *AFIN*, 83, 1-10. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/afin/afinSPA/afin_a2016m5n83iSPA.pdf
- [152] Rosser Limiñana, A (2013). Tejiendo la resiliencia en el acogimiento familiar. En: Madariaga, José Mª, et al. (eds.), *La construcción social de la resiliencia*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, pp. 45-53
- [152.a] Id. pág. 7
- [152.b] Alusión a Cyrulnik (2002)
- [153] Fanizza, M. (2008). Ponencia: Sobre un modelo sistémico-relacional del acogimiento familiar. Valoración y apoyo en el proceso de acogimiento. En Fundación Internacional O´Belén (organizador), I Congreso Internacional de Acogimiento Familiar. 21 y 22 de noviembre 2008, Murcia. Murcia: A.G. Novograf
- [153.a] Alusión a Sbattella (1997)
- [154] Gil, M.D., Molero, R., Ballester, R., y Sabater, P. (2012). Establecer vínculos afectivos para facilitar la resiliencia de los niños acogidos. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*. *INFAD Revista de Psicología*, 1 (2), 337-344. Recuperado de <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/75413>
- [154.a] Alusión a Christenson y McMurty (2007), Metzger (2008)
- [155] Martínez, C. y Ciscar, E. (2009). La intervención sobre el rol parental desde el modelo restaurador de orientación familiar. En C. Martínez, P. Cánovas, P.M. Sahuquillo, y M. Beyebach, *Orientación familiar. De la capacidad a la funcionalidad* (pp. 75-164). Valencia: Guada Impresores, S.L.
- [155.a] Alusión a Comellas (2003)
- [155.b] Id. pág. 76
- [156] Nelson, C. A., Fox, N. A., & Zeanah, C. A. (2014). *Romania's abandoned children. Deprivation, brain development and the struggle for recovery*. Harvard University Press
- [157] Palacios, J., & Brodzinsky, D. (2010). Review: adoption research: trends, topics, outcomes. *International Journal of Behavioral Development*, 34, 270-284. <https://doi.org/10.1177/0165025410362837>

- [158] Palacios, J., Román, M., Moreno, C., León, E., & Peñarrubia, M.-G. (2014). Differential plasticity in the recovery of adopted children after early adversity. *Child Development Perspectives*, 8, 169-174. <https://doi.org/10.1111/cdep.12083>
- [159] Cabrera-García, P.T. (2020). Adversidad y adaptación en niños y niñas en acogimiento familiar. Funciones ejecutivas, comprensión de emociones y representaciones de apego. (Tesis doctorado), Universidad de Sevilla, España.
- [160] Mariano, P.P., Mantelo, H.P., Nogueira da Paz, R., Decesaro, M.N., y Silva, S. (2015). Cuidando de quem não tem família: percepção de mães acolhedoras sobre esta experiência. *Psicología USP*, 25 (1), 21-32. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0103-65642014000100003&script=sci_abstract&lng=pt
- [161] Liao, Y. (2015). Cultura del amante: amor, emoción y corazón en el acogimiento familiar de niños y niñas con discapacidad de Nanchang. (Tesis Doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- [162] Peña, M., Máiquez, M.L., y Rodrigo, M.J. (2014). Efectos de la inclusión de contenidos de desarrollo personal en un programa de educación parental para familias en riesgo social. *Anales de psicología*, 30 (1), 201-210. Recuperado de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282014000100021
- [163] Poyatos, A. (2015b). La construcción social del acogimiento familiar de la infancia: discursos profesionales. *Documentos de Trabajo Social*, 56, 7-26. Recuperado de http://www.trabajosocialmalaga.org/archivos/revista_dts/56_1.pdf
- [163.a] Id. pág. 221
- [164] Salas, M.D., Fuentes, M.J., Bernedo, I.M., García, M.A., y Camacho, S. (2009). Acogimiento en familia ajena y visita de los menores con sus padres biológicos. *Escritos de Psicología*, 2 (2), 35-42. Recuperado de http://www.escritosdepsicologia.es/descargas/revistas/vol2_2/escritospsicologia_v2_2_5salas.pdf
- [164.a] Alusión a Benedict y White (1991) y Oyserman y Benbenishty (1992)
- [165] Gil-Llario, M.D., y Molero, R. (2010). El acogimiento en familia extensa y en familia educadora: análisis comparativo. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2 (1), 179-188
- [166] Bueno, J.R., y Pérez, J.V. (1999). Acogimiento familiar: estudio de las interacciones ante las visitas familiares. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 7, 135-155. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/16359359.pdf>
- [167] Montalvo, D., y Linares, L.O. (2011). Coparenting practices among families in the Foster care system. En J. P. McHale and K. M. Lindahl (Eds), *Coparenting: A Conceptual and Clinical Examination of Family Systems*. Washington, DC, US: American Psychological Association.. <http://dx.doi.org/10.1037/12328-012>
- [168] Ballester, A. (2010). La adaptación del menor al proceso de acogimiento familiar: un enfoque ecológico. (Tesis Doctoral). Universidad Jaume I, Castellón, España. Recuperado de https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=3209
- [169] Herce, C., Achúcarro, C., Gorostiaga, A., Torres-Gómez de Cádiz, B., y Balluerka, N. (2003). La integración del menor en la familia de acogida: factores facilitadores. *Intervención Psicosocial*, 12 (2), 163-177. Recuperado de <https://www.redalyc.org/html/1798/179818034004/>
- [170] Chapon-crouzet, N. (2005). Un nouveau regard sur le placement familial : relations affectives et mode de suppléance. *Dialogue*, 1 (167), 17-27. doi: 10.3917/dia.167.0017
- [171] Salas, M.D., Fuentes, M.J., Bernedo, I.M., García, M.A., y Camacho, S. (2009). Acogimiento en familia ajena y visita de los menores con sus padres biológicos. *Escritos de Psicología*, 2 (2), 35-42. Recuperado de http://www.escritosdepsicologia.es/descargas/revistas/vol2_2/escritospsicologia_v2_2_5salas.pdf
- [172] Del Valle, J.F. y Bravo, A. (2003). Situación actual del acogimiento familiar de menores en España. Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Universidad de Oviedo.

- [173] López, M., Del Valle, J.F., y Bravo, A. (2010). Estrategias para la captación de familias acogedoras. *Papeles de Psicólogo*, 31 (3), 289-295. Recuperado de <http://www.papeles-delpsicologo.es/pdf/1858.pdf>
- [174] Ochando, M.V., Rucabado, A., y Ortega, A.R. (2015). Calidad en los servicios sociales de acogimiento familiar. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 22, 139-158. doi: 10.14198/ALTERN2015.22.08. Recuperado de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/49587/6/Alternativas_22_08.pdf
- [175] Martínez, C (2007). La protección de menores en el estado autonómico. Introducción. En C. Martínez (Coord.), *Los sistemas de protección de menores en la España de la Autonomías*. Madrid: Dykinson S.L.
- [176] Funes, J. (2008). *El lugar de la infancia: criterios para ocuparse de los niños y niñas hoy*. Barcelona: Colección Micro-Macro Referencias, Serie Comunidad Educativa.
- [177] Augé, M. (1992). *Los no lugares: espacios del anonimato*. Barcelona: Gedisa S.A.
- [178] Comas, D.(2012). Políticas públicas, familia e infancia. Redescubrimiento y auge de las políticas familiares en España. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. [En línea], vol. XVI, 395 (20). Recuperado de <<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-395/sn-395-20.htm>>
- [179] López, C. (2009). ¿Cuidar o educar? Una mirada sobre el acogimiento familiar y residencial. *AFIN*, 10, diciembre, 1-10. Recuperado de https://www.academia.edu/1224959/_2009.12_L%C3%B3pez_Carme._Cuidar_o_educar_Una_mirada_sobre_el_acogimiento_familiar_y_residencial
- [180] Bass, S., Shields, M.K., y Behrman, R.E. (2004). *Children, Families, and Foster Care: Analysis and Recommendations. The future of children*, 14 (1). Recuperado de www.futureofchildren.org

Legislación

Ley 21/1987, de 11 de noviembre, de reforma del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil en materia de adopción y otras formas de protección de menores. BOE núm. 275, 17 de noviembre 1987.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. BOE núm. 15, 17 de enero de 1996.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. BOE núm. 11, 13 de enero de 2000.

Ley Orgánica 8/2015 y Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia. Boletín del Ministerio de Justicia, Año LXX, Núm. 2185

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. BOE núm. 134, de 5 de junio de 2021

Anteproyecto de la Ley de diversidad familiar y apoyo a las familias (2022), de consulta pública en la página del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Anexo. Derechos y deberes de las personas que acogen

Derechos que ostentan las personas acogedoras en relación a la administración:

1. El derecho de información tanto sobre los efectos del acogimiento como sobre el plan individual de protección y las medidas de protección que se adopten respecto del menor acogido (art. 20 bis.1. a y c L.O 1/1996).
2. El derecho a recibir apoyo técnico especializado -que, tratándose de menores discapacitados, habrá de estar adaptado a su discapacidad y, en su caso, a recabar el auxilio de la Entidad Pública (art. 20 bis.1. a e i L.O 1/1996).
3. El derecho de audiencia previamente a la adopción por la Entidad Pública de cualquier resolución que afecte al menor acogido (art. 20 bis.1.b L.O 1/1996).
4. El derecho a ser parte en los procesos de oposición a las medidas de protección de que sea objeto el menor acogido (art. 20 bis.1.d L.O 1/1996).
5. El derecho a formular quejas o sugerencias (art. 20 bis.1.ñ L.O 1/1996).
6. El derecho a disponer de la documentación identificativa, sanitaria y educativa del menor acogido (art. 20 bis.1.f L.O 1/1996).
7. El derecho a percibir una compensación económica u otro tipo de ayuda de índole patrimonial, siempre que así se estipule (art. 20 bis.1.k L.O 1/1996). El acogimiento especializado será remunerado en todo caso (art. 20.1.2 L.O 1/1996).
8. El derecho a la protección de sus datos personales respecto de la familia de origen (art. 20 bis.1.n L.O 1/1996); derecho éste que habrá de coordinarse debidamente con el respeto al derecho al menor a relacionarse con su familia de origen.
9. El reconocimiento de la condición de unidad familiar a la familia de acogida en materia de derechos frente a la Administración (art. 20bis.1.o L.O 1/1996).

Derechos que ostentan las personas acogedoras en relación a las personas acogidas:

1. Se les hace extensivos en términos muy ambiguos los derechos inherentes al contenido personal de la patria potestad, es decir a la guarda, con referencia específica al derecho de respeto (art. 20 bis.1.g y h L.O 1/1996).
2. El derecho a relacionarse con el acogido o acogida tras el cese del acogimiento, aunque condicionado a que la entidad pública lo estime conveniente para interés de la persona menor de edad y lo consientan el propio menor – mayor de doce años o con suficiente madurez, como la propia familia de origen o en su caso, la familia adoptiva. Este derecho también se atribuye al niño o niña en acogido.

Deberes que ostentan las personas acogedoras en relación a la administración:

1. El deber de informarle de cualquier hecho trascendente en relación con el menor, incluidos los cambios sobrevenidos en su situación familiar (art. 20 bis.2. d y h L.O 1/1996).

2. El deber de colaborar tanto en el desarrollo de la intervención individualizada con el menor y seguimiento del acogimiento como, en su caso, en el tránsito a la reintegración familiar del menor o a la adopción de otra medida de protección (art. 20 bis.2. f y k L.O 1/1996).

3. El deber de participar en las acciones formativas que se propongan (art. 20 bis.2.j L.O 1/1996).

Deberes que ostentan las personas acogedoras en relación a las personas acogidas:

1. Deber de velar por el bienestar del niño o niña en acogimiento y el ISN, tenerlo en su compañía, alimentarlo educarlo y procurarle una formación integral en un entorno afectivo. En el caso que el niño o niña tenga una discapacidad, deberá seguir prestando los apoyos especializados que viniera recibiendo o adoptar otros más adecuados a las necesidades (art. 21 bis. 2. a L.O 1/1996).

2. Deber de oír al niño o niña siempre antes de tomar decisiones que le afecten, si tuviese suficiente madurez, a transmitir a la entidad pública las peticiones que éste pudiese realizar dentro de su madurez (art. 21 bis. 2. b L.O 1/1996).

3. Deber de asegurar la plena participación del niño o niña en la vida de familia y, respeto y facilitación de las relaciones con la familia de origen del menor, en la medida de sus posibilidades y, en el marco del régimen de visitas establecido a favor de aquélla y la reintegración familiar (art. 21 bis. 2. c y e L.O 1/1996)

4. Deber de respetar la confidencialidad de los datos relativos a los antecedentes personales y familiares del menor, de garantizar el derecho a la intimidad y a la identidad de los niños acogidos y, el de su propia imagen (art. 21 bis. 2 g L.O 1/1996).



 POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

www.cruzroja.es
900 22 21 22

